TOMO LXXXVIII Montevideo, Lunes 26 de Setiembre de 1927 Núm. 6393

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Setiembre 17 de 1927

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita 20 ejemplares del "Reglamento de Disciplina" para instruir al personal asimilado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar — Comunica que el Suboficial Arturo P. Pérez, del Curso de Pasaje de Grado, a quien se le había concedido 12 días de licencia, se ha presentado, habiendo hecho uso sólo de 6 días. —Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Militar — Comunica que ha concedido 12 días de licencia al 2.o Teniente alumno del Curso de Pasaje de Grado don Adán O. Teixera. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Batallón de Infantería número 6, de guarnición en Treinta y Tres — Dando conocimiento del servicio telegráfico de la oficina de aquella localidad. — Pase a la Administración General de Correos y Telégrafos.

5—Teniente Coronel Guillermo Buadas, Atacé Militar de la Legación de la República en Francia — Relacionado con las horas de vuelo efectuadas por el mayor don Rogelio Otero y con los gastos realizados con motivo de los mismos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiéndose presentado a ocupar su puesto de Auxiliar 1.o el Capitán don Héctor Gamboa, ha cesado de actuar como Secretario de dicho Juzgado el Auxiliar 1.o del Juzgado Militar de Instrución de 2.o turno, Capitán don Eduardo Martínez García. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita la reposición del empapelado del salón de actos públicos, sala de sesiones y Secretaría de ese Consejo y otras mejoras que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicita la provisión de jergones-mantas para las monturas modelo alemán que tiene en número de 200. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Eduardo Bonjour, Oficial de Secretaría de 2.a clase asimilado a Alférez — Solicita dos días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

10—Antecedentes relacionados con la compra de campos de aterraje. — Vuelva a la Comisión de Estudio de Adquisición de Campos de Aterraje.

11—Zona Militar número 2 — Comunica que ha quedado restablecido el servicio radiotelegráfico de Melo. — Archívese.

12—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del accidente ocurrido al Capitán Joaquín S. Costa mientras piloteaba el Avro 15, del que resultó ileso él y el alumno que instruía, sufriendo el avión leves desperfectos en las alas. — Enterado, archívese.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la expedición de una orden de pago por $ 139.461.33 para pago de las cuentas que menciona. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

14—Batallón de Infantería número 10 —Da cuenta del incidente producido entre los soldados Asis Caitano y Eugenio Fernández, de esa unidad, del que resultó herido de bala el último. — Enterado, devuélvase.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la traducción de un documento recibido de la Legación de la República en Wáshington relacionado con una propuesta de generadores a propulsión aérea. — Diríjase la nota acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

16—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

17—Escuela Militar de Aviación — Su Director el Teniente Coronel don Cesáreo Bérisso comunica que se encuentra enfermo en su domicilio desde el 6 del corriente, habiendo quedado al frente del citado instituto el Mayor don Adhémar Sáenz Lacueva. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Liquidación por $ 34.85 a favor del Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1 Vicente Mancilla. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Escuela Militar — Solicita se disponga el pase en comisión a dicho Escuela, como Instructor de Artillería, el Teniente don Juan A. Vernengo Batro, en lugar del Teniente don Angel Camblor, quien ha sido designado para realizar un Curso en la Escuela de Guerra de España. — Pase a conocimiento del Director (Comandante) de la referida Escuela.

20—Servicio de Sanidad el Ejército y la Armada—Eleva una solicitud de prórroga de licencia por el término de diez días por asuntos particulares. — No se hace lugar a lo solicitado.

21—Teresa Cleffi — Solicita pensión como viuda del Sargento Américo Berrutti. — Vista a la interesada.

22—Cornelia Ramírez de Giménez — Solicita pensión como viuda del Capitán retirado Elías Giménez. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

23—Antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Dionisia de la Cruz, quien solicita se le abone la suma de $ 20.00 mensuales por un terreno de su propiedad que ocupa el Regimiento de Caballería número 2. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Arsenal de Guerra — Oficio relacionado con la desaparición de un goniómetro panorámico que fué enviado a Europa para su reparación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Escuela Militar de Aviación — Eleva un conocimiento por un cajón conteniendo libros, llegado en el "Lipari" y solicita su despacho como corresponda.— Diríjase al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta y vuelva a la Escuela.

26—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

27—Comisión de Adquisición de Material Naval para las Capitanías — Solicitando la apertura de una cuenta en el Banco de la República a su nombre para depositar los recursos que menciona. — Pase al Ministerio de Hacienda.

28—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se concede el despacho provisional libre de derechos a 7 cajones conteniendo máquinas destinadas a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la referida Escuela.

29—Liquidación por $ 1.473.33 a favor de Clorinda, Rosalía y Angela Laguarda Visillac, pensionistas militares. — Al Ministerio de Hacienda.

30—Liquidación por $ 16.05 a favor del Suboficial retirado Jacinto Chaves. — Al Ministerio de Hacienda.

31—Liquidación por $ 35.35 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 7 Pompilio Hernández. — Al Ministerio de Hacienda.

32—Liquidación por $ 42.25 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 2 Juan González Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

33—Sumario instruído al soldado Delfino González del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

34—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

35—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el ex músico José Metallo. — Enterado, archívese.

36—Antonio Klinger, en representación de la señora María Dolores Olivera de Alvarez, viuda del Teniente don Zoilo Alvarez, solicita los sueldos de Abril, Mayo y Junio del corriente año que se encontraban depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos al fallecer su esposo. — Vista a la interesada.

37—Sumario instruído al soldado Francisco Beracochea, del Regimiento de Caballería número 9.—Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndose saber previamente al Estado Mayor del Ejército.

38—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

39—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha remitido a los Jefes de reparticiones, escuelas y unidades del ejército, la circular reservada número 8 que acompaña. — Enterado, archívese.

40—Expediente de retiro del Capitán de navío don Joaquín Ferreyra y Acevedo. — Vista al interesado.

41—Expediente de retiro del Capitán de navío don Juan B. Suburu. — Vista al interesado.

42—Expediente de retiro del Capitán de navío don Juan Escabini. — Vista al interesado.

43 al 48—Nota a las distintas oficinas comunicándoles que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que se mencionan.

49—Arsenal de Marina, gestionando se provea con cargo al aprendiz José Bicaim un seguro de fusil mauser modelo uruguayo y una corredera alza aislada.— Pase al Estado Mayor del Ejército. — Avísese.

50—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita una relación de los señores Oficiales que se encuentran en "Disponibilidad", a los fines de lo que establece el artículo 11 de la ley de 15 de Enero de 1919. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

51—Escuela Militar — Comunica que ha concedido la baja a los aspirantes Darwin Camacho y Máximo Mazzoni. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

52—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Santana Pastor por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Escuela Militar de Aviación, relacionado con el sueldo mínimo para sus aprendices. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

54—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Da cuenta del incidente producido entre el Cabo Juan Regueira de esa unidad, y el soldado Francisco Díaz Cortés del Batallón de Infantería número 14 en el que tomó la intervención debida, la justicia ordinaria por haber ocurrido en la vía pública. — Enterado, devuélvase.

55—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva las relaciones en que se establecen las asimilaciones que correspondería asignársele al personal de esa Repartición que hasta ahora carece de ellas. — Habiéndose expedido decreto, archívese.

56—Arsenal de Marina — Relacionado con la ejecución de las obras de reparación, ensanche y mejoramiento del Dique Nacional. — Pase a la Dirección de la Armada.

57—Alvaro Cacheiro, Auxiliar de la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita licencia por motivos de salud, para quien la citada Sanidad aconseja veinte días. — Concedida, devuélvase.

58—Eduardo Laens, Alférez asimilado por acumulación de sueldos. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

59—Información sumaria instruída al Cabo Antonio J. da Silva y marinero Timoteo Acosta. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno, previas comunicaciones a la Dirección de la Armada y Estado Mayor del Ejército.

60—Nota a la Dirección de la Armada, a que se refiere la anotación anterior.

61—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refieren las anotaciones anteriores.

62—Sanidad Militar — Remite relación de la inversión de gastos autorizados por resolución gubernativa de 26 de Julio último. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

63—Expediente de retiro del Capitán de navío don Domingo Romero. — Vista al interesado.

64—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con el llamado a licitación efectuado en Melo para contratar el suministro de pan, galleta, verduras y papas con destino a las unidades allí destacadas. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación; devuélvase.

65—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para sacar del Campo Militar número 1 siete equinos de esa Escuela, a fin de reiniciar en breve los trabajos en el horno de ladrillos. — Autorizado vuelva y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

66—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

67—Sanidad Militar — Solicita se gestione que todos los años en el mes de Setiembre, la Inspección General de Hacienda disponga una inspección en su Contaduría y Tesorería, iniciando estas inspecciones en el mes corriente. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

68—Sanidad Militar — Solicita autorización para postergar para otra oportunidad las fechas señaladas para exhibir al público los locales y materiales de esa Institución. — Autorizado, vuelva.

69—"Diario Oficial" — Comunica que están por imprimirse los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondientes a Agosto próximo pasado.—Vuelva al "Diario Oficial" haciéndosele saber que este Ministerio nada tiene que observar con respecto a los originales remitidos para su publicación durante el mes de Agosto último, todos los cuales han aparecido en esa publicación.

70—Secretaría de este Ministerio — Nota comunicando al Estado Mayor del Ejército que se han concedido dos meses de licencia al Mayor Juan M. Ibarra. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

71—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita informes sobre el señor Pedro B. Irigaray. — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

72—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Oficio relacionado con la adquisición de tres libros para decretero, audiencias privadas y notas respectivamente. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

73—Jefatura de Policía de Soriano— Solicita la colocación de un nuevo motor en la lancha "Asencio", que tiene a su servicio. — Informe la Dirección de la Armada.

74—Esperanza López Islas — Solicita traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

75—Susana Rodríguez — Solicitud de traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la señora Susana Hernández de Rodríguez, e informe.

76—María Basualdo de Amado — Solicitud de pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

77—Isolina Otero de Kieffer, pensionista militar —Solicita liquidación de pensiones devengadas. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

78—Ministerio de Obras Públicas — Solicita el pago de $ 9.54 que por concepto de fletes y encomiendas adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada a la Sección Navegación. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

79—Ribereña del Plata — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Giorgios". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

80—Intendencia General del Ejército y la Armada — Contratación de los suministros de pan, galleta, verdura, leña, etc., para el consumo del Batallón de Infantería número 10 y Regimiento de Caballería número 8. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y previo desglose de la planilla de costo devuélvase.

81—Angel Martinelli e hijos — Solicitan el pago de $ 972.00 que por concepto de servicios de autos le adeuda la Dirección de la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

82—Angel Martinelli e hijos — Solicitan el pago de $ 85.50 que les adeuda la Escuela Naval por concepto de servicios de autos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

83—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se le indique el procedimiento a seguir para el pago de las cuentas dejadas pendientes de cobro por el señor Luis Puppo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

84—Expedientillo relacionado con un pedido de nafta y lubrificantes que formula el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) para el consumo de las motocicletas. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

85—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relacionado con el dinero, alhajas y demás efectos dejados al fallecer por el Coronel Basilio Massiotti. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

86—Zona Militar número 1 — Solicita se le provea de un plano de Empadronamiento del Departamento de Salto, necesario para los trabajos de relevamiento topográfico. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

87—Liquidación por $ 103.80 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 3 "24 de Abril", Arturo Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

88—Liquidación por $ 25.35 a favor de las pensionistas militares Amalia, Ema y Ofilia Pérez Cantera. — Al Ministerio de Hacienda.

89—Capitanía General de Puertos — Solicita se nombre una "Comisión Especial" con el cometido de reglamentar las condiciones físicas a exijirse a cada aspirante al concurso de exámen para Práctico de que trata el Reglamento en vigencia. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Setiembre 22 de 1927

1—Nota al Estado Mayor del Ejército disponiendo que remita a este Ministerio la nómina de los Oficiales del Ejército a quienes haya que expedir despachos.

2—Nota a la Dirección de la Armada disponiendo que remita a este Ministerio la nómina de los Oficiales a quienes haya que expedir despachos.

3—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que, relacionado con el ofrecimiento que hacen los señores Morris Liberman, de Nueva York, de generadores de propulsión aérea, se tendrá en cuenta en su oportunidad.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Escrito relacionado con el petitorio del prevenido Atanasildo Cardozo, preso en el Cuartel del Batallón "Florida", de Infantería número 1 para que se le trasladara al cuartel de igual arma número 4, invocando razones de salud, con un informe de la Sanidad Militar. —Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Propone que la Estación Volante de Radiotelegrafía que hay en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, sea trasladada, en virtud de que en dicha localidad no existe más que un destacamento de diez hombres de tropa, o al Arapey, o a Treinta y Tres. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunicando que se han impartido a la Legación de la República en Alemania y al Consulado General en Hamburgo, las instrucciones correspondientes con relación al viaje del señor Capitán de Corbeta don Juan A. Battione quien va a recibir los buques R. O. U. "Barón de Río Branco", "Zapicán" y "Charrúa". — Enterado, archívese.

7—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se libra orden de pago a favor de Francisco Cammarano por la suma de $ 940.00 por uniformes de invierno para el personal subalterno de la Secretaría de la Presidencia. — Enterado, archívese.

8—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión y encuadernación de 200 ejemplares del "Escalafón número 2 de los Oficiales del Ejército en situación de retiro el 31 de Julio de 1927". — Vuelva a la Imprenta Militar.

9—Juan Seré, Jefe de Sección de este Ministerio, asimilado a Mayor — Solicita 8 días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

10—Capitanía General de Puertos — Eleva una nota del señor Jefe del Cuerpo Marítimo quien solicita en préstamo dos anclas de acuerdo con las medidas que indica. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

11—Asociación Rural del Uruguay — Comunica cómo han quedado constituídas

las autoridades directivas de dicha institución. — Enterado, archívese.

12—Informe del médico de Sanidad con respecto al Subjefe de Sección, asimilado a Capitán don Rafael Soler y Pons— Concédensele cinco días de licencia. — Agréguese al legajo personal.

13—Escuela Militar — Expediente formado con motivo del incendio producido en aquel instituto y que destruyó parte del material que se encontraba depositado en el ex polígono de tiro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Arsenal de Guerra — Escrito relacionado con un motor "Diesel Koerting", de 50 H. P., que existe en el establecimiento y que fué adquirido para la explotación de la mina "La Valencia". — Pase a informe por su orden de la Intendencia General del Ejército y la Armada y de la Dirección de la Armada.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite las siguientes publicaciones: "Registro Oficial del Ejército, 1927", "Registro de la Armada e Infantería de Marina, 1927". — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Comunica que se ha presentado el Mayor don José P. Chaves designado para el cargo de Secretario. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército — Eleva el acta labrada con motivo de la entrega de los premios discernidos a los ganadores de las pruebas del Concurso Hípico realizado en la Escuela Militar de Aplicación. — Enterado, archívese.

18—Capitanía General de Puertos — Comunica la designación del señor profesor de Navegación de la Escuela Naval para integrar la Comisión que examinará varios aspirantes a Patrones de Cabotaje. — Pase a la Dirección de la Armada y avísese.

19—Antecedentes relacionados con la información de la Comisión Médica para examinar e informar sobre la aptitud física de los Prácticos, la que ha procedido al examen del Práctico del Puerto don Julio Lemos. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Antecedentes relacionados con la compensación que corresponde al Jefe de la Guardia Republicana desde la fecha en que el citado Oficial fué nombrado para desempeñar dicho cargo. — Pase al Estado Mayor del Ejército y vuelva al Ministerio del Interior.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la solicitud del señor Secondo Origlia quien desearía obtener ocupación en el Uruguay como instructor en aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

22—Escuela Militar — Asunto relacionado con los haberes de los señores profesores Coronel don Arturo Aprile y Capitán de Fragata don José M. Dubra. — Vistos: que se resolvió la cuestión planteada, archívese.

23—Capitanía General de Puertos — Escrito relacionado con la designación del señor Teniente de Navío don Dante L. Grclero como Oficial Ayudante-Instructor, igualmente que el señor Alférez de Navío don Alfredo L. Caffera, lo que opina puede ser perjudicial y por lo que solicita sean relevados por otros Oficiales. —Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Chile relacionada con la creación de dos becas en la Escuela Naval de la República y las que el Gobierno de aquel país desea ofrecer al Gobierno de este país, para que sean ocupadas por dos Cadetes uruguayos. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

25—Jefatura de Policía de Soriano — Escrito relacionado con el motor de la lancha "Asencio" al servicio de la misma para la que considera es necesario colocarle un motor nuevo. — Vuelva al Ministerio del Interior.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Escrito relacionado con la terminación de los trabajos de instalación de la Estación Radiotelegráfica de 5 kilowats en el Cerrito, invitándose a efectuar las pruebas a fin de hacer entrega de ella, la compañía contratante, para ser librada al servicio. — Informe la Comisión designada con fecha 10 de Mayo último.

27—Dirección de la Armada — Eleva para su aprobación el proyecto de las economías de sueldos militares que le corresponden de acuerdo con la ley 16 de Noviembre de 1926. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—José Riviere Podestá, Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita 30 días de licencia por enfermedad. — Concédida, devuélvase.

29—Consejo de Guerra Permanente — Sobre remisión del sumario seguido al ex marinero Apolinario Cabrera. — Vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

30—Sanidad Militar — Comunica que se ha presentado el Mayor don Claudio Rifas que se encontraba con parte de enfermo. — Enterado, archívese.

31—R. O. U. "Río Branco" — Eleva una solicitud de licencia del Cabo de 1.ª clase de Cámaras Carlos H. González por 30 días para trasladarse a Buenos Aires. —Concedida, devuélvase.

32—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Por justificación de servicios. —Con lo informado, vuelva a dicha Caja.

33—Zunilda y Tomasa Isabel Almada —Solicitan los documentos que acreditan el estado civil de sus extintos padres, que se encuentran agregados a un expediente iniciado por aquéllos ante este Ministerio. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

34 al 39—Notas a los distintos Ministerios y reparticiones haciendo saber que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que mencionan.

40—Informe médico del Oficial de Secretaría de 1.ª clase, asimilado a 2.° Teniente, don César Martinelli. — Concédensele ocho días de licencia. — Agréguese al legajo personal.

41—Mauricia Aída Tarabal—Por pensión en su calidad de hija natural del Alférez don Leonardo Tarabal. — Vista a la interesada.

42—Antecedentes relacionados con premios de constancia adeudados al ex Cabo de mar retirado Emilio Berreta. — Vista a la interesada.

43—Expediente de retiro del Capitán de Navío don Braulio Valverde. — Vista al interesado.

44-45—Ministerio de Hacienda—Transcribe una nota de la Dirección General de Avalúos por la que solicita una nómina de todas las reparticiones que ocupan bienes del Estado. — Diríjase la nota acordada a las reparticiones de este Ministerio.

46 al 53—Nota a las distintas reparticiones de este Ministerio relacionada con la anotación anterior.

54—Contaduría General de la Nación —Comunicando que la cuenta abierta en el Banco de la República por concepto de la ley de 11 de Octubre de 1923 tiene actualmente un saldo disponible de pesos 331.13. — Pase al Directorio del Banco de la República.

55—Rosa Docanto de Pons — por pensión como viuda del extinto Coronel graduado don José Pons. — Vista a la interesada.

56—Contaduría General de la Nación —Consulta como debe computar los servicios prestados por los militares retirados cuando causen pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

57—Comisaría de Guerra — Comunica que Margarita Rosas ha sido eliminada de la lista "Viudas y menores militares". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

58—Capitanía General de Puertos — Solicita que el Instituto de Química Industrial se sirva informar sobre las materias que considera explosivas e inflamables. — Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva informar.

59—Manuela Dutra de Maurente — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

60—Alberto D'Angelo, Teniente de navío retirado — Adjunta para su aprobación una tarifa de los servicios que prestará el "Instituto de Vigilancia Portuaria", del cual es Director. — Pase al Ministerio de Hacienda, donde se encuentran sus antecedentes.

61—Graciana Espil — Expediente por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

62—Domingo Sánchez González, ex marinero — Solicita liquidación de haberes. —Informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

63—Dirección de la Armada — Comunica que ha obtenido en el Banco de Seguros del Estado tres pólizas que aseguran los buques recientemente adquiridos en Alemania por nuestro Gobierno. —Pase a informe de la Dirección de la Armada.

64—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 29, "Diversos artículos". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

65—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 28, "Artículos de talabartería". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

66—Secretaría de este Ministerio — Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación remitiendo la inversión de gastos de oficina correspondientes a Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Compañía de Seguros Union Assurance Society Limited en el riesgo de incendios durante el segundo trimestre del año 1926.

Capitales asegurados	$	717.600 —
Premios recibidos	"	4.452 60
Impuestos:		
Patente adicional 7 %...	$	304 69
Patente especial 5 %....	"	217 63
Patente adicional 2 %...	"	0 60
	$	522 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2250.

Compañía de Seguros Union Assurance Society Limited en el riesgo de incendios durante el tercer trimestre del año 1926.

Capitales asegurados ...	$	1.304.725 —
Premios recibidos	"	5.968 49
Impuestos.		
Patente adicional 7 %...	$	417 79
Patente especial 5 %...	"	298 43
	$	716 22

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2251.

Compañía de Seguros Unión Assurance Society Limited en el riesgo de incendios durante el cuarto trimestre del año 1926.

Capitales asegurados ..	$	1.363.926 60
Premios recibidos	"	5.234 09
Impuestos:		
Patente adicional 7 %...	$	366 39
Patente especial 5 %....	"	261 71
	$	628 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2248.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Barabino Enrique con sucesión de Mateo Barabino o Barrabino. Piñeyro de Reyes Juana del Carmen con Coralia Remigia Ascue.

Definitivas — Una en causa criminal por falsificación y apropiación indebida. Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Vachelli Teresa V. Ernesto Abreo. Guzmán Fernando con Desivo Hnos. Cuatro en materia criminal por el delito de homicidio.

Trámite administrativo — Una nota de la Exma. Alta Corte de Justicia.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Gumersindo Simone (a) El Chino, por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Costemalle y Compañía Raúl contra Luis Simonelli. Ortiz Loreta contra Polidoro Figueira. Espalter José contra Luis Tálice. Pérez Ordóñez Fernando. De Balinte Amadeo contra Bartolomé Flores Pereda. Varela Luciano contra Juan Pilón. Sudriers Víctor contra Rafael Tempesta. Sudriers Víctor contra Isidro Nizarola. Sudriers Víctor contra Sebastián Artola. Sudriers Víctor contra Miguel Jaurreguiberry. Sudriers Víctor contra Luisa Sáez. Sudriers Víctor contra Felipe Canale. Pérez de Pintos María contra Domingo Veracierto. Sudriers Víctor contra Angel Cattaneo. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Catrufo Manuel contra Antonio Nigro. De Vita Petronila contra Francisco Russo. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Fernández Cayetano. Martínez Evaristo contra Tomás Siazaro. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz (dos providencias). Kellog Samuel contra Juan A. Puppo. Brunetti Clorinda Rosa Ermegarda contra Vicente Bazán. Passeguis María contra Riodante Cassani. Lacruz Julián Pedro contra Cosimo Gamba. Puch Rosa contra José Barreiro. Almanza María contra Nicolás Hidalgo Perdomo. San Román contra Nicasio Amezeiras. Soto Julio R. Squarza Selika Rosa contra Pedro Arturo Servente. Juárez Paulo. Amarelle Rudecinda contra Juan F. Medina. Silva Faustina. Leggiadro María Geralda contra Nicolás Delpréstito. Larrosa Evangelina contra Manuel Iglesias. Anispe Floro Agapito. Barrera Eusebio y Rita Albillea. Messano Francisco, por su menor hija, contra Antonio Poge o Polli. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Matuchevic José. Pichell Dolores contra Octavio Torres. Veloso Cesáreo contra María Emelinda Ramírez. Grimberg Peisaj. Valdez García Jaime. Exhorto número 1847 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Martínez Constantino. Rodríguez Coralio y Luis Palavecino contra Julio Sagano. Zanelatto Ana María. Díaz Villagrán Magdalena. García G. Carmen contra Donato Martínez. Valcarcel González Delia contra Francisco Marki. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Fernández Román contra Laureano Viglicla. Martínez Donato contra Carmen García. Banco Popular del Uruguay. Leiros José contra Filomena Ayala de Gavazo. Orsi Virginia contra Américo Bazzi. Estrada Luis contra María Antonia Gachitegui. Fossa María contra Juan Porta. Castelli Pedro: Exhorto número 1873 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Brown Cora María contra Gabriel Otero Mendoza. Bentancor Antonia Ceferina contra Ramón Goslán. Giori Dazio. Martínez Delmiro. Masciardi Carlos. Banco de Cobranzas contra Zebano y Compañía. Pérez Rose José. Medina María Elvira. De Gaudio Angel A. Labadie José. Ruggiero José. Silveira de Sosa Francisca. Vide Juan y otra. Salgado Vicente. Menéndez Severino. Wallin Guillermo. Ochiuzzi Carmelo. Ciaschetti Luis. Gonzálezlez Sánchez José. Sudriers Víctor B. contra José P. Praderi. Víctor B. Sudriers contra la propiedad número 32312. Elisa María y Emilia Esther Lacuesta. Víctor B. Sudriers contra la propiedad número 33907. Sudriers Víctor B. contra la propiedad número 34196. Víctor B. Sudriers ídem número 32489. Víctor B. Sudriers ídem número 31931. Víctor B. Sudriers ídem número 34202. Víctor B. Sudriers ídem número 33848. Víctor B. Sudriers ídem número 32478. Víctor B. Sudriers ídem número 105230. Víctor B. Sudriers ídem 34485. Víctor B. Sudriers ídem número 32694. Víctor B. Sudriers ídem número 32300. Víctor B. Sudriers ídem 97575. Víctor B. Sudriers ídem 97738. Víctor B. Sudriers ídem 100342. Víctor B. Sudriers ídem número 101363. Víctor B. Sudriers ídem número 97739. Víctor B. Sudriers ídem número 33901. Mazzeti Luisa contra Hilario Rama. Rijo Porfiria contra Miguel Freire. Mayán María Matilde contra Humberto David Devotto. Eres Benita contra Claudio Bentancor. Maestre Damiana contra Luis Blanchard. Musso Luis contra Justa Spalotta. Hernández María contra José Capecce. Castro contra Medina. Banco de Seguros contra Joaquín Pintos. Sudriers Víctor contra Manuel Mira. Hargain Celestina contra Antonio León y Plata. Ramos Erasma, por sus menores hijas, contra la sucesión de Benicio Preza. Exhorto número 2866 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Rodríguez Francisco. Uslenghi Enrique contra Manuel Asconegui. Exhorto número 2473 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Rufolimo Nicolás. López Benito contra Tomás Cabral Rendo. Vignoli Amelia contra Alfonso Bazet. María Elena Varze de Zanotta. Firpo Angela contra Manuel Do Campo Gago. Tellechea Aurora contra Antonio Fabbri. Alonso Manuela contra Rudeberg Baco. Constela Elvira contra Carmelo Varela. García Acevedo Ildefonso contra Joaquina Laesprella de Soria. Zaffaroni Juan Bautista contra Ricardo Alonso y otros. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Vilaza José contra Ignacia Bermúdez. Reyna María Delfina contra Rudecindo Rodríguez. Neffa Emilio contra José Seluja y Jamil Sadi.

Interlocutorias — Mainero Julia contra Juan Erro.

Definitivas — Pichel Dolores contra Octavio Torres. Ortiz Juana contra Lorenzo Lia. Albacete José. Morelli Martín. Galbiatti Soffa.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos — Diez del Registro de Hipotecas de la 1.a sección.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Setiembre de 1927

Blanca Rosa Bussilini, oriental, un año, Chacarita.

Emilia Ecar de Cruz, oriental, 34 años, casada, Pan de Azúcar 9.

Lino Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Pública 54.

Miguel Angel Durante, oriental, 19 años, soltero, Larravide 80.

Felipe González, oriental, 2 años, Tomás Gómez 78.

Agustín Rama, español, 53 años, casado, Carrasco.

Walter José Fernández, oriental, 45 días, General Flores 520.

Miguel Gordiola, español, 66 años, casado, Industria 43.

Manuel Cruces, español, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefa I. de Villalonga, española, viuda, Hospital Pasteur.

Rosa Rodríguez, oriental, 59 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Percibale, oriental, 15 meses, Avellaneda.

Juan Teviai, español, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.

Francisca Martínez, oriental, 86 años, Nápoles sin número.

Cornelio Cipriano Fernández, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Alda Silvera, oriental, 11 meses, Camino a La Tablada.

Celia Alvarez, oriental, 5 meses, Sayago.

Francisca Sosa, oriental, 54 años, soltera, Vázquez Sagastume 133.

Renée Laguna, oriental, 2 años, C. M. Ramírez sin número.

Elida María Romano, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Cándida Castro de Romero, oriental, 77 años, viuda, Julio Herrera y Obes 1486.

María C. M. Fernández, oriental, 6 años, Rivera 3517.

Ramón Gago Sánchez, oriental, 59 años, casado, Rivera 3073.

Luis Seituno, oriental, 78 años, viudo, Madrid 1538.

Luis Solari, argentino, 57 años, soltero, Yatay 1405.

Manuel Esmoris, español, 38 años, casado, Lepanto 97.

Héctor Lavagnino, oriental, 8 horas, Maternidad.

Faustino Muiños, español, 49 años, Cerro Largo 1169.

José Calvo, español, 53 años, casado, Santiago de Chile 879.

Héctor Ricardo Gini, oriental, 2 años, Hospital Fermín Ferreira.

Aníbal Bustelo, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Agustín Alejandro Valiente, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Melitona Pereyra de Franco, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.

Domingo Reinoso, oriental, 3 años, Criollos 44.

Isabel C. de Badazzollo, italiana, 69 años, viuda, Burgues 2938.

Olimpio González, oriental, 20 horas, Casa del Niño.

María Josefina Fernández, oriental, 15 meses, José Mármol sin número.

Evangelio Hernández, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

107.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.° DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6392, Poder Legislativo, página 852 B)

Art. 4.o El incumplimiento de lo dispuesto en esta ley o cualquier tentativa de engaño al Poder Ejecutivo podrá dar lugar a éste a la suspensión inmediata y total de los beneficios que la ley acuerda y a la obligación de reintegrar todas las sumas que hubiera dispuesto o dejado de percibir el Estado.

Art. 5.o Destínase la cantidad de cinco mil pesos por año, durante tres años, para estudios, experimentación y fomento de cultivos oleaginosos a fin de determinar las mejores variedades y las mejores zonas de producción del país conforme al plan que dictará la Dirección de Agronomía.

El Poder Ejecutivo determinará la forma de colaboración que prestarán al plan de la Dirección de Agronomía las escuelas de práctica agrícola, el Semillero Nacional y demás establecimientos agropecuarios o industriales del Estado que no dependan del Ministerio de Industrias.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Arturo González Vidart, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fomento de la industria de los aceites vegetales representa un esfuerzo más en favor de nuestra independencia económica: producir más para importar más.

Dar vida al trabajador asegurándole el valor de su energía acumulada en producto es una orientación que se impone en nuestro país, tributario en varios millones de pesos de la producción extranjera. Pero como son muchos los renglones de nuestra importación que deben ser sustituídos por la producción nacional y siendo distintos los factores económicos que determinan la importación, es necesario ir estudiándolos por separado, resolviendo aquellos que presenten menores dificultades tanto en el orden de su cultura como en el de su industrialización.

El cultivo y la industria de las oleaginosas tiene, precisamente, esas características. Está resuelto el problema de la cultura en cuanto a las probabilidades, rendimiento, etc. de varias oleaginosas, como el maní, tártago, mirasol, algodón, etcétera.

Existe un mercado seguro que hoy consume los aceites de ese origen en cantidades que representan importantes sumas de dinero. Es, pues, llegado el momento de preocuparse de este renglón para dotar al país de la industria del aceite, resolviendo las dificultades que todavía paralizan u obstaculizan el desenvolvimiento de las industrias nuevas, procurando a la vez salvar el interés del consumidor con una política de fomento que no encarezca el producto.

Para fundar las precedentes afirmaciones daremos a conocer algunos datos referentes al estado actual de los cultivos oleaginosos en el país y las perspectivas que ellos presentan.

El único cultivo de los preferidos que tiene algún desarrollo es el de maní.

La estadística oficial arroja los siguientes datos:

AÑOS	Hectáreas	Cosecha por kilos	Rendimiento por hectárea
1921-22	1.399	854.039	616
1922-23	640	260.806	408
1923-24	746	261.240	350
1924-25	657	497.895	758
1925-26	478	222.010	465
1926-27	884	383.225	433

Esta situación, sin embargo, no acusa un estado floreciente del cultivo del maní, porque no hay mayor demanda y las fábricas trabajan con maní importado, sin que éstas tengan aliciente alguno para fomentar y utilizar la producción del maní en nuestras tierras.

En todas las exposiciones de granja últimamente realizadas en el país se han expuesto numerosas muestras de maníes que han llamado justamente la atención de las personas entendidas. Con motivo de la exposición del Salto fué reporteado por un diario de ese Departamento el ingeniero Ricardo Salgueiro Silveira, expresando este distinguido técnico, en la forma que se verá en el reportaje cuyo texto transcribo para la mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad y por la autoridad de quien habla en él, ya que este tema ha sido uno de sus predilectos, habiendo llevado este técnico su estudio hasta la experimentación personal en todas las faces del cultivo y de la industrialización.

Dice el ingeniero Salgueiro:

"Entre los productos que se presentaron a la Cuarta Exposición Agrícola de Invierno, organizada por la Sociedad Fomento del Salto, hermosa justa de cuyo éxito ya nos hemos ocupado, figuraban también diversas muestras de semillas oleaginosas, entre las cuales destacamos muchos envíos de maní que produjeron excelente impresión al Jurado encargado de determinar al respecto. Dos son las variedades del maní que se cultivan y que se presentaron a disputar premios: las llamadas "blancas" o industriales y las variedades rojas o comestibles.

Las variedades rojas son las que expenden tostadas y que también, sometidas a un tostado especial después de haberlas despojado de la artícula roja que sobre el grano y del fermen que este tiene, adquieren el sabor de la almendra y son en este sentido empleadas en confitería.

Las variedades blancas tienen un porcentaje elevado de un aceite comestible que puede usarse como sustituto del aceite de oliva con ventajas sobre el aceite de algodón que se emplea con mucha frecuencia.

En la exposición primaban las variedades comestibles, que se cultivan en nuestro país en mucha mayor escala que las industriales, lo que es atribuible a la mejor cotización que tienen en plaza, el rendimiento mayor de los cultivos (un 40 o|o más que los industriales) y la mayor facilidad con que se hace la cosecha, lo que hace que resulte mucho más remunerador para el agricultor.

En cuanto a calidad, la mayoría de las muestras expuestas pudieron clasificarse

como, "buenas" o "muy buenas" y difícil sería encontrar entre todas las presentadas una que no pudiera merecer premio.

Podía con razón, esperarse este éxito dado que, según la opinión que los técnicos tenían aún antes de iniciarse estos cultivos, las tierras del Departamento de Salto, reunen todas las condiciones necesarias para que el maní se produzca en ellas en una forma excelente que pueda constituir una de las grandes fuentes de riqueza de dicha región, donde abundan los terrenos sueltos y arenosos que son los que el maní prefiere, y en que ha sido más fácil la cosecha.

Pero, las variaciones de maní que pueden alcanzar a una escala verdaderamente industrial, son las comerciales, pues una vez consolidada su industria ésta demandará enormes cantidades de granos y entonces podrán hacerse cultivos extensos que por su grande escala, sean verdaderamente remuneradores, y emplear maquinarias adecuadas, cosechadoras y trilladoras especiales que facilitarán el trabajo y abaratarán los precios.

Varias ventajas tendrá el cultivo de maní, entre ellas la de ser una planta que se aprovecha totalmente, pues sus hojas son, como forraje, de un valor nutritivo igual al de la alfalfa y las llamadas tortas de maní, o sean los residuos que deja el grano después de habérsele extraído el aceite, son también de un valor nutritivo y por ello muy apreciadas para la alimentación del ganado, considerándola hasta superiores a las "tortas de lino"; pues contienen más almidón que aquéllas.

Otras de las ventajas que tendría el cultivo en gran escala del maní, es de orden agrícola, y consisten en la conveniencia de este cultivo para ser alternado con los de cereales.

Sabido es que, después de varias cosechas de cereales, las tierras aunque sean abonadas empiezan a escatimar sus cosechas y entonces es necesario "alternar", es decir, sembrar otra planta que, entre nosotros, suele ser la alfalfa, pues ésta como todas las "leguminosas" familia botánica a que pertenece tiene la propiedad de aumentar la riqueza del suelo en nitrógeno, gracias a ciertos microorganismos que pululan en sus raíces; y bien el maní es también una leguminosa y tiene para la tierra idénticas propiedades fertilizantes, por lo cual conviene sobremanera para estas alternativas.

Es pues de esperar que pronto se intensifique el cultivo de estas variedades del maní y que sirva de materia prima para las excelentes instalaciones industriales que la Sociedad Saladeril Salteña tiene instaladas en Salto y que hoy trabajan casi exclusivamente extrayendo el aceite de maní importado."

Como se vé el ingeniero Salgueiro puntualiza las características de este cultivo sus ventajas culturales, su valor económico para las zonas aptas y su porvenir para el país.

Hay en otros Departamentos zonas enormes de tierras aptas: C. Largo, Rivera, etc., y hasta puede afirmarse que no habrá chacra que no tenga un retazo de tierra pequeño o grande, apto para cultivos de maní.

Como lo afirma el ingeniero Salgueiro el aceite de maní puede sustituir al de oliva y si eso sucediera en nuestro país el campo de extensión para aquél sería realmente enorme, pero aún reduciendo el problema con vistas a la sustitución del aceite de maní importado y del de amapola y algodón que pueden ser sustituídos por el de maní y con ciertas ventajas las perspectivas son igualmente halagadoras.

Basta meditar un poco sobre la importancia de los guarismos de la importación para convencerse de ello. El crecimiento de la población aumentando el consumo demuestra, además, que es necesario resolver el problema cuanto antes para evitar un drenaje de dinero que crece con cada año que pasa, mientras que la agricultura permanece estacionaria.

La importación de los últimos siete años para los aceites de maní, algodón y amapola, arroja un promedio anual de 483.327 kilogramos, que traducidos a cultivos representan una superficie superior a 1.200 hectáreas, que, agregadas a las de cultivo ya existente dan una cifra que oscila alrededor de las 2.000 hectáreas.

No debe olvidarse que se trata de un cultivo extensivo, exigente en obreros y que por eso entrará en la rotación de los cultivos actuales en pequeña cantidad, por cada exportación, como un complemento para mejor aprovechamiento de las energías disponibles en la explotación de uno o dos cultivos.

Se ve pues que sólo en esta clase de aceites, mediante el fomento del cultivo y la industria podemos triplicar la extensión cultivada aún suponiendo que no se sustituya absolutamente nada del aceite de oliva, cosa poco probable, pues es del dominio público que los países exportadores — España e Italia — se han preocupado ya de obstaculizar la exportación de aceite como medio de evitar el encarecimiento dentro de los respectivos países.

Este indica que tomará incremento— como lo demuestra nuestra importación de los últimos tres meses — el consumo de los aceites que puedan producirse en el Uruguay.

La República Argentina se preocupa actualmente de este problema y la estadística que más adelante insertamos demuestra el crecimiento que allí marcan los cultivos de oleaginosas.

Tengo conocimiento, además, que la Dirección de Agronomía de nuestro país ha adquirido ya algunos miles de kilogramos de semillas de maníes para ser distribuídas en las colonias del Banco Hipotecario, según creo, a solicitud del mismo organismo que administra esas colonias.

Además de los aceites comestibles a que hemos hecho referencia hay otros de origen vegetal que pueden ser también sustituídos por el de maní, aceites empleados en jabonería, alumbrado, etc.

No he limitado mi pensamiento a los aceites comestibles, pues con ese proyecto procuro fomentar muy especialmente la industria del aceite de ricino, como lubrificante.

La técnica moderna ha conseguido hacer de este aceite, cuya fuente de producción sería inagotable, un lubrificante de los mejores que se usan hoy en la aviación y en la mecánica más perfecta.

Casi todos los grandes raid de aviación últimamente realizados han utilizado el aceite de ricino puro o mezclado con aceites minerales, obteniendo un resultado absolutamente satisfactorio.

La República Argentina se preocupa seriamente de desarrollar el cultivo del tártago, cuya semilla produce ese aceite. Actualmente se produce allí alrededor de medio millón de kilogramos de aceite correspondiente a más de dos millones de kilogramos de semillas.

En nuestro país se importan todos los años cantidades crecientes de aceites lubrificantes cuyo valor se aproxima mucho al millón de pesos.

No es de esperar la total sustitución del aceite mineral por el de ricino, pero las cifras de la importación son bastante significativas como para deducir que hay un margen grande de cultivo de la oleaginosa que produce este aceite.

Del cultivo del tártago en nuestro país, no puede decirse lo mismo que del maní, pues hasta la fecha no se ha hecho con fines industriales.

Podemos sin embargo citar datos de la Argentina, cuyas condiciones de suelo, clima, etc., tienen tanta analogía con las nuestras que podemos adoptar sus conclusiones con la seguridad de tener éxito en casi todos los casos.

Tomamos de un informe de la Dirección General de Economía Rural y Estadística de la República Argentina, elevado al Ministerio de Agricultura, doctor Le Bretón, en 1925, los siguientes párrafos:

"El tártago es a no dudar, un cultivo sencillo y cómodo, no necesita labores culturales ni buena calidad de la tierra y tampoco le afecta plaga ni lo ataca la langosta, debe ararse profundamente para que las raíses se arraigen bien porque la planta adquiere un gran desarrollo, la época de las siembras es de Agosto a Octubre, en líneas separadas por dos metros y con una distancia de un metro a 1.50 metros entre planta y planta; la operación se realiza a mano y se emplean diez kilogramos de semillas descascaradas, se carpen unicamente las tierras muy sucias, la cosecha comienza en Marzo y dura hasta que caen las primeras heladas; el momento de la recolección se conoce fácilmente porque los racimos toman un color obscuro.

Las plantas son bianuales, es decir, que recogido el producto se recorta el tallo de la planta a una altura conveniente y vuelve a dar cosecha. El costo de una hectárea del tártago incluída la recolección que se paga de $ 0.30 a 0.35 los diez kilogramos puede calcularse a pesos 0.00 el rendimiento por hectárea, puede calcularse en 1.500 kilogramos como producción normal y si se tiene en cuenta que el precio medio del año anterior fué de $ 120.00 moneda nacional la tonelada de capsula embolsada puestas en las fábricas, se comprende que el beneficio es importante, sobre todo considerando la seguridad del buen resultado agrícola y que se trata de un cultivo que por sus condiciones y bajo costo puede ser sembrado en grandes extensiones. La cápsula se muele con la cáscara para la extracción del aceite, habiendo dado según la última estadística un rendimiento del 30 o|o del aceite; la torta no tiene valor comercial y sólo se emplea como combustible.

La aplicación del aceite de castor en motores de automóviles y de aviación, etc. y también lubrificante de otras máquinas delicadas ya sea por sus condiciones técnicas (o por el producto que industrializan (algodón, seda, etc.), cuyo consumo en el país es importante como lo prueba el hecho de que ha sido necesario importar durante el año 1924, 141.024 kilogramos, cantidad más o menos igual a la que ha producido el país: 151.171 kilogramos. Para elaborar la cantidad importada se hubieran necesitado más de 700.000 kilogramos de semillas."

Con lo expuesto alcanza para demostrar la importancia económica de este cultivo y se justifican, por ende, los privilegios que por la ley se acuerdan a las fábricas de aceites vegetales.

Si a las posibilidades apuntadas agregamos las que pueden resultar del aprovechamiento de la palma Butiá de los enormes palmares de Rocha y Maldonado; del aprovechamiento del lino (aceite de linaza), cuyo cultivo tiene una extensión considerable en nuestro país; el aceite de navos, planta que constituye hoy una plaga de los cereales, tal es su fácil desarrollo; y otras oleaginosas como el mirasol, etc., que no citamos por ser larga la lista, resulta con claridad que el porvenir de estas industrias está asegurado y que hay razón de preocupar a los Poderes Públicos, encargados

de orientar las actividades agrarias hacia las producciones de más seguro resultado económico.

El articulado del proyecto es lo bastante claro para no necesitar mayores explicaciones sobre el alcance de las proposiciones que contienen.

Sólo agregaré que el capital necesario para las fábricas de aceites vegetales, cuyo interés garantizará el Estado, es pequeño y no guarda relación con los rendimientos de las instalaciones.

Una fábrica que costara alrededor de $ 40.000, comprendidos terrenos, construcciones, maquinarias y útiles, puede producir kilos de aceite al año.

Agrego al final alguna cifra estadística que completa la exposición y agregaré para terminar que el Congreso de Ingeniería Agronómica Rioplatense celebrado hace pocos días en Montevideo, consideró dos trabajos sobre aceites vegetales presentados por el ingeniero Emilio P. Paulsen (argentino) y por el ingeniero Salgueiro (uruguayo), ambos de gran valor científico demostraban un profundo conocimiento del asunto por parte de sus autores. Sobre ellos recayeron las siguientes conclusiones del Congreso.

"1.a Existiendo en los países representados en este Congreso, zonas aptas para realizar el cultivo de las distintas plantas oleaginosas, convendría que los Poderes Públicos se preocuparan en fomentar su cultivo, industrialización y consumo.

"2.a Que para lograr los fines que expresa la conclusión anterior son necesarios: Una experimentación e instrucción adecuada, un estímulo racional a los capitales invertidos y una legislación uniforme en lo que a caracteres físico-químicos de los aceites vegetales se refiere.

El que suscribe ya tenía articulado su proyecto cuando tuvo conocimiento de la presentación al Congreso de los trabajos indicados y esperó antes de presentarlo a V. H., a conocerlos por si había lugar a alguna modificación conforme a las resultancias de aquellos; pero con íntima satisfacción es que presento el proyecto sin enmiendas porque sus disposiciones se encuadran perfectamente en el espíritu de las conclusiones del Congreso, tanto en las que respectan a los trabajos referidos como a otras que hacen referencia al fomento de industrias agrarias.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927.

A. González Vidart, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Industrias.

Importación de aceites comestibles

AÑOS	De oliva, kilogramos	De algodón, kilogramos	De maní kilogramos
1922	3.103.105	1.131.513	5.700
1923	4.003.031	840.599	no hay datos
1924	4.826.174	793.131	160.855
1925	5.778.170	66.122	45.991
1926	6.177.271	173.433	692.718
1927	1.410.322	167.592	71.494 (1.er trimestre)

Otros aceites

	1922	1924	1926
Aceite de coco	89.804 kgs.	124.554 kgs.	185.582 kgs.
Idem de ricino	3.586 "	34.221 "	no hay datos
Idem de palma	26.600 "	no hay datos	no hay datos
Idem de linaza	32.955 "	41.976 kgs.	no hay datos
Idem de colza y nabo	16.626 "	7.950 "	no hay datos

Importación de aceites lubrificantes

1923, 2.444.274; 1924, 3.838.362 kilos; 1925, 4.873.988 kilos; 1924, 4.920.229; 1927 (1.er trimestre), 1.322.557 kilos.

Precio de los aceites comestibles en el país

	Promedio kilogramos Montevideo	Promedio de la República
1921	$ 0.98	$ 1.04
1922	" 0.76	" 0.91
1923	" 0.70	" 0.87
1924	" 0.74	" 0.84
1925	" 0.74	" 0.81

Datos de la industria aceitera en la República Argentina

	1923	1924	1925	1926
Lino	5.710.112	5.287.640	3.360.219	3.714.250
Nabo	3.000.716	4.790.273	3.526.690	3.180.000
Maní	12.085.675	9.830.133	6.671.237	11.608.174
Algodón	780.000	1.487.000	2.321.823	3.366.966
Tártago	377.000	155.171	106.000	462.400
Maíz	395.141	273.011	309.888	372.951
Girasol	52.800	315.000	—	—
Oliva	—	—	—	14.599

El cuadro demostrativo que damos señala una producción de 22.719.340 kilogramos de aceite, para lo que se emplearon 110.930.112 de semillas.

"El señor Representante don Luis María de Mula, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, creado por la ley de 31 de Diciembre de 1908, se constituirá en la forma siguiente:

A) Un miembro nombrado por la mayoría absoluta de los componentes de cada Consejo Directivo de Facultad o Escuela.

B) Delegados de los "profesores" (catedráticos y encargados de grupo), y de los "Jefes de trabajo práctico", pertenecientes a todas las dependencias de la Sección, elegidos en número igual al de facultades o escuelas que nombren delegados de acuerdo con el apartado anterior.

C) Tres miembros electos por los estudiantes que hubieren rendido (con aprobación) en la Sección algún examen en el último período (ordinario o extraordinario) y que tuvieran aprobados todos los exámenes que comprende el tercer año de enseñanza secundaria.

D) Un Decano nombrado por el Consejo Nacional de Administración a propuesta de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo de la Sección.

Los Directores de todos los liceos y Decano de la Sección. Mujeres formarán parte del Consejo, pero sólo tendrán voz en las deliberaciones.

Art. 2.o Los miembros del Consejo y Decano durarán dos años en sus funciones.

Art. 3.o Cuando un catedrático o profesor termine su mandato como tal y forme parte del Consejo de la Sección, quedará automáticamente cesante como Consejero o Decano.

Art. 4.o Los miembros del Consejo tienen que tener título profesional o ser catedrticos o profesores, a excepción de los delegados de los estudiantes, que bastará con que sean egresados de preparatorios y no pertenezcan al personal docente de la Sección.

Para ser Decano se necesita ser catedrático o profesor titular.

Art. 5.o Conjuntamente con los miembros del Consejo se elegirá igual número de suplentes, los que lo integrarán por el período complementario en caso de fallecimiento, renuncia, cese, licencia por más de un mes, del titular respectivo.

Art. 6.o Los miembros elegidos por los profesores y jefes de trabajos prácticos, serán designados por voto secreto y por el sistema de la representación proporcional. Las listas de votación deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sección 48 horas antes de la iniciación del acto eleccionario, utilizándose en este y en los escrutinios las disposiciones de las leyes electorales que fueran aplicables.

El Consejo Universitario entenderá en las protestas de los actos eleccionarios o escrutinios.

Art. 7.o No podrán formar parte del Consejo las personas que desempeñen cargos que tengan alguna función administrativa y que dependan directa o indirectamente del Consejo de la Sección.

Art. 8.o El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, con su nueva constitución, deberá quedar instalado dentro de los noventa días que sigan a la promulgación de la presente ley.

Art. 9.o El actual Decano de la Sección durará en sus funciones hasta la terminación del mandato para que fué electo.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley, previa consulta a la Universidad.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.

Luis María de Mula, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Referente al proyecto de ley que reforma la constitución del Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

La forma cómo se constituye en la actualidad el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria es realmente inadmisible a poco que se analice: "La voluntad del claustro no está representada en absoluto". Profesores y estudiantes no intervienen para nada en la constitución del Cuerpo dirigente de la Sección.

Es urgente remediar ese mal y me parece que no es posible postergar una solución aunque sea parcial, para llevar a ese organismo delegados del claustro.

Mi deseo sería ir a una reforma radical en materia de dirección de la enseñanza Secundaria y Preparatoria; creo que deberíamos ir a la organización de la Enseñanza Secundaria como "ente autónomo" y hacer que los Preparatorios formen, dentro de la Universidad, una "Sección Especial".

Comprendo que plantear el problema en estos términos amplios podría traer aparejado ciertos inconvenientes que hicieran peligrar toda reforma; los inconvenientes de orden económico aparecerían de inmediato y aunque creo que en materia de enseñanza pública no hay que detenerse ante esos obstáculos, no puedo menos de reconocer que sería difícil conseguir el pronunciamiento favorable del Poder Legislativo para una reforma que necesariamente causaría nuevas erogaciones en estos momentos de dificultades económicas. Me decido, pues, por la reforma que establece el adjunto proyecto, que no causará ninguna nueva erogación.

Por el proyecto se constituye el Consejo con delegados del personal docente y de los estudiantes; además se conservan los delegados de los Consejos de Facultad o Escuelas; creo que mientras estén dirigidos los estudios secundarios y preparatorios por un mismo Consejo no es posible eliminar estas delegaciones de Facultades y Escuelas en mérito a que los estudios preparatorios, sin perder su "fundamental función cultural", tienen su función profesional. Conservo la disposición general de las leyes universitarias en cuanto a que el Decano deba ser designado por el Consejo Nacional de Administración a propuesta del Consejo de la Sección; mis deseos serían que los Decanos fueran designados en forma directa o a segundo grado por profesores y estudiantes, pero no me parece que deba hacerse reforma tan fundamental sólo en lo que respecta a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Creo muy útil para la buena marcha de la Enseñanza que se oiga en el seno del Consejo a los Directores de liceos (de la Capital y del interior) y a la Decano de la Sección Mujeres, pero como estos funcionarios tienen funciones administrativas, además de las docentes, me parece que no deben tener voto y sí sólo voz en las deliberaciones.

Estas son, someramente expuestas las razones fundamentales que he tenido para presentar el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.

Luis María de Mula, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante don Mariano García Selgas presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los informes que se soliciten en uso de la facultad a que se refiere el artículo 49 de la Constitución se remitirán por la Secretaría de Estado correspondiente dentro del término de doce días contados desde el recibo de la respectiva comunicación.

En el caso en que por la naturaleza o extensión de los informes haya dificultades para su remisión dentro de dicho término, el Ministro enviará una nota explicativa especificando las causas de la demora, las que serán apreciadas por la Cámara si el legislador que hubiere requerido aquéllos ejercitase el derecho que acuerda el segundo apartado del citado artículo constitucional.

Art. 2.o Si los informes se relacionaran con distintas reparticiones del Poder Ejecutivo y éste creyere necesario o conveniente oír a las respectivas Direcciones, de inmediato pasará copia de lo pertinente a cada una de ellas a fin de que se expidan separada y no sucesivamente, dentro del plazo que en cada caso señalará el Ministerio.

Art. 3.o Cuando los informes se refieran a un ente autónomo, el plazo para su remisión por el Ministerio será de veinte días.

Art. 4.o Tratándose del Poder Judicial los informes se requerirán directamente de la Alta Corte de Justicia, previo pronunciamiento, al efecto, de la Cámara a que pertenezca el legislador que los solicite, a menos que versen sobre cuestiones de carácter meramente administrativo, en cuyo caso se seguirá el trámite ordinario conforme a las disposiciones de la presente ley en cuanto fuere aplicable, requiriéndose los informes de la Secretaría de la Corte.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La facultad expresamente reconocida a los legisladores por el artículo 49 de la Constitución de la República tiende, evidentemente, a facilitar la función legislativa e inspectiva del Parlamento, asegurando a todos y a cada uno de sus miembros la obtención de informes oficiales para el mejor desempeño de su cometido. Incumbe a la ley el hacer eficaz el ejercicio de tan importante prerrogativa constitucional, señalando, por vía de reglamentación, un término prudencial para que el Poder Ejecutivo remita los datos o informes que se le requieran.

Parece supérfluo señalar que el derecho de los legisladores a recabar estos informes lleva implícita pero claramente contenida la obligación correlativa de proporcionarlos, y de proporcionarlos en tiempo, para que resulten de utilidad a los fines que se hubieren tenido en vista. El no haberse señalado plazo, al efecto, en el precepto constitucional, no puede ser interpretado, sin desvirtuar su espíritu, en el sentido de que el constituyente dejase librado en absoluto a la voluntad del Poder Ejecutivo el cumplimiento de tal obligación. No debe olvidarse que en muchos casos los informes se requieren con propósitos de fiscalización y sería absurdo admitir que el Poder Ejecutivo, objeto de ésta, pudiera eludirla en el hecho demorando indefinidamente la remisión de los datos oficiales que el legislador estimase indispensables como elementos de juicio.

Se dirá que siempre está expedita la vía de la interpelación; pero aparte de que tal recurso no debe emplearse con demasiada frecuencia, porque el instituto podría desprestigiarse o, por lo menos, ir perdiendo importancia y significación, aparte de que él distrae de sus tareas ordinarias a la Cámara y al Ministerio, es indudable que el pedido de informes tiende, a su respecto, o a descartar la interpelación, sustituyéndola por un procedimiento más conveniente y expeditivo, o a documentar las afirmaciones del interpelante, ganando aquélla en seriedad. Por último, como la Constitución tampoco fija plazo para la concurrencia del Ministro a Sala cuando es interpelado, la conclusión sería la siguiente: que el Poder Ejecutivo podría siempre determinar por su sola cuenta la oportunidad de proporcionar informes o dar explicaciones de sus actos al Parlamento, lo que equivale, en definitiva, a decidir discrecionalmente si ha de dar o no las explicaciones o los informes requeridos, quedando así completamente anuladas las facultades legislativas en punto a información.

Considero que no puede discutirse que el Poder Legislativo dictando esta ley, obrará dentro de su órbita constitucional más estricta; pero por si hubiera alguna duda, por si se creyera que ella invadiría, en cierto modo, la órbita constitucional del Poder Ejecutivo, bastaría recordar que en Francia, por ejemplo, el país de la Constitución estricta y rígida como el nuestro, estos procedimientos—no previstos por ella—se legislan por disposiciones del Reglamento de una y otra Cámara, en cuya elaboración no tiene el Poder Ejecutivo la intervención que le corresponde según este proyecto en su carácter de Poder colegislador.

Creyendo haber demostrado que, del punto de vista teórico y doctrinario, es procedente la sanción de este proyecto de ley, sólo restaría agregar que los hechos la han impuesto como necesaria y así quedaría evidenciado elocuentemente si se realizara una encuesta entre los legisladores sobre la diligencia con que han sido atendidos sus pedidos de informes.

Cúmpleme ahora exponer los fundamentos del proyecto en la parte que se relacona con los pedidos de informes al Poder Judicial. Reconozco que la cuestión no se presenta tan clara bajo este aspecto, y según tengo entendido la Alta Corte ha denegado algún pedido de informes formulado sobre la base del artículo 49 citado, argumentando este alto Cuerpo que esa disposición no le es aplicable.

Cierto es, desde luego, que el punto no está previsto por la Constitución; pero siendo, el de información, un derecho inherente a la función legislativa preexistente al precepto constitucional y no "creado", precisamente, por éste, debe entenderse que el constituyente, si bien creyó oportuno reforzar con una regla preceptiva expresa la posición del legislador frente al P. E. (lo que se explica por las características de este Poder y su estrecha vinculación funcional con el Parlamento), no pudo tener la intención de sustraer al Poder Judicial del deber de colaborar, suministrando datos e informes, en la tarea de los demás Poderes, ni mucho menos crearle una verdadera situación de privilegio. Debe pensarse, por el contrario, que el derecho de pedir informes, reglamentado en parte en lo que se refiere al Podr Ejecutivo, puede y debe hacerse extensivo al Poder Judicial de acuerdo con los principios generales que rigen la actividad parlamentaria y que el ejercicio discreto de tal derecho se armoniza perfectamente con la economía general de nuestro Código político.

Montevideo, Agosto 31 de 1927.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Legislación y Constitución.

"El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública y procédase a la inmediata expropiación de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú y empadronada con el número 907.

La superficie es de 76 hectáreas, 93 áreas, 94 centiáreas y 15 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, Nordeste y Sudeste con campos de la sucesión de Marcial Pestaña; por el Sudoeste, con campos de María Almada de Arias.

Art. 2.o Para realizar la operación, se tomará de la partida de "Fomento Agrario", del empréstito de 1926, hasta la suma de siete mil quinientos pesos.

Art. 3.o La fracción de campo mencionada en el artículo 1.o, una vez adquirida por el Estado, será vendida en solares, a plazos, que no excederán de cincuenta meses, y pagaderos por cuotas que se estipularán de acuerdo entre los compradores y la Comisión que se menciona en el artículo 7.o.

Art. 4.o Para la venta de los solares se tendrá en cuenta el amanzanamiento y división que efectuó el Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi.

Art. 5.o Las personas o sus causahabientes que hayan adquirido del actual propietario o de los anteriores dueños, algunos solares, tendrán derecho:

A) A la escrituración inmediata de los solares, si pagaron la totalidad de las cuotas estipuladas.

B) A que se les descuente del valor de la adquisición las cuotas que hayan entregado a los propietarios.

C) A que se les dé preferencia praa la adquisición de los solares que ocupan, si han perdido derechos por el atraso en los pagos de las cuotas.

D) A que se les abonen las mejoras, si ocupan el solar, y no puedan adquirirlo definitivamente, por carecer de recursos para satisfacer las cuotas pendientes.

Art. 7.o La venta, administración y escrituración de esos solares, estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta por el Jefe de Policía, el Presidente del Concejo de Administración Departamental y el Administador Departamental de Rentas.

Esta Comisión está facultada para realizar estas operaciones dentro de las normas que se fijan en esta ley y deberá rendir cuenta anual de su cometido al Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.o La Comisión designada podrá nombrar Escribano para la escrituración de los solares.

Las escrituras estarán exentas del pago de sellados, timbres, impuestos y derechos de registros.

El Escribano designado sólo podrá cobrar, por concepto de honorarios, la mitad del arancel vigente en el Banco Hipotecario.

Si por cualquier causa la Comisión creyera conveniente hacer autorizar estas escrituras con los actuarios de los Juzgados Civil y Departamental de Paysandú, se declara que estos funcionarios están obligados a realizar esta escrituración, en las condiciones establecidas en los incisos que preceden.

Art. 9.o El importe de la expropiación se depositará en la Sucursal del Banco de la República a la orden del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, hasta que se resuelva, por sentencia ejecutoriada, a quien deberán entregarse esos fondos.

Art. 10. El Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú iniciará el juicio de expropiación en representación del Estado, dentro de los treinta días después de promulgada la presente ley.

Art. 11. La Comisión entregará anualmente a la Tesorería General de la Nación el importe de las cuotas que perciba, una vez deducidos los gastos.

Art. 12. Declárase que a los efectos de la expropiación, sólo se tomarán en cuenta las mejores (artículo 1.o) que pertenezcan al propietario del campo. Las mejoras de todo género que pertenecen a las personas que compraron solares a plazos, no beneficiarán al propietario del campo, y corresponderán exclusivamente a quienes las hayan construído.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Amighetti.

FUNDAMENTOS

Don Jorge M. Amarillo adquirió de don Tomás Amalio Arias, el 6 de Setiembre de 1911, una fracción de campo situada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie de 81 hectáreas, 96 áreas y 72 centiáreas.

Autorizó la correspondiente escritura el Escribano don Delfino Baycé, en la ciudad de Paysandú, en la fecha indicada.

Amanzanamiento

El señor Jorge M. Amarillo hizo dividir y amanzanar el campo referido por el Agrimensor don Víctor H. Bernasconi en el año 1913.

Resultaron 53 manzanas y unos 450 solares, de distintas áreas.

Las calles del pueblo delineado por el Agrimensor Bernasconi, recibieron las siguientes denominaciones: Sarandí, 8 de Octubre, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Mayo, 19 de Abril, Rincón, Ituzaingó, Monte Caseros, Vilardebó, Maciel, Suárez, Lavalleja, Rivera, Artes y Doctor Macario García.

Venta de solares a plazos

Una vez dividido el campo, el señor Jorge M. Amarillo hizo una profusa propaganda para vender el campo en solares.

Logró colocar en remate muchas parcelas a gentes pobres de los contornos, las que quisieron resolver el problema de la vivienda adquiriendo esos solares para construir en ellos sus modestas habitaciones.

Muchos pobladores cumplieron los compromisos: construyeron cercos y casas y plantaron árboles.

Se enajena el campo

Los compradores de solares a plazos esperaban que se les escriturara su adquisición, y en ese sentido hicieron gestiones.

Pero, acaban de enterarse que el señor Jorge M. Amarillo vendió al doctor Manuel Cañizas, ante el Escribano Enrique Mayada y Vega, en Montevideo, con fecha 27 de Enero de 1917, el campo amanzanado, en una extensión de 76 hectáreas, 9.394 metros y 15 decímetros cuadrados.

Pleito por desalojo

El doctor Manuel Cañizas, invocando la calidad de propietario que le confiere la escritura referida, se presentó el 30 de Abril de 1927 ante el Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, entablando contra los compradores de terrenos a plazos un pleito por reivindicación, desalojo, etc.

El Estado debe intervenir

Mucho se ha hablado sobre la necesidad de legislar sobre las ventas de terrenos a plazos: existen en las carpetas de la Cámara varios e interesantes proyectos de ley, pero hasta ahora la incuria del Cuerpo Legislativo es manifiesta.

Ante el caso concreto, el Parlamento debe intervenir en defensa de esa pobre gente, que se ve envuelta en un litigio y expuesta a perder sus ahorros.

Expropiando el campo y vendiéndolo en la forma que propongo, se obvian todos los inconvenientes para los humildes pobladores, y se deja librado a los Tribunales la dilucidación del derecho que emerge del pleito iniciado.

Valor del campo

El campo motivo de este proyecto, está empadronado con el número 907 y aforado en $. 3.462, a razón de $ 45 la hectárea.

Propongo que se tomen de la partida del empréstito destinado a "Fomento Agrario" hasta la suma de $ 7.500.

En muy contados casos tendrá el empréstito un destino más humanitario y más favorable a la gente rural.

Por otra parte, con la venta de solares el Estado se resarcirá con creces de esa inversión de fondos.

Economía del proyecto

Esta iniciativa está inspirada en el amparo a los pobres que adquirieron solares a plazos y que, ahora, corren riesgo de ver malogrados sus sacrificios.

Por eso el proyecto, en su articulado, trata de concederles franquicias y evitarles gastos, haciendo innecesaria la intervención de terceros, con el nombramiento de una Comisión local que venda y escriture los solares.

A la vez, se acuerdan en el proyecto beneficios para la escrituración análogos a los que se acordaron a los agricultores de Artigas.

Intervención del Consejo Nacional

La rama Colegiada del Poder Ejecutivo se ocupó de esta cuestión encomendando al Ministerio de Instrucción Pública que interviniera.

Pero esta resolución del Consejo Nacional, motivada por la propaganda de la prensa de Montevideo y de Paysandú, resultará anodina, porque ese organismo carece de facultades legales para proteger a los compradores de parcelas.

Urge, pues, que el Cuerpo Legislativo resuelva el punto, de manera radical.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú."

—A la Comisión de Agricultura.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y doctor Carlos Wettstein presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de 35.000 pesos para la construcción y alhajamiento de un Sanatorio para Obreros, Empleados y Campesinos Pobres en la ciudad de Carmelo.

Art. 2.o Podrán ingresar también al Sanatorio las personas que sin reunir las condiciones expresadas en el artículo anterior, carezcan de recursos para asistirse en caso de enfermedad, o que los médicos para atenderlas en condiciones necesiten internarlos en un establecimiento de esa naturaleza.

Art. 3.o Todos los servicios que preste el sanatorio a los enfermos serán gratuítos.

Art. 4.o El personal del Sanatorio debe ser solicitado a los sindicatos respectivos.

Art. 5.o El personal nombrará a uno de sus miembros como delegado, de común acuerdo con los sindicatos locales, y este delegado será reconocido de inmediato por la Administración del Sanatorio.

Art. 6.o Sobre las denuncias que formule el delegado a la Administración, ésta hará una inmediata investigación, debiendo dictarse resolución antes del cuarto día de formulada la denuncia.

Art. 7.o La suma destinada a la construcción del sanatorio se tomará de Rentas Generales.

Art. 8.o La Asistencia Pública se encargará de hacer ejecutar la obra dentro del más breve plazo. La construcción debe iniciarse antes de los sesenta días después de convertirse en ley el presente proyecto.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de un Sanatorio que reuna las condiciones indispensables a su objeto, en la ciudad de Carmelo, es una ardiente aspiración sentida desde hace años por la clase obrera de la mencionada ciudad de la República.

Existe allí una Sala de Auxilios, que funciona en un edificio viejo y completamente inadecuado, edificio particular que alquila por un precio crecido la Asistencia Pública Nacional. Esa Sala de Auxilios está en unas condiciones tan pésimas que aún dentro de los límites precarios en que se realiza la asistencia en la mayoría de las reparticiones de aquella institución, puede señalarse la de Carmelo como una de las peores, tomando como base las necesidades de su clase trabajadora, que por ser tal, dentro de nuestro régimen social capitalista, es la que más imprescindiblemente debe apelar a sus servicios.

A tal punto llegan las deficiencias gravísimas de la actual Sala de Auxilios, qué para dar una prueba categórica de ellas basta señalar este hecho: en un reducido salón se asilan todas las especies de enfermos y juntos a los tuberculosos o que padecen otras enfermedades infecciosas se encuentran hoy los demás pacientes.

El periódico comunista de Carmelo "Nuevos Horizontes", viene publicando desde hace algún tiempo denuncias de la mayor gravedad que se refieren a los distintos aspectos de la extrema insuficiencia de los servicios de esa Sala de Auxilios. A raíz de esa campaña, que traduce un auténtico malestar público, hemos observado que los otros órganos periodísticos carmelitanos, así como algunos diarios de la Capital, abogan por la construcción de un edificio adecuado a fin de fundar un Sanatorio en condiciones.

La Asistencia Pública Nacional cuenta con una base económica apreciable para realizar esa obra, — años atrás fueron donadas cien cuadras de campo para que aquélla hiciera un hospital. Asimismo una entidad benéfica, denominada "Arte y Corazones", que existió en Carmelo reunió una suma de tres mil pesos, según los informes que se nos dan, con el mismo fin, los que se encuentran depositados en el Banco de la República. También sabemos que en un lugar suburbano de esa ciudad hay un terreno muy adecuado para esa obra, del que fuera propietario la misma persona que donó las cien cuadras mencionadas, terreno cuya renta usufrutúa en carácter vitalicio una obrera, pero que por prescripción testamentaria, deberá pasar a su muerte a la Asistencia Pública.

En ese terreno se podría levantar el edificio para el Sanatorio, conviniendo entre la Asistencia Pública y la obrera que usufructúa la renta vitalicia que ésta podría percibir para entregar desde ya el mencionado terreno.

Según datos que se nos han proporcionado, los recursos que para contribubuir a esta obra útil, tiene hoy la Asistencia Pública Nacional ascienden a la cantidad de quince mil pesos, más o menos.

Con esto y más la suma fijada en nuestro proyecto de ley, tendríamos financiado el costo del Sanatorio, que llenaría las necesidades mínimas de la población obrera y campesina de Carmelo.

Los artículos que se relacionan con la intervención de los Sindicatos los hemos incluído con el fin de garantizar un mejor funcionamiento al Sanatorio. Ningún personal, indiscutiblemente, puede llenar mejor las necesidades de un establecimiento de esa índole que el que esté compuesto por obreros y empleados, que, en virtud de un claro criterio de clase, se encuentra afiliado al Sindicato para defender los derechos de todo el proletariado. Ellos mejor que nadie han de saber interpretar las necesidades de sus hermanos de clase, y satisfacerlas con los medios que tienen a su alcance, evitando que se cometan las injusticias que amenudo se denuncian en los establecimientos donde los obreros y empleados, tienen que trabajar y callar, vean lo que vean, bajo el poder despótico de Administradores que no admiten la menor observación de sus subalternos, y que persiguen a los obreros que pertenecen al Sindicato.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Tomás Berreta presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse dos Liceos de Enseñanza Secundaria que deberán instalarse en los parajes denominados Pantanoso y Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o El presupuesto de los liceos que se crean por esta ley, será igual al de los demás liceos que funcionan en el mismo Departamento.

Art. 3.o Créase un impuesto, equivalente al 25 o|o del valor actual de las entradas a los Hipódromos y a las Ruletas, cuyo producido se destinará al sostenimiento de dichos liceos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación de liceos de enseñanza gratuita ha contribuído en tal forma al desarrollo cultural de la República toda, que sorprende que los Poderes Públicos no hayan aumentado el número de los mismos, para llevar sus beneficios a todas las localidades que sea necesario.

Las Capitales de los Departamentos del interior, deben marcar como fecha promisora, la iniciación del funcionamiento de los liceos, obra exclusivamente del estadista más preclaro que haya conocido la República.

En Montevideo, su funcionamiento es en la Capital, — lo mismo que en los demás Departamentos del interior, — mientras que localidades de la importancia de Pando, San Ramón, Sarandí Batlle y Ondóñez, etc., reclaman insistentemente la creación de los citados institutos de enseñanza.

Montevideo ha aumentado su población considerablemente y deber es contemplar las aspiraciones y necesidades de los núcleos de población que, como Pantanoso y la Unión, han crecido extraordinariamente.

Pero hay más, — instalados los liceos en las localidades mencionadas, se serviría con el importante beneficio de la enseñanza liceal, las localidades circunvecinas, como ser: Paso del Molino, Villa del Cerro, La Victoria, La Teja, Nuevo París, Paso de la Arena, Santiago Vázquez, Prado, Sayago, Peñarol, Colón; Millán, en lo que se refiere al que se instalaría en Pantanoso. En cuanto al de la Villa de la Unión, los beneficios se extenderían a Maroñas, Miguelete, Manga, Carrasco, Piedras Blancas, Buceo, etcétera.

Por todas estas consideraciones, entrego a la aprobación de V. H. el precedente proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se solicita de la Honorable Cámara autorización para contestar el telegrama del Presidente de la Cámara del Perú.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista se opone a la contestación de ese telegrama. No queremos que se retribuyeran los saludos a una Cámara que está tolerando los mayores atropellos del tirano Leguía, que tiene en sus manos actualmente los destinos de esa nación y que ha hecho desterrar, solamente por el delito de defender ideas avanzadas, ideas modernas de justicia social, a numerosos estudiantes y obreros.

En esta oportunidad la delegación comunista expresa su más franco repudio por esa tiranía, por esos atropellos cometidos, y deja constancia de su oposición a que se conteste ese telegrama declarando además que el hecho que dió motivo a él tiene sólo importancia para la burguesía que explota los prejuicios patrioteros.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para contestar el telegrama recibido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes doctor José Espalter, don Celiar Ortiz y don Manuel Oribe Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y tres**).

6

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Es para para solicitar que se modifique un trámite que se acaba de dar a un asunto.

Se ha ordenado repartir el informe de la Comisión de Presupuesto sobre el presupuesto de Sala y Secretaría. Yo propongo que ese asunto pase a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que ha formulado el señor Representante Ghigliani para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo, señor Presidente, que sería interesante conocer los fundamentos de la moción del doctor Ghigliani, porque así, a primera vista, parece que es una rectificación de trámite, excepcional.

Señor Ghigliani — La Comisión de Presupuesto ha hecho su informe sobre el presupuesto de Sala y Secretaría sin consultar a las personas que dentro de la organización de nuestras oficinas podrían haberla asesorado con respecto a algunas modificaciones en los servicios. Si se hubiera tratado, simplemente, de modificar asignaciones, yo no hubiera hecho cuestión a este respecto; pero des-

de el momento que la Comisión de Presupuesto ha entrado a rechazar algunas reorganizaciones propuestas por la Presidencia de la Cámara, y en su proyecto establece algunas modificaciones en el régimen existente, me parece que lo natural y lo lógico es que se pronuncie a ese respecto la Comisión de Asuntos Internos que, por la función natural que desempeña y por su cometido, ha de estar más al tanto de cómo deben estar organizados los servicios internos de la Cámara, que la Comisión de Presupuesto.

Yo siempre he sostenido que no es regular que sea la Comisión de Presupuesto la que estudie a este presupuesto especial, sino que debe ser la Comisión de Asuntos Internos; pero, por lo menos, ya que no se excluye a la Comisión de Presupuesto, lo menos que se puede hacer es no excluir a la Comisión de Asuntos Internos, y que sea oída en este asunto.

Esas son las razones que tenía para pedir ese trámite.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo no tengo interés en oponerme a la moción que presenta el señor Representante Ghigliani; pero debo rectificarlo en una afirmación que ha hecho, por defecto de información, en lo referente a que la Comisión de Presupuesto no ha oído a ninguna de las personas habilitadas para asesorarla.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo no he dicho a ninguna.

Señor García Selgas (don Mariano) — O a algunas.

Señor Ghigliani — Yo he dicho que no se ha oído a algunas de las personas a quienes debería haberse consultado, por ejemplo, a la propia Comisión de Asuntos Internos, a la Secretaría de la Cámara, a los Jefes de Sección. Se ha entrado a modificar, por ejemplo, señor Presidente, la Sección Taquigrafía sin que lo supiera el Jefe de los Taquígrafos, sin que lo supiera la Comisión de Asuntos Internos, que estaba preparando un concurso que va a realizarse dentro de poco tiempo para un puesto que la Comisión de Presupuesto suprime, y lo suprime por que sí, sin dar razones fundadas para suprimirlo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Iba a decir, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto celebró varias sesiones con asistencia del Presidente de la Cámara, asesorándose con éste, respecto a las modificaciones propuestas por él al presupuesto vigente y sobre algunas modificaciones proyectadas por la propia Comisión.

Yo creo que lo que corresponde no es pasar el asunto sucesivamente a informe de varias Comisiones — procedimiento que me parece que sería de una excepcionalidad casi única — si no más bien que el presupuesto volviera a la Comisión de Presupuesto, integrándose ésta con la Comisión de Asuntos Internos, con dos miembros, o con toda la Comisión; pero me parece irregular el procedimiento de que en un mismo asunto dictaminen sucesivamente dos o más Comisiones.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Mi único objeto es que pueda oírse a la Comisión de Asuntos Internos. Tanto me da que sea el procedimiento que yo proponía al principio o este otro, siempre que la Comisión integrada pueda oír a los funcionarios de la Cámara que no han sido oídos anteriormente. De manera que yo acepto.

Señor Presidente — ¿No insiste en la modificación de trámite?

Señor Ghigliani — No, señor. En lugar de repartirse, que vuelva a Comisión, integrándose con los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, o si no, a la inversa: que pase a la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor García Morales — Ya hay un informe de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ghigliani — Razón de más, si se produjeran dos informes contradictorios, para que este asunto fuera estudiado detenidamente, porque si hay dos informes contradictorios, el asunto es todavía más grave de lo que parece.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo que lo que convendría más, sería votar la moción del señor Representante García Selgas: que volviera a la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Internos; porque si bien es cierto que está repartido el informe de la Comisión de Presupuesto, está la firma mía discorde en ese proyecto de ley. Y la firma mía discorde, en lo fundamental, es percisamente porque yo entendía que en algunos servicios de la Cámara debe hacerse una evidente reorganización y en otros una ampliación. De manera que el propio debate en la Cámara sería mucho más extenso de lo que parece, respecto de ese voto discorde en parte. Así que ni en la propia Comisión de Presupuesto hay unanimdiad, de opiniones en materias que yo considero fundamentales. Por lo mismo, me parecería más práctico que volviera el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Internos.

Es lo que quería decir.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo tampoco me voy a oponer a la moción de pase a Comisión; pero debo llamar la atención de la Cámara sobre esto: si se vota esta moción es necesario que se vote la prórroga del Presupuesto actual...

(Apoyados).

—... porque los empleados están sin cobrar.

Seguramente si se pasa nuevamente a estudio de la Comisión, van a transcurrir varios días. Así que yo aceptaría el pase a Comisión; pero, al mismo tiempo, que se prorrogara el Presupuesto vigente por un término prudencial, por un mes.

Señor Zavala Muniz — Me parecería necesario agregar a esa moción, una fecha para que la Comisión pueda expedirse, porque sino corremos el peligro de seguir prorrogando y prorrogando el Presupuesto de Sala y Secretaría. Podría fijarse el plazo de una semana para que se expida la Comisión y hago moción en ese sentido.

Señor Colistro — Es muy poco.

Señor Zavala Muniz — Luego viene el proyecto a discusión de la Cámara, viene el período de receso y otra vez se queda la Cámara sin Presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Ghigliani — Yo acepto la fórmula propuesta por el señor Representante García Selgas: para que pase el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos; que se prorrogue el presupuesto actual por un mes, y que se fije un plazo de quince días para que la Comisión pueda expedirse.

Señor Presidente — Se va a votar por partes la moción del señor Representante Ghigliani. Primero si se prorroga el Presupuesto de Sala y Secretaría por el término de un mes, hasta el 30 de Setiembre.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Se va a votar la segunda parte de la moción: para que el Presupuesto de Sala y Secretaría pase a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos y para que se fije el término de quince días a fin de que produzca su informe.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Si se fija el plazo d equince días, vence el día 16; y, por el régimen actual, el día 16 no sesionamos. De manera que no se obtiene ningún beneficio.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Se obtiene el beneficio siguiente: que el informe hay que imprimirlo y repartirlo. De manera que estaríamos en condiciones de tratarlo en la primera sesión del mes que viene.

Señor Puyol — Tendríamos que prorogar otra vez el Presupuesto.

Señor Batlle Berres — Por otra parte, es la prórroga máxima. Si la Comisión está capacitada para hacerlo antes, lo hará.

Señor Presidente — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y tres en setenta y cinco).**

—Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Representantes doctor Francisco Ghigliani y don Andrés F. Mata.

Se va a dar lectura de un proyecto de resolución presentado por el señor Representante Colistro.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre de 1927 el Presupuesto vigente de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro."

—Se va a votar.

Si se aprueba el proyecto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Luis Batlle Berres propone que durante el régimen del presente período, las sesiones ordinarias de la Cámara se celebren los días miércoles, jueves y viernes, de la hora 16 a la hora 19".

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — En el día de ayer, señor Presidente, se reunió la Agrupación de Gobierno del Partido del cual formo parte para considerar la forma de trabajo de la Cámara, desde que resolvió ésta trabajar sólo la primera quincena de cada mes. Teniendo en cuenta lo que ha realizado la Cámara en su nuevo régimen de trabajo se ha llegado a la conclusión de que esta es una forma de trabajo que impide a la Cámara realizar toda la gestión que ella debería realizar. La proposición, entonces, que yo presento, a nombre de la Agrupación Parlamentaria de que formo parte, es la de volver al régimen antiguo, a días alternados o a tres días centrales, pero que se trabaje todo el mes.

No sería necesario, señor Presidente, sino que la Cámara o cada Representante fuera a estudiar cuáles son los asuntos tratados y resueltos por la Cámara en el régimen antiguo, y cuáles son los asuntos tratados y resueltos por el régimen actual, y se verá que hay una diferencia

en contra de este régimen, lo que dice en una forma bien precisa que este sistema de trabajo es deficiente y que la Cámara no realiza toda la acción que tiene que realizar.

Hay en carpetas, señor Presidente, una serie de proyectos de ley, todos ellos de vital importancia para el país, y ninguno ha podido ser tratado hasta ahora. Se han presentado siempre dificultades. Se traen a la Cámara y vuelven a las Comisiones, y sólo se sancionan cosas de poca cuantía. Hay, por ejemplo, la aprobación de presupuestos; hay la aprobación de ferias ganaderas, hay la aprobación de pequeñas cosas que no levantan una gran resistencia; pero no hay de parte de la Cámara el estudio serio de ninguno de los grandes asuntos que se encuentran encarpetados.

La agrupación de que yo formo parte entiende que esto puede ser debido, en especial manera, a la forma cómo se realiza el trabajo parlamentario, y pide que la Cámara vuelva al sistema de las sesiones durante todo el mes, sesionando dos o tres días por semana, siempre que también se prolongue el tiempo de trabajo diario. Considera que sólo dos horas diarias es poco para abocarse al estudio de todos los asuntos, y para terminar, si es posible, un orden del día, tanto más cuanto que hay siempre alrededor de media hora o una hora que se va en puros trámites.

De manera que la agrupación entiende también que sería necesario el trabajo de tres o cuatro horas diarias, y es esto lo que presento a la consideración de la Cámara, pidiendo que se trate en seguida por ser un asunto de orden interno y, a nuestro juicio, un asunto de vital importancia.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Batlle Berres.

Señor Macció—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció—Yo declaro, señor Presidente, que a pesar de que la agrupación batllista resolvió sostener el nuevo régimen, no comparto los fundamentos expuestos por el señor Representante Batlle Berres, que cree que la obra efectiva del antiguo régimen es mejor. Si fuéramos a citar, como él mismo dice, el número de proyectos sancionados, veríamos que los sancionados en la última semana de la quincena pasada son más que los de todo un mes del otro régimen. Pero, señor Presidente, como entiendo que la disciplina es la primera razón de la organización partidaria, voy a votar la resolución de la agrupación batllista.

Señor Batlle Berres—¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Batlle Berres—Yo debo contestar al señor Representante Macció que el argumento que he hecho con respecto a que ahora no se realiza un trabajo como el que se realizaba cuando se sesionaba todo el mes, es debido a un estudio que he hecho de las carpetas de la Cámara, a un estudio muy prolijo de todo lo realizado por el Parlamento durante los años 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y es ese estudio el que me ha llevado a la conclusión de que con esta forma de trabajo, el Parlamento, salvo dos o tres asuntos, no ha tratado ninguno que fuera de vital importancia. En cambio, hay en las carpetas asuntos de un extraordinario interés, a cuyo estudio el Parlamento no se ha abocado hasta ahora, no obstante estar algunos informados. Si el señor Representante se tomara el trabajo de ver lo que ha hecho la Cámara con este régimen de sesiones y lo que realizaba antes con el sistema antiguo verá que estoy más en lo exacto de lo que está él.

Señor Macció—Como he sido aludido, pido la palabra, señor Presidente, para contestar.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció—El señor Representante Batlle Berres no me convence ni aún con la afirmación que acaba de hacer; y no me convence porque si él se refiere al hecho de que dos o tres proyectos, como el de las aguas corrientes, o el de los profesores liceales, o el de la protesta electoral, que nos tuvieron aquí encerrados, sin dejarnos mover, seguramente tendría razón; pero podríamos también tomar un período de años anteriores en que ha ocurrido una cosa parecida y veríamos que cuando se discutió el asunto del Canal Zabala tampoco se trataba nada más.

Creo que los proyectos de vital importancia a que se refiere el señor Representante Batlle Berres no se trataron a pesar del régimen impuesto, ni se tratarán en adelante si no hay interés en los señores Representantes, aunque cambiemos el régimen. El número de horas o de días mensuales de trabajo va a ser exactamente el mismo. Luego, eso no puede intervenir para nada en la solución de los asuntos que nosotros tratamos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El régimen no es el que tiene la culpa; los que tenemos la culpa somos los Representantes, un poco desordenados para tratar los asuntos en Cámara, y nada más.

Señor Patrón—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo no creo, — y comparto en esto el criterio del señor Representante Macció — que el hecho de modificar los días de sesión ha de dar mayor eficiencia al trabajo parlamentario, y no lo creí tampoco cuando consideraron este asunto los distintos sectores que forman el Parlamento.

Recuerdo que hace algún tiempo se habló — y se designaron personas para que hicieran un proyecto de trabajo del Parlamento — de mantener el régimen actual de los quince días continuos y de sesionar una hora más por día, suprimiendo las sesiones extraordinarias y velando todos por que se cumpliera estrictamente el reglamento.

Creo, señor Presidente, que si se hubieran aplicado esas medidas la labor parlamentaria habría sido más efectiva; pero no creo — como decía el señor Representante Batlle Berres — que por el hecho de sesionar los miércoles, jueves y viernes de todas las semanas la Cámara vaya a transformar el régimen de trabajo y a evitar el derroche de tiempo que, indudablemente, ha sido la característica en los últimos tiempos. Pero piénsese como se piense al respecto, creo que una modificación de esta naturaleza, que aun cuando por ser de orden interno puede tratarse en cualquier instante, no debería tratarse así, de improviso, y al efecto me permito indicar que este asunto se coloque en primer término en el orden del día de la sesión del viernes a fin de que todos los señores Representantes, a quienes tienen que interesarles esta cuestión, tengan tiempo de enterarse de ella y de poder concurrir a la sesión del próximo viernes, fuera de mañana.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo en ninguna forma, como puede imaginar el señor Representante, he pretendido plantear un asunto para solucionarlo de inmediato, casi — como podría decir el señor Representante — sorprendiendo a la Cámara. Desde luego me parece muy bien, si el señor Representante entiende que es necesario estudiar y que otros señores Representantes desean estudiar el asunto, que se dé la dilatoria que el señor Representante pide. Lo que deseo, y desea por otra parte mi agrupación — y es en su nombre que expreso estas palabras — es que este asunto sea tratado y que la Cámara se aboque a una reorganización de su sistema de trabajo, y si el señor Representante pide una dilatoria de una semana, por mi parte no tengo inconveniente.

El sector parlamentario a que pertenezco, no tiene inconveniente en que se acceda a esta pequeña dilatoria a fin de que se pueda estudiar este asunto, y por lo tanto, acepta siempre que se trate el viernes de la próxima semana.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Podría pasarse, entretanto, este asunto a la Comisión de Asuntos Internos a ver si puede traer alguna solución que satisfaga a todos.

(Apoyados).

Señor Patrón — En la dilatoria que propongo, se concilia ese principio también.

Señor Ghigliani — Pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos y ponerlo en el orden del día del viernes de la próxima semana.

Señor Presidente — ¿El señor Representante Batlle Berres acepta?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se coloca este asunto en primer término en el orden del día del viernes de la próxima semana y pasa, entretanto, a la Comisión de Asuntos Internos.

(Se vota. — *Afirmativa: sesenta y uno en setenta y cuatro*).

8

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura una respuesta del señor Ministro de Hacienda a un pedido de informes que yo presenté en el mes de Julio próximo pasado. Ese pedido de informes se refería al incumplimiento de la ley que acordó el derecho de jubilación a los Prácticos del puerto y a la falta de la reglamentación que debió dictar en ese tiempo el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Hacienda — según informes que tengo de la Secretaría —explica los motivos por los cuales no se pudo cumplir de inmediato la ley a que he hecho referencia, y como existen numerosos señores Representantes que tienen interés en este asunto y en conocer esos motivos que expresa el señor Ministro de Hacienda, pediría al señor Presidente que se sirviera ordenar la lectura de esa explicación, pues se trata de una comunicación muy breve.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo del pedido de informes formulado con fecha 15 de Julio último por el señor Representante L. Enrique Andreoli, respecto de las causas que han impedido que se ponga en vigencia la reglamentación de la ley de Jubilaciones de Prácticos del Puerto.

En contestación debo expresar al señor Presidente, que dicha reglamentación ha sido dictada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 22 de Agosto corriente.

En cuanto al hecho de no haberse dictado el decreto referido con anterioridad a la fecha indicada se justifica porque

este Ministerio a fin de asesorarse debidamente remitió el proyecto formulado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Servicios Público a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, quien formuló algunas observaciones que motivaron la necesidad de un nuevo estudio por parte de la citada Caja. Además, el Centro de Navegación Transatlántica se opuso a dicha reglamentación solicitando la aprobación de otro proyecto.

Por otra parte, la reglamentación a dictarse comprendía obligaciones que debían cumplirse por reparticiones dependientes de la Presidencia de la República por cuyo motivo fué indispensable conocer la opinión del Ministerio de Guerra y Marina.

Por lo expuesto este Ministerio considera que no ha sido posible reglamentar de inmediato como hubiera deseado, la ley que incorporó los Prácticos de ríos y puertos nacionales a los comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

PABLO MARIA MINELLI."

9

Se va a entrar al orden del día con el asunto referente a aumento de sueldos a los profesores liceales.

Continúa la discusión del artículo 5.o propuesto por el señor Representante Dufour.

Señor Fusco — ¿Se podrían leer también las fórmulas sustitutivas presentadas?

Señor Presidente — Se van a leer todas.

Léase.

(Se lee):

(Artículo 5.o de los señores Representantes Dufour y De Mula, que pasa a ser 21). "Auméntase en un tres y medio por mil la tasa del impuesto establecido por la ley de 14 de Enero de 1916 sobre los bienes inmuebles de propietarios ausentes. Exceptúanse del aumento que establece el presente artículo, los bienes cuyos propietarios residan en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil".

(Del señor Representante Fusco): "Establécese un recargo de cuatro por mil en la tasa del impuesto creado por la ley de 14 de Enero de 1916, cuyo producido se destinará a rentas universitarias. Este recargo será sólo de dos por mil para los propietarios residentes en los países limítrofes".

(Sustitutivo de la Comisión informante): "Establécese un impuesto a la importación de nafta de tres milésimos por litro".

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo tuve oportunidad de manifestar ya en Cámara en qué condiciones los miembros batllistas de la Comisión de Hacienda habían aceptado, a título precario, la fórmula sustitutiva propuesta por el doctor García Morales para financiar el proyecto de mejoras a los sueldos de los profesores liceales. Era puramente en el entendido de que de aquel modo se hacía viable la sanción definitiva de esta ley que consideramos de positiva justicia y de fundamental interés pedagógico, que nos adherimos a una proposición que no nos satisfacía ampliamente por sí misma, y que mucho menos nos satisfacía puesta en parangón con la norma impositiva que gravase el ausentismo, propuesta por el señor Dufour.

Yo manifesté terminantemente en el seno de la Comisión de Hacienda que mis preferencias seguían intactas en favor del impuesto al ausentismo y que bastaría que se presentara dentro de la Cámara una oportunidad de hacer hincapié sobre el impuesto al ausentismo, para que yo me desligara de toda obligación en cuanto a la fórmula que presentaba la Comisión de Hacienda.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que guarden silencio, porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

Señor Fusco — Esa situación se planteó en el seno de la Cámara y se planteó más concretamente en el seno de la agrupación parlamentaria de que formo parte, y es en virtud de la resolución tomada por la agrupación parlamentaria a que aludo, que yo voy a sostener aquí nuevamente la fórmula del impuesto al ausentismo como la preferible, tanto desde el punto de vista fiscal como desde el punto de vista económico, para financiar el proyecto, para proporcionar los recursos necesarios a fin de aumentar en la forma digna que el proyecto establece, los sueldos del personal de los liceos de campaña.

Todo lo que se ha dicho en contra del impuesto al ausentismo en esta emergencia es más o menos reiteración de lo que a su respecto se expresó hace más de trece años cuando por primera vez se planteó en el país la iniciativa de crearlo. Y la verdad de las cosas es que la experiencia transcurrida desde entonces debió haber sido decisivamente aleccionadora en el sentido de mostrar la total sinrazón de las críticas que entonces se formularon. Es, pues, con verdadero asombro que hemos de ver que ahora se repitan aquellas mismas críticas agoreras que tan mal paradas vinieron a quedar con el rotundo mentís que dió la experiencia a los anuncios catastróficos que entonces se hicieron.

La discusión sobre el impuesto al ausentismo en el seno de la Cámara en la época en que se presentó por primera vez la iniciativa, fué una discusión particularmente interesante, porque con motivo de ella, casualmente, y vale la pena mencionar ese detalle, fué que algunos de los prohombres del partido oribista definieron su calidad espiritual en una forma que desde entonces ha servido para mostrar cuál es el rancio conservadorismo de ese partido. Fué en esa oportunidad, por ejemplo, que el doctor Martín Martínez, hablando del impuesto al ausentismo y de la exoneración de las matrículas, decía textualmente lo que consta en la página 307 del tomo 138 del Diario de Sesiones: "Me pregunto — decía el doctor Martínez — cuál de los dos proyectos causa mayor perjuicio al país: el del impuesto al ausentismo o el de exoneración de matrículas".

Fué en esta oportunidad, también, que el doctor Luis Alberto de Herrera llegó a expresar su concepto aristocrático que le impide admitir como legítima la posibilidad de que los lustrabotas lleguen a ser bachilleres dejando de ser lustrabotas. Decía el doctor de Herrera, en una interrupción, que con el proyecto de exoneración de matrículas—por eso hablaba contra él—pasará lo que en Córdoba, donde hay zapateros que son bachilleres, y eso es deplorable, señores Diputados, agregaba, y me parece un positivo mal social.

Fué también en la oportunidad en que se discutía este proyecto que el doctor Herrera manifestó que él es conservador y que se siente vinculado por espíritu y por tendencia a las clases conservadoras del país.

10

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Los señores Puyol, Berreta, Jiménez de Aréchaga y el que habla presentamos un proyecto de ley acordando una pequeña cantidad de dinero para auxiliar a las familias de los once trabajadores que perecieron el 22 de Agosto en la bahía de Montevideo. Como hay número reglamentario en Sala voy a pedir que se declare urgente y que se considere de inmediato ese proyecto. Las razones que fundamentan este pedido están consignadas en la exposición de motivos que es muy breve y que podría leerse en el momento oportuno.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Andreoli para que se declare urgente el asunto a que se refiere.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y cinco).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para distribuir la cantidad de cinco mil pesos entre las familias necesitadas de los once trabajadores perecidos el 22 del corriente, en la bahía de Montevideo, proximidades de la costa del Cerro.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 27 de 1927.

Carlos M. Jiménez de Aréchaga, Representante por Rivera. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. —A. F. Puyol, Representante por Montevideo.—Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—En discusión general.

Señor Bauzá — Pido que se lea la exposición de motivos.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El día 22 del corriente mes naufragó una embarcación en la bahía de Montevideo, en las proximidades de la costa del Cerro. Once trabajadores perecieron, dejando a sus familias en la mayor indigencia, pues se trata de hogares pobres que han venido haciendo frente a las necesidades de la subsistencia con el escaso jornal diario que les aportaban sus respectivos jefes y sostenedores. Todas esas familias residen en la villa del Cerro.

Ante el emocionante cuadro de la miseria que se cierne sobre esos modestos hogares, los poderes públicos se encuentran en la obligación de acudir en su protección para aliviar una situación tan desesperante y tan rudamente creada por el destino. Existen esposas, madres de hijos pequeños que requieren cuidados especiales por su edad, que no cuentan en el momento con lo más indispensable para la vida y que tienen, además, muy tristes perspectivas de futuro.

El Parlamento ha sancionado en distintas oportunidades iniciativas tendientes a proporcionar recursos para solucionar situaciones críticas formadas a familias, por catástrofes, temporales, inundaciones, etc., no sólo producidos en el país, sino también de los que han tenido lugar en el exterior cuando sus dolorosas repercusiones llegaron hasta nuestra nación. El país entero ha aplaudido siempre estas determinaciones humanitarias tan dignas del espíritu altruista que con orgullo ostenta nuestra raza.

En estas circunstancias el reconocido celo parlamentario no se hará esperar.

Tenemos la seguridad de que la Honorable Cámara, en conocimiento de esta nueva iniciativa, le prestará inmediata sanción, acudiendo presurosa a reparar, en parte, los males producidos por esta desgracia en los hogares de los once trabajadores referidos, respondiendo así a propios sentimientos de hidalguía y a las justas reclamaciones que plantea en esta emergencia la población laboriosa de la Villa del Cerro.

Solicitamos, en consecuencia, que, dados los motivos de apremio existentes, se trate sobre tablas este proyecto de ley, pasando por alto algunos trámites reglamentarios que retardarían un auxilio que tiene todos los caracteres de ayuda urgente."

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — No sé si los señores Representantes que proponen que se discuta de inmediato el proyecto, están dispuestos a esperar hasta la sesión del próximo lunes, para votarlo, en la cual indiscutiblemente se podría conseguir con facilidad la cantidad de votos necesarios para declararlo urgente.

Estando dispuestos a esperar, sería interesante dejar ese lapso de tiempo para que algunos Representantes, yo me encuentro entre ellos, pudieran investigar brevemente con respecto a la situación de las familias de esas víctimas, porque puede suceder que hayan familias, de entre esas once, que tengan recursos. Además, entre esas familias puede haber algunas muy numerosas que carezcan de todo apoyo económico, en cuyo caso la cantidad propuesta podría ser insuficiente como para prestarle ayuda eficaz.

De todas maneras, convendría conocer el asunto. Propongo, pues, que se postergue hasta el lunes la discusión de este asunto, en la seguridad de que el lunes encontraríamos número suficiente para volver a declararlo urgente y para votar el proyecto. De esa manera lo podríamos votar todos.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli—Lamento, por mi parte, no poder acceder a la solicitud del señor Representante Gómez.

Le puedo adelantar, para aclarar cualquier duda que le suscite este asunto, y para obtener también su voto, que se trata, con seguridad, — por los informes que han sido suministrados por personas bien interiorizadas en este asunto, — de diez familias, por lo menos, absolutamente pobres. Sólo una de ellas cuenta con algunos recursos. Por eso se dice en el proyecto que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para distribuir esa suma equitativamente entre las familias necesitadas de los once trabajadores que perecieron el 22 de Agosto en la bahía de Montevideo.

Es un asunto, además, de notoriedad completa. Todos los diarios, toda la prensa, incluyéndose a "Justicia", — que dirige el señor Representante, — han hecho referencias a la situación desesperante de esas familias y la verdad es que no se puede esperar un instante más. Todos han anunciado entregas de auxilios; pero hasta la fecha lo cierto es que nadie ha entregado a las familias necesitadas los recursos o los auxilios que son indispensables para su subsistencia. Se trata, pues, de un asunto de carácter urgente, de carácter extraordinario.

Por lo demás, con la sola sanción de la Cámara, esas familias no podrán recibir de inmediato esos recursos; se necesita la sanción de la Cámara de Senadores y luego el envío de este proyecto al Consejo Nacional para obtener el "cúmplase" y la inmediata ejecución de la ley.

Por estos motivos, creo que la Cámara estará convencida de que es absolutamente necesario que este proyecto sea sancionado por ella en el día de hoy para que, por lo menos, estos recursos puedan llegar a tiempo a auxiliar a esas familias necesitadas y muy dignas de ser ayudadas por el Estado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Apenas producido el luctuoso acontecimiento que motiva el proyecto del señor Representante Andreoli, — que firmamos también algunos otros Representantes, — pasados los primeros momentos de consternación en la localidad de la villa del Cerro, de inmediato todo el mundo, instituciones privadas y los particulares, se lanzaron a la búsqueda de recursos para aliviar la situación de las familias de los náufragos. Vale decir, que quienes están mejor enterados que nosotros, los que viven en la propia localidad, se han preocupado de buscar recursos para aliviar la situación de estas familias. Este solo hecho demuestra que existen familias necesitadas que exigen de una manera imperiosa que se vaya en su auxilio.

Con un aplazamiento hasta el lunes nada conseguiríamos y no se produciría ningún hecho nuevo. Tal lo que se pudiera constatar es que la suma es insuficiente; pero yo, que tengo mis dudas de que la Cámara vote 5.000 pesos, estoy seguro de que si ponemos una suma mayor, no la votaría. De manera que entre dos males, elijo el menor: elijo el procedimiento que nos da una cantidad, aunque sea insuficiente, pero que vale más que si no obtuviéramos nada, porque una suma para reparar totalmente las consecuencias del fallecimiento de estos once obreros, con toda seguridad que la Cámara no la votaría, porque no está en tren de generosidades. Por estas razones, yo votaré este asunto.

Si el señor Representante Gómez trae datos ulteriores que permitan convencernos de que la suma proyectada es insuficiente, desde ya declaro que votaré lo que solicite el señor Representante Gómez.

He terminado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — El señor Representante Puyol, precisamente ha tenido en cuenta una parte de los fundamentos que yo expuse para pedir el aplazamiento de este asunto; y es mi temor de que la suma que se pide pueda ser insuficiente. Yo no puedo tener en cuenta de que la Cámara no está dispuesta acaso a votar una cantidad mayor, si esa cantidad mayor fuese necesaria.

De todas maneras, nosotros debemos cumplir con nuestro deber de Representantes comunistas, y el cumplimiento de nuestro deber nos exige, por lo menos, conocer el asunto.

No reclamamos un plazo grande; si la Cámara dice que quiere aplazar el asunto por veinticuatro horas, en veinticuatro horas cumpliremos con ese deber nuestro.

Simplemente por eso reclamamos el aplazamiento para que el proyecto sea un proyecto completo.

Señor Presidente — Siendo previa, se va a votar la moción de aplazamiento propuesta por el señor Representante Gómez: para que se suspenda la consideración de este asunto hasta el lunes próximo.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en setenta y tres).**

—Se va a votar el pase del asunto a discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Andreoli — Hago moción para que se comunique de inmediato el asunto que acaba de sancionarse.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Andreoli, para que se comunique de inmediato el proyecto que acaba de ser sancionado por la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cinco).**

11

Señor Colistro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro—Voy a pedir a la Mesa la rectificación de un trámite con respecto a un asunto. Ha pasado a estudio de la Comisión de Presupuesto un proyecto presentado por los señores Representantes por el Departamento de Canelones, en el que se solicita una cantidad de dinero para establecer campamentos escolares en Canelones.

Pido a la Mesa que pase este asunto a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Representante Colistro.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en setenta y uno)**

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli—Pido que se trate una moción de carácter urgente, que no va a dar lugar a discusión. Me refiero al proyecto de ley relativo al presupuesto de los empleados del Palacio Legislativo que ha venido con modificaciones de la Cámara de Senadores. Hace dos meses que los empleados del Palacio no pueden cobrar sus haberes.

Señor Presidente—El proyecto a que se refiere el señor Representante Andreoli no ha llegado todavía a la Mesa de la Cámara.

12

Continúa el orden del día con la discusión del asunto sobre escala de sueldos de los profesores liceales.

Tiene la palabra el señor Representante Fusco.

Señor Fusco—Estaba demostrando, señor Presidente, que con ocasión de la discusión de este proyecto, algunos de los próceres oribistas definieron la tendencia conservadora de su partido y su resistencia a todo lo que signifique soluciones de libertad igualitaria y de mejoramiento igualitario colectivo.

Precisamente el prohómbre culminante del oribismo, el doctor Herrera, dijo, con ocasión del debate originado alrededor de esta iniciativa, una frase que más de una vez le habrá dolido haber pronunciado, pero que está estampada, para perpetuación en la historia, en la página 299 del ya citado tomo 138 del Diario de Sesiones de la Cámara: "Aunque se le gravara con medio centésimo de contribución (decía el doctor Herrera) a los ausentes, sería de trascendental importancia el proyecto. Lo digo yo que me complazco en

pertenecer a la clase conservadora por ideas y por tendencias; y sería trascendental este asunto, repito, porque va a establecer un criterio avanzadísimo, a mi juicio funesto, que bien merece detenido examen legislativo."

Pero la naturaleza de los escrúpulos que en aquel entonces tuvo el oribismo para oponerse a esta iniciativa, aparece definida con una precisión concreta e inigualada en una frase del doctor Martín C. Martínez, que voy a leer. El doctor Martín C. Martínez tiene larga fama de estadista y financista y es uno de los exponentes de la capacidad administrativa del partido oribista, uno de los hombres que el oribismo ostenta como muestra de lo que sería capaz de hacer y de los elementos que sería capaz de poner en juego en el desarrollo de su obra, en el caso de que llegase a conquistar el Gobierno de la República. Pues bien: en 1914, oponiéndose al proyecto de exoneración de matrículas universitarias y de impuesto al ausentismo, el doctor Martín C. Martínez decía que "la fisonomía de estos proyectos es fácilmente reconocible, porque tienen sus hermanos de iniciativa legislativa en los proyectos de monopolio de seguros, de ferrocarriles paralelos a los construídos por empresas particulares, de hostilidad a las empresas tranviarias", y ahora (para asombro de todos los que oigan) "de implantación de autobuses". El doctor Martínez hallaba como reparo fundamental al proyecto de impuesto al ausentismo, el que era un proyecto análogo, en cuanto a las aspiraciones, a la iniciativa de establecer autobuses en la ciudad de Montevideo; y eso le parecía malo, como le parecía malo establecer el monopolio de seguros, como le parecía malo hostilizar a las empresas tranviarias, como le parecía malo crearles competidores a la Empresa del Ferrocarril Central!

(Interrupciones).

—Eso que decía el doctor Martín C. Martínez, es lo que consta en la versión taquigráfica de las palabras que él pronunció, cuando es notorio que en materia de transportes públicos, aún en el caso de dar pérdidas, todos los economistas sostienen que el Estado debe crearlos; y las pérdidas que dieron los autobuses en 1914 fueron la base de la ganancia de los autobuses de ahora y la base de las ganancias con que pueden competir los autobuses con las empresas extranjeras hasta vencerlas, salvaguardando al pueblo.

La verdad es que, después de leídas estas frases la oposición al impuesto al ausentismo, deberían sus autores avergonzarse un poco de la ascendencia con que cuentan, porque evidencias una oscuridad tal de conceptos y una pequeñez tal de miras, en cuanto a lo que afecta los intereses públicos, que reiterar ahora aquellos puntos de vista es atarse de nuevo a un pasado realmente ridículo y lamentable.

Se ha dicho, sutilizando con bastante argucia verbal un argumento que fué, en su oportunidad, perfectamente rebatido, demostrando que no tenía más razón de ser que el capricho arbitrario de quienes lo emitían, que el impuesto al ausentismo es un impuesto contra los extranjeros; y la verdad de las cosas es que no hay falsedad más rotunda que esta falsedad que tiene por fin tergiversar el verdadero carácter del impuesto al ausentismo y crear una especie de reacción psicológica contra él haciéndolo aparecer como una manifestación de xenofobia. La definición más categórica de este argumento, que yo califico de falaz y de argucioso, la dió el doctor García Morales en Cámara y la había dado ya desde las columnas de "Diario del Plata" exponiendo y desarrollando este peregrino argumento: que el impuesto al ausentismo, es un impuesto xenófobo, un impuesto contra los extranjeros, un impuesto que puede tener por efecto perseguir a los extranjeros y acobardar a los extranjeros que quieran venir al país, porque los emigrantes en el momento de embarcarse en procura de la fortuna que les puede ofrecer América, cuando sepan que en el Uruguay hay un impuesto que va a gravitar sobre ellos si llegan a hacer fortuna, y si llegan a irse del país una vez que hayan hecho fortuna, no van a venir al Uruguay.

A mí me parece tan fantástico que se pueda buscar y rebuscar un argumento de esta especie para exponerlo con apariencia de seriedad, que yo llegué a preguntar desde las columnas del diario en que escribo, si este argumento se esgrimía de buena fe, porque decir que un pobre emigrante que parte en procura de los horizontes que se abran a su esfuerzo va a elegir el sitio de localización de ese mismo esfuerzo, teniendo en cuenta la posibilidad de que cuando tenga fortuna, si se vuelve a su patria, se le haya de aplicar un impuesto al ausentismo, es decir una cosa perfectamente absurda. Yo de mí se decir esto, y creo que es la situación de cualquier hombre: que previa la condición de tener fortuna, necesaria para que se aplique el impuesto, así vengan impuestos millonarios! Ojalá pueda tener yo un día que pagar un millón de pesos de impuestos!

Creo que es la manifestación que harán, no ya los pobres inmigrantes que se embarquen en Italia o en España, sino todos los miembros de esta Cámara: bienvenido un millón de pesos por concepto de impuestos, dado que él supondrá la condición previa de una fortuna sobre la que se aplica el impuesto!

Pero la verdad de las cosas es—aun sin necesidad de mostrar la enormidad de este absurdo, basta con expresar que el impuesto al ausentismo no es un impuesto a los extranjeros, para que no se pueda decir lo contrario,—la verdad de las cosas es que con la misma argucia se podría decir que una ley penal que castiga el robo, es una ley que castiga a los extranjeros, porque puede haber extranjeros ladrones, o que una ley impositiva que grave las propiedades del país puede ser también una ley contra los extranjeros, porque puede haber extranjeros propietarios en el país; la verdad de las cosas es todavía más profunda; es que lo que se busca con estas leyes, lo que buscan todos los Gobiernos que las establecen, lo que buscan todos los economistas que las defienden y lo que hemos buscado nosotros, es nada más que castigar al nacional que se ausenta, al nacional que teniendo una fortuna, al nacional que tenido aquí el foco de todas sus atracciones espirituales, teniendo aquí la solidaridad social y patriótica que le impondría como deber ineludible colaborar con su esfuerzo a la obra de su engrandecimiento, deja que nosotros lo enriquezcamos con nuestra labor, y se lleva las ganancias, el esfuerzo en el que no ha colaborado, a gastarlo, a malgastarlo, hay que decir, a dilapidarlo en las borracherías de lujo o en los cabarets europeos. Es a ese nacional que nosotros perseguimos. Quiere decir que la verdad de las cosas, la estricta verdad de las cosas, es que el objetivo substancial es todo lo contrario de lo que el señor Representante García Morales y los que como él opinan, creen.

Si no bastara la simple afirmación de doctrina, un hecho decisivo vendría a demostrarlo. El señor Representante Dufour tiene en su poder una lista de contribuyentes al impuesto al ausentismo, lista que en los últimos días fué vista por algunos miembros de la Comisión de Hacienda. Y bien: la inmensa mayoría de los contribuyentes al impuesto al ausentismo—salvo el Ferrocarril Central, que contribuye con una suma global de cincuenta y tantos mil pesos—la inmensa mayoría de los contribuyentes por las sumas mayores, está constituída toda entera por propietarios uruguayos radicados o deambulantes por el extranjero.

El propio doctor Martín C. Martínez, en la época en que desde su banca de Diputado se oponía a esta iniciativa, se echaba tierra encima, y la echaba por anticipado sobre todos los que después de él han venido a insistir en que este impuesto es un pretendido impuesto a los extranjeros, porque él lo decía y lo afirmaba: "Por otra parte—expresaba—esto es más teórico que otra cosa, porque yo conozco cuáles son esos extranjeros que hacen fortuna en nuestro país y se van después con ella a sus patrias".

Tenía razón; no existe, y agregaba con razón: "El hacer fortuna ya no es cosa de improvisar. Se necesita trabajar veinticinco o treinta años, y cuando se llega a esa edad, donde uno es extranjero es en la tierra de origen; es aquí donde se tiene familia, amigos, vinculaciones y hasta costumbres a las que se está adaptado".

Con esta afirmación estricta del doctor Martín C. Martínez, queda demostrado que no hemos perseguido nosotros a los extranjeros; que al aplicar este impuesto no tenemos en vista castigarlos a ellos, y que no tienen razón los que eso pretenden sostener para desvirtuar el verdadero alcance y la verdadera finalidad del impuesto.

Otra afirmación capciosa que también se reedita en contra del impuesto al ausentismo, es la de que con él se persigue la incorporación de capitales extranjeros a la actividad nacional, capitales extranjeros que han sido, en una etapa de nuestra vida económica, que pueden ser todavía, factores inapreciables de progreso nacional, dada la escasez que en los pueblos jóvenes se observa, por efecto natural de la circunstancia de ser jóvenes, la disponibilidad de capitales aplicables al esfuerzo.

El argumento no vale ni en su aspecto doctrinario ni en su aspecto práctico, y, desde luego, no vale en el aspecto práctico, por una razón por el estilo a la del artillero que no hacía salvas porque no tenía pólvora; no vale en su aspecto práctico el argumento, porque el impuesto al ausentismo no se aplica a los capitales que vienen a desarrollar actividades industriales en el país, que vienen a aplicarlo al fomento, al desarrollo económico de la nación. El impuesto al ausentismo es, realmente, un impuesto territorial; es un impuesto real que recae sobre la tierra y no sobre los bienes establecidos sobre la tierra para el desarrollo industrial.

Es cierto que hay algunas estancias que han sido constituídas por capitalistas extranjeros; pero la verdad de las cosas es que si con la aplicación del impuesto al ausentismo nosotros vamos a perseguir la eliminación de esos capitalistas extranjeros del cuadro de propietarios rurales, habremos conseguido una verdadera ventaja, un verdadero beneficio patriótico, porque habremos dejado la tierra en manos de los nacionales o en manos de los residentes en el país, que son los que al cultivarlas y al beneficiarse a sí mismos, cultivan y benefician el bienestar nacional, y los que por la vía del consumo, por la vía de las contribuciones impositivas de otro género, dan el aporte de sus tributos colaborando también al desarrollo de la actividad nacional.

Yo admito como legítimo que si planto plantas en mis tierras coman de ellas quienes me ayuden a trabajar, quienes vengan a estar conmigo en el momento de la roturación de la tierra, en el momento de la siembra, en el momento del

riego y en el momento de la cosecha; pero me parecería absurdo y me parecería criminal que alguien desde afuera me viera estático, roturar, sembrar, regar y cosechar, y cuando voy a recoger mi cosecha se llevara la mitad de ella sólo porque es propietario desde lejos. No es así; no es a esos propietarios que nosotros debemos querer, y contra ellos debemos ir, sea cual sea su filiación y condición económica, dado por sentado, desde luego, que deben ser ricos, en cuanto pueden tener bienes lejos de donde ellos están y gastar las rentas que esos bienes les producen.

Pero, fuera de esos capitales realmente indeseables, todos los otros están positivamente al margen de la ley, porque ni se aplica la ley del impuesto al ausentismo a las industrias que se explotan ni se aplica a los capitales colocados en los Bancos o en Deuda Pública, de tal manera que el argumento falla lamentablemente desde el punto de vista práctico. Pero falla también desde el punto de vista doctrinario, porque a la altura a que hemos llegado en nuestra civilización y a la altura que hemos llegado en la evolución nacional, no debemos admitir más como cosa, no ya deseable, sino que ni siquiera legítima, el que se venga a explotar de lejos nuestras riquezas por las ganancias que dan, como se hace con las selvas vírgenes del corazón de Africa, donde se van a talar árboles para venderlos después. Bienvenido el capital que no busca más que la estricta ganancia del interés o, acaso para estimular su llegada, un poco más; pero, malvenido y despreciable y repudiable el capital que además del interés, se lleva las fuerzas vivas de la Nación a título de ganancias!

Un miembro de esta Cámara, el señor Representante Batlle Berres, hablando ante el Parlamento paraguayo en una misión de confraternidad internacional realizada el año pasado ante aquella República amiga, dijo una verdad económica, que a mí me parece sustancial: algunos hombres de los países de América hacen que se asustan de ciertas cargas impositivas que el Estado establece en beneficio de la colectividad, porque lo que cobra lo devuelve en los servicios prestados por éste, — y, en cambio, no toman a mal las verdaderas cargas impositivas que nos empobrecen y nos aniquilan: el tributo que pagamos a las empresas extranjeras que nos expolian, que son verdaderos impuestos que el país paga a pura pérdida.

Cuando se discutía en Cámara el convenio con la Empresa de Aguas Corrientes, se demostró que esa empresa le lleva al país, año tras año, por realizar un servicio de una técnica sencilla, cantidades millonarias, señor Presidente, y ese es un verdadero impuesto que el país paga...

Señor Presidente — Debo advertir al señor Representante que ha agotado el término que concede el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Señor Fusco — Perfectamente.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo voy a votar en contra del proyectado impuesto a la nafta, porque me parece que él no está bien dentro de la orientación económica del Partido Nacional, que vive constantemente preocupado por el bienestar efectivo del pueblo y el progreso del país, y, porque, en efecto, este es un impuesto indirectamente aplicado al trabajo.

Es un impuesto al trabajo, señor Presidente, porque la nafta es un elemento de progreso que lo usan, no solamente los automóviles de lujo, sino también, en una cantidad enormemente mayor, los camiones de carga, los motores de los establecimientos fabriles, los ómnibus, las lanchas y chatas, los automóviles de alquiler y los tractores para roturar la tierra, que son, por eso, poderosos enemigos del latifundismo rutinario y estéril. Pero tampoco voy a votar el impuesto al ausentismo que quiere establecer el sector pelicular.

Voy a votar en contra, porque el impuesto al ausentismo es de un avancismo que anda patas arriba. Yo no concibo que se quieran imponer cargas a los hombres que viviendo en el extranjero dejan aquí sus capitales, fortificando con ellos la situación económica del país; el impuesto al ausentismo debería aplicarse al revés: a los que viviendo aquí colocan, como ciertos políticos millonarios, su dinero en propiedades o en otros negocios en el exterior de la República!

He condensado así en dos palabras los fundamentos de mi voto; y ahora, al pasar, me voy a referir a una alusión que se ha hecho aquí al ilustre ciudadano doctor Luis Alberto de Herrera.

Se ha dicho que el doctor de Herrera manifestó que hay que evitar que los zapateros sean bachilleres o abogados. No es eso cierto; ya se ha aclarado mil veces que el doctor de Herrera no sostenía eso. Lo que el doctor de Herrera quería era que no hubiera en el país abogados y médicos que en vez de ejercer su profesión y triunfar en ella, y ganarse la vida ejerciéndola, tuvieran que recurrir a trabajos manuales o se vieran en la situación en que se vió, hace apenas tres meses, un joven abogado que se arrojó debajo de un tranvía en la calle Rivera, y que, salvado, manifestó que había intentado suicidarse, porque se moría de hambre.

El doctor de Herrera está demasiado alto para que lleguen hasta él las pedradas anónimas; bien conocido es su espíritu democrático, amplio y generoso. Pero, por si se dudara, yo voy a recordar que en el seno del Consejo Nacional de Administración el doctor de Herrera sostuvo, ante el asombro de los Consejeros peliculeros, que un guardia civil honrado y preparado podía aspirar a progresar tanto como para llegar a la Jefatura de Policía, y que un portero tenía derecho a aspirar a la jefatura de una oficina si poseía condiciones, estudiaba y hacía méritos; y, frente a esa afirmación admirablemente justiciera del doctor de Herrera, se manifestó, señor Presidente, el desprecio de los Consejeros peliculeros para los humildes servidores de la sociedad, para los que ganando el pan en el taller, queremos emanciparnos y abrirnos paso por nuestro propio esfuerzo. Ese mismo desprecio yo lo he sentido muchas veces arrojar sobre mí por el sector peliculero, sin otra razón, señor Presidente, que la de que yo algún día, en mi infancia, para ganarme honradamente el pan, tuve que ir a trabajar a un taller.

El Partido Nacional es un partido de democracia real y positiva, no de democracia en la palabra y en las asambleas. Mi propia presencia en esta Cámara revela el amplio espíritu democrático del Partido Nacional. Si yo perteneciera al batllismo, tendría a esta hora que seguir siendo portero o picapedrero o mecánico, porque, según ellos ya se hace para eso y en ese plano hay que morir!

Era lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a votar el impuesto al ausentismo por entender que es el mejor medio de buscar los recursos para aumentar el sueldo a los profesores de liceos, aumento de sueldo perfectamente justificado; pero cuando los dos sectores de la Cámara, nacionalista y batllista, han hecho sus discursos por intermedio de los señores Representantes Fusco y Suárez, con vistas a la propaganda electoral, necesariamente nosotros debemos poner de manifiesto algunas de las contradicciones en que incurrieron estos Representantes al fijar el criterio de sus partidos.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Suárez — El señor Representante comunista va a decir un discurso no sólo con vistas electorales, sino con vistas bolcheviques, sin perjuicio de tener también, los ojos fijos en el presupuesto.

Señor Gómez (don Eugenio) — De todas maneras, si yo hiciera un discurso con vistas electorales, no haría nada más que seguir el ejemplo de los dos sectores más numerosos de la Cámara, porque yo no he sido el primero que ha hablado en este asunto. Además es preciso reconocer que esta es una buena oportunidad para desenmascarar a los partidos tradicionales, que nosotros debemos aprovechar.

Por otra parte, no puede haber de ninguna manera en la delegación comunista vistas al presupuesto, porque si alguien disfruta bien de escasa manera lo que el presupuesto puede concederle a los Representantes, son los Representantes comunistas, precisamente, pues ya se sabe que de los trescientos sesenta pesos que ganan, doscientos setenta, obligatoriamente, los entregan a la caja del partido. Agradezco al señor Representante Suárez la buena oportunidad que me ha dado para hacer esta declaración, una vez más, en el seno de la Cámara. Y a otra cosa.

El señor Representante Fusco, ha dicho que le horroriza ver a quienes miran desde afuera de los campos, cómo producen la riqueza los agricultores, y luego se llevan la mitad del producto del trabajo de esos campesinos. Eso, no solamente lo hacen los latifundistas, contra quienes dirigía sus tiros el señor Representante Fusco, sino que lo hacen todos los dueños de la tierra, y entre ellos se cuentan numerosos batllistas y nacionalistas que arriendan sus campos a precios elevados que los agricultores, en muchas oportunidades, no pueden pagar con el producto de las cosechas, viéndose obligados a soportar una gran miseria para poder entregar una crecida suma de dinero anualmente a los propietarios de esas tierras, propietarios que no hacen nada, que explotan a los agricultores y que ven valorizarse sus campos por el esfuerzo de todos los trabajadores.

Luego agregaba el señor Representante Fusco,—en medio de mi sorpresa — que no comprendía cómo había hombres que se oponían a ciertas cargas, como el impuesto al ausentismo, y, sin embargo, aceptaban con gusto pesadas cargas impositivas. Pero, señor mío! Esa afirmación salida de la bancada batllista es un colmo! Si dada poco tiempo la bancada batllista con la ayuda de la nacionalista, está obsequiando a los obreros con nuevos impuestos! Ya no queda un artículo de consumo obrero en el país que grabar con nuevos impuestos. Cada vez que votan esos impuestos hacen el cuento de la defensa de la producción nacional y con ese cuento sacan dinero de la miseria del proletariado. La clase trabajadora no soporta de ninguna manera con gusto esos impuestos que encarecen su vida, sino que, en repetidas oportunidades, ha expresado su protesta, aunque todavía no le ha dado el verdadero carácter que debiera tener. Porque si la clase trabajadora quisiera expresar bien su protesta, dentro de las condiciones actuales, contra los elementos que la perjudican en el seno del Parlamento, su deber sería el de darle la espalda a los políticos tradicionales que antes de las elecciones le prometen votar contra

todos los impuestos y que después de las elecciones, riéndose de la promesa que le han hecho a la clase trabajadora, votan impuestos cada quince días. Y no solamente votan eso, sino que también votan injustificados regalitos para los ganaderos, como votaron 150.000 en la pasada quincena de sesiones, y como no será difícil que voten en esta quincena, porque sería verdaderamente increíble que los señores Representantes, blancos y colorados, en este nuevo período de sesiones que se inicia hoy, no votaran alguna nueva fechoría contra los dineros públicos.

En cuanto a las palabras del señor Representante Suárez, dichas al fundamentar su voto, no reflejan, de ninguna manera, la verdad.

El señor Representante Suárez habló en una forma intempestiva de los señores latifundistas. Pero, ¿y qué quiere hacernos creer el señor Representante Suárez ¿Qué el Partido Nacional está contra los latifundistas?

(Interrupciones).

—Yo no voy a negar que haya latifundistas colorados; pero el señor Representante Suárez, como toda la bancada nacionalista y como toda la bancada batllista y la riverista, habla de su amor para los hombres de trabajo; pero para decir toda la verdad, debo decir que está con los hombres que explotan al trabajo, y desde luego, a la clase trabajadora.

El señor Representante Suárez llama hombres de trabajo a los estancieros, a esos que ganaron millones de pesos durante la gran guerra europea, y que los gastaron en francachelas...

(Interrupciones).

—... porque sabían que cuando viniera el desastre podrían venir a la Cámara a solicitar recursos, ya que saben que en esta Cámara, donde no prosperan los proyectos que pueden servir los intereses de los obreros, se sancionan muy pronto los proyectos que favorecen a los estancieros.

(Interrupciones).

—La afirmación del señor Representante Suárez, pues, sobre el latifundismo, como queriendo significar que dentro de la bancada nacionalista se puede esperar que se combata ese mal del país, no es exacta. Nadie puede esperar que el nacionalismo combata al latifundismo, porque es un partido de latifundistas.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Suárez — ¿El señor Representante cree que hay ciento cincuenta mil latifundistas en el país?

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo no le puedo precisar la cifra exacta de los latifundistas. Si la quisiera, se la facilitaría, pero no en este momento.

Señor Suárez — El Partido Nacional es un partido de industrias, que lleva ciento cincuenta mil votos a las urnas.

Señor Presidente — Le observo al señor Representante Gómez que las interrupciones acortan su término para hacer uso de la palabra.

Señor Gómez (don Eugenio) — A pesar de eso, señor Presidente, yo estoy dispuesto a conceder las interrupciones.

Indudablemente, esos ciento cincuenta mil votantes del Partido Nacional no son latifundistas; pero nosotros sabemos que la clase burguesa, para mantener esclavizada a la clase trabajadora, se vale de todos los medios, inclusive el de imponer la ignorancia.

(Interrupciones).

—Y por eso, a pesar del voto secreto, tienen los partidos tradicionales en las vísperas de elecciones los llamados campamentos, donde emborrachan desde el día antes a centenares de personas para que voten inconscientemente por ustedes.

(Interrupciones).

—Los ciento cincuenta mil votos, repito, no son de latifundistas, pero son, en gran parte, de trabajadores engañados por esos partidos tradicionales, a fuerza de nutridas promesas hechas en vísperas electorales, o mediante la presión que ejercitan los estancieros contra sus peones, y los jefes de ciertas reparticiones públicas contra sus subalternos.

(Interrupciones).

—Ya sabemos que el voto es secreto; que hay muchos ciudadanos que no aceptan proposiciones y votan por quien se les da la gana; pero hay algunos que creen que son tan poderosos los estancieros, industriales y los jefes de reparticiones públicas, que pueden observarlos a través de las paredes cuando están votando y descubrir por quienes votan. Los ciento cincuenta mil votos que tiene el Partido Nacional son de gente que ha engañado mediante sus promesas, que después no cumple en el seno del Parlamento.

Recuerde el señor Representante Suárez la propaganda enérgica de "El País" contra los impuestos en el momento mismo en que se realizaban las elecciones, y dígamos si el Director de "El País" cuando se votaron los impuestos que gravan los artículos de consumo ha estado en su banca combatiendo enérgicamente esos impuestos, consecuente con lo que había prometido en su diario.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Como me aludió, deseo hacer una aclaración.

Cuando se han establecido impuestos a los artículos de consumo, debo declarar que siempre he votado en contra en la Cámara y, por ejemplo, respecto del impuesto a la fruta, que ha tenido tanta resonancia, el único Representante que se opuso en esta Cámara cuando se sancionó fué el que habla.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pero el señor Representante Rodríguez Larreta, cuando se votó el impuesto sobre los géneros, el impuesto sobre las galletitas, el impuesto de conservas, etc., defendidos calurosamente por el señor Representante batllista Acevedo Alvarez, con el apoyo de toda la bancada nacionalista, cuando se votaron esos impuestos, recuerdo perfectamente bien que el señor Representante Rodríguez Larreta se había ausentado de la Cámara, lo que dió lugar a que en el órgano oficial de nuestro partido, "Justicia"; se publicaran repetidos artículos haciendo notar que el señor Representante Rodríguez Larreta ocurría muy bien el bulto cuando no quería ponerse frente a ciertos impuestos, que la bancada nacionalista estaría dispuesta a votar.

Señor Rodríguez Larreta — Estaba en contra de esos impuestos. La circunstancia de que no haya estado en Cámara en ese momento, no es imputable a mí. Se sabe cuál es el desorden que rige en el trabajo de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Todavía puedo hacer más cargos: quien no ha visto a los señores Diputados nacionalistas haciendo sus campañas electorales diciendo que a nuestro país se le lleva a la ruina con los continuos gastos, que se votan suman enormes de dinero, que se derrocha sin tasa ni medida; quien no los ha oído hablar contra los empréstitos, y quien no sabe que los señores Representantes que los votan son los blancos con los batllistas y riveristas. En todo momento, cuando se trata de derroche de dinero, salvo uno o dos Diputados, todos votan. Eso lo sabe todo el mundo. Y lo hacen los nacionalistas y lo hacen los colorados. De manera que todo ese reclame electoral que se ha querido hacer al hablarse del impuesto al ausentismo y a la nafta, me parece que queda bien puesto de manifiesto como lleno de inexactitudes al través de estas palabras que acabo de pronunciar.

Dicho esto y habiendo anunciado al principio de mi disertación que íbamos a votar el impuesto al ausentismo, he terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y uno).**

—Se van a votar los artículos por su orden. Primero el del autor del proyecto...

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Dufour — Me parece que procedería que se votase en primer término la proposición que formulamos con el señor Representante de Mula, por cuanto creo que en esa forma queda excluído el artículo correspondiente del proyecto primitivo.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase.

(Se lee):

(Artículo 21 del proyecto en discusión): "Auméntase en un tres y medio por mil la tasa del impuesto establecido por la ley de 14 de Enero de 1916 sobre los bienes inmuebles de propietarios ausentes. Exceptúanse del aumento que establece el presente artículo, los bienes cuyos propietarios residan en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil."

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Voy a proponer que se reabra el debate para que la Comisión pueda explicar en virtud de qué se exime de este impuesto a los propietarios que residan en la Argentina y en el Brasil.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor Representante Gómez, para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y cinco).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Propongo que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación para que se reabra el debate.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en sesenta y siete).**

—Se requieren cincuenta y nueve votos, porque fué sancionado con cincuenta y ocho.

Señor Fusco — Pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo sostengo que en materia de trámites reglamentarios no hay resolución que haga estado. Cada resolución tiene su mandato, su influencia en el momento en que se toma; pero se deroga por otra resolución contraria, tomadas todas y cada una de ellas con simple mayoría. Pretender lo contrario sería pretender sostener que una resolución de hace un mes, tomada en vista de circunstancias que hace un mes pudieron decidir a la unanimidad de los legisladores a adoptarla, en este momento pesaría sobre otra unanimidad de legisladores, que tendrían en vista circunstancias distintas a aquellas por la simple razón de que esta unanimidad no era superior.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Está por sonar la hora reglamentaria y este asunto ha tocado a su fin. Creo que la Cámara puede muy bien resolver definitivamente la sanción de este proyecto. Formulo moción, en consecuencia, para que se prorrogue la sesión por media hora más, la sesión ordinaria, de manera que puedan incorporarse, si se quiere, otros asuntos.

Señor Presidente — Hay una resolución de la Cámara para que después de las 19 horas se trate otro asunto.

Señor Nieto Clavera — Yo formulo moción para que se prorrogue la sesión incorporándole el asunto que sigue. Debe votarse este asunto que hace dos meses que está en el orden del día.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria se levanta la sesión.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 1.º de Setiembre de 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, el primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas y tres minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Colistro, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Fernandez Ríos, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seoane Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Terra y García, y los señores Representantes: Coronel, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz y Rossi (don Santiu Carlos).

Total: 7.

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León (don Luis), Massera, Díaz, Ramírez, Morelli, Semblat, González, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal (don Alejandro), Moroy, Buero, Aramendía, y Martínez Trueba, y los señores Representantes: Antúnez Saravia, Antuña, Arrosa, Castillo, De Luis, López Aguerre, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perotti y Rossi (don César I.).

Total: 25.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonnet, Cerdeiras, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Gutiérrez (don César Mayo), Palladino, Prando, Rodríguez Alonso, Scheklaton, Wettstein y Ximénez.

Total: 12.

Señor Presidente — No hay quórum para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia comunica que el doctor Lorenzo Vicens Thievent, nombrado para desempeñar el cargo de Conjuez integrante de esa corporación, no tiene la edad requerida por la Constitución para desempeñar dicho cargo."

—Téngase presente y pase a la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración comunica que resolvió conceder licencia por el término de tres meses al señor Presidente de dicho Poder, don José Batlle y Ordóñez, y por el término de seis meses al señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera y que ha convocado a los suplentes respectivos."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia del Honorable Senado remite el proyecto de ley, por el que se dispone que tratándose de arrendatarios buenos pagadores no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta después del 15 de Octubre de 1927, a objeto de resolver las disidencias surgidas entre ambas Cámaras en la sanción de dicho proyecto."

—A la Comisión de Legislación del Honorable Senado y Códigos de la Honorable Cámara de Representantes.

Queda terminado el acto.

(Se terminó a las 19 horas y 7 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Representantes.

108.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 1.º DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Gobiernos locales.—Forma en que deben ser resueltas las apelaciones contra los mismos. — (Discusión general).

1

En Montevideo, al primer día del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlles Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Colistro, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Mula, Demichelli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero,

Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela Sarádhaga, Saravia, Schinca, Schultze Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Antuña, Arrosa, Castillo, De Luis, López Aguerre, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perotti y Rossi (don César I.).

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonnet, Cerdeiras, Ferreira, Ferrería, Figoli, Gutiérrez (don César Mayo), Paladino. Prando, Rodríguez Alonso, Schekleton, Wettstein y Ximénez.

Total: 12.

2

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión extraordinaria para considerar la resolución de las apelaciones contra los decretos de los Gobiernos locales.

En discusión dicho asunto.

Señor Rodríguez Larreta—Se podrían leer los proyectos.

Señor Presidente — Léanse los antecedentes

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, doctor Duvimioso Terra.

Presente

Señor Presidente:

Los abajo firmados, ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 79 de la ley orgánica de Gobierno y Administración Interior de los Departamentos, nos presentamos en tiempo y forma ante este Alto Cuerpo de su digna Presidencia, entablando el recurso de apelación contra el decreto del Concejo Departamental de Montevideo, promulgado el 14 del corriente, sobre pavimentación de caminos, por considerarlo lesivo a los intereses de las personas afectadas por sus disposiciones y por entrañar las mismas una evidente e insoportable injusticia al hacer recaer sobre un propietario el pago íntegro de un beneficio que favorece a toda la comunidad

Quiera el señor Presidente resolver de conformidad, que será justicia.

(Siguen más de trescientas firmas).

Comisión de Asuntos Municipales (integrada).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la cuestión constitucional previa al pronunciamiento sobre el recurso deducido por el Consejo Nacional contra el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo, sobre pavimentación de caminos, y ha resuelto, en mayoría, aconsejaros la sanción del proyecto de ley que se inserta a continuación, estableciendo que tales recursos deben ser resueltos en Asamblea General.

Fundando ese procedimiento, en sesión de la Asamblea General celebrada el 2 de Setiembre de 1922, el distinguido constitucionalista doctor José Espalter que la presidía, dijo lo siguiente:

"Como se trata de un trámite de la Mesa, me parece que tengo el derecho, sin dejar la Presidencia, de explicar muy brevemente las razones que he tenido para darle al asunto el trámite que le he dado.

Desde luego, diré que no hay ni puede haber ningún texto constitucional que se refiera al asunto, porque esta facultad que ejerce en el caso el Poder Legislativo no la tiene por la Constitución sino por la Carta Orgánica de los Gobiernos Locales, por la ley. Mal podría, pues, haber ningún texto constitucional que se refiera al asunto, que es pura y exclusivamente de orden legal.

La Mesa ha juzgado que no se trata de una ley interpretativa sino de la resolución de un caso concreto, de la resolución de un conflicto entre el Consejo Nacional y el Concejo Departamental, que se trata de un acto de carácter judicial atribuído a la Asamblea General. A falta de texto, la Mesa ha procedido por razones de analogía, y piensa que el único caso análogo a éste en la Constitución, es el en que la Asamblea aprueba o reprueba las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo; y ese caso, siempre, constantemente, se ha resuelto no en Cámaras separadas, ni por medio de una ley, sino en la Asamblea reunida y por medio de una resolución.

Este es un caso análogo. De lo que se trata es de una apelación interpuesta por el Consejo Nacional de Administración contra un acto de la autoridad comunal, ante la Asamblea constituída por la Carta Orgánica en alto tribunal encargado de fallarla.

Claro está que este caso, y cualquier otro, por medio de una ley interpretativa, podría resolverse; pero aquí se trata de una institución especial, que sería redundante si tuviera el sentido que el señor Buero le da.

Por otra parte, se producirían grandes inconvenientes si se aceptara el trámite propuesto por el doctor Buero. Desde luego, ocurre que quedaría librada la resolución del conflicto a una sola de las Cámaras, con que una sola de las Cámaras no lo resolviera, quedaría ahí, eternamente, el veto del Consejo Nacional, contra la resolución de la Comuna de Montevideo. Y esto no debe ser; no puede ser. Es necesario que este asunto no quede librado a la resolución de una sola de las Cámaras, y para que no quede así es necesario que lo resuelvan las Cámaras reunidas en Asamblea General."

El doctor Ramírez decía: "si es ley, puede ser vetada y señalada la anomalía de que el Poder Ejecutivo tuviera acción precisamente en un acto que se refiere a su propia conducta".

A mi juicio, no puede ser vetada la resolución que adoptara en el caso la Asamblea General."

Y después de contestar algunas interrupciones, agregaba:

"Las interrupciones que se acaban de hacer me parecen extrañas al asunto. Como quiero ser muy breve, pediría que no se me interrumpiera.

Decía el doctor Buero que era necesario respetar la autonomía municipal, y yo creo que se respeta la autonomía municipal con la tesis que sostiene la Mesa y no con la opuesta.

Si el asunto ha de resolverse como un simple conflicto judicial, no podría ser otra la solución que la aprobación o la anulación de las medidas tomadas; pero si se establece que puede resolverse por medio de una ley, entonces el Cuerpo Legislativo tiene la facultad de reformar el acto de la Comuna, y tiene, por consecuencia, el poder de destruir por completo la autonomía municipal.

Donde quiera que haya una autoridad, que puede no solamente observar o anular, sino reformar las medidas de otra, esa autoridad subalterna no goza de autonomía ya".

Vuestra Comisión en mayoría, considera que esa ley y no otra es la verdadera solución que se ha de dar al punto sometido a su dictamen.

No se puede decir que las resoluciones del Cuerpo Legislativo en dichos asuntos son leyes, en cuyo caso deberían ser discutidas en Cámaras separadas, como las demás leyes. Son verdaderos fallos, que deciden, no sobre una iniciativa ejecutiva o parlamentaria para dictar una ley, sino sobre un recurso especial contra resoluciones de las autoridades locales.

Si se tratara de una ley, cualquier Senador o Diputado podría tener esa iniciativa y, sin embargo, la Constitución y la ley se la niegan. Si se tratara de una ley, sería suceptible de veto, y resulta inconcebible que la misma autoridad apelante sea juez y parte, decidiendo en última instancia con una minoría de la Asamblea a su favor, sobre el mismo recurso por ella deducido. Si se tratara de una ley, el apelante podría presentar y el Cuerpo Legislativo sancionar, un proyecto diferente del que motiva la apelación, cuando es de la esencia misma de la autonomía, que la autoridad superior, en los casos previstos por la ley sólo pueda anular, pero no modificar ni sustituir el decreto apelado. Si se tratara de una ley, ésta crearía, con carácter general, una norma aplicable a todos los casos análogos, mientras que en la solución de estos recursos, no se hace más que anular o mantener el decreto apelado.

Tales son las razones fundamentales que nos inducen a requerir vuestra sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo, contra decretos de los Gobiernos locales, serán resueltas en Asamblea General.

Art. 2.° La resolución que dicte la Asamblea General en el recurso, se concretará a mantener o a anular el decreto apelado.

Art. 3.° Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° Transcurridos treinta días sin que la Asamblea General haya dictado resolución en el recurso, la autoridad que haya sancionado el decreto recurrido podrá reclamar el pronunciamiento de aquélla, y, en tal caso, si éste no se produjera dentro de otros treinta días, **se tendrá** por no deducido el recurso.

Art. 5.° Comuníquese.

Montevideo, Setiembre 3 de 1925.

Juan Andrés Ramírez, miembro informante. — Juan López Aguerre. — A. Pereira Núñez. — J. V. Menéndez. — Lorenzo Vicens Thievent, discorde. — Guillermo Otero, discorde.

Comisión de Asuntos Municipales integrada.

INFORME EN MAYORIA

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales integrada, en mayoría, reproduce y acepta en todos sus términos el proyecto de ley y el informe sobre la forma en que deben ser resueltas las apelaciones contra decretos de los Gobiernos locales, re-

dactados por esta misma Comisión, que actuó durante la pasada Legislatura.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a los quince días del mes de Julio de 1926.

Juan Andrés Ramírez, miembro informante. — Juan López Aguerre. — Manuel E. Saráchaga. — J. A. de Luis. — J. D. Durán.

INFORME EN MINORIA

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales en minoría, considera que las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo contra los decretos comunales (artículo 134 de la Constitución y 79 y 80 de la ley de Gobiernos locales), deben substanciarse en Cámaras separadas, de conformidad con el procedimiento normal establecido para la sanción de las leyes.

Este problema ha sido largamente debatido, sustentándose dos opiniones antagónicas. El criterio de interpretación que impugnamos sostiene que dichos recursos deben fallarse en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras. En cambio, según nuestra opinión, dichas apelaciones deben resolverse separadamente por cada Cámara.

Con el propósito de ilustrar el punto, expondremos las razones que se han invocado en pro de cada tesis.

I

El sistema interpretativo contrario ha sido defendido mediante las siguientes argumentaciones:

1.o El procedimiento parlamentario de tomar resoluciones en Cámara separada ha sido establecido en los regímenes bicamerales únicamente para la sanción de leyes que, por su naturaleza propia y específica, son disposiciones "abstractas" y de carácter "general". En cambio, las resoluciones legislativas en las apelaciones contra los municipios, son de un carácter acentuadamente "concreto y particular", revistiendo todas las características de los "fallos judiciales". No teniendo esas decisiones el carácter de leyes, sino de sentencias, no es lógico seguir el procedimiento general, desde que ese procedimiento no se aviene con la naturaleza intrínseca de las resoluciones jurisdiccionales.

2.° La demostración más concluyente de que la resolución del Parlamento no es una ley está en el hecho de que, si fuera una ley, todos los legisladores tendrían "derecho de iniciativa", mientras que en las apelaciones contra los Gobiernos locales el derecho de iniciativa sólo pertenece al Consejo Nacional, a la Asamblea Representantiva, al Concejo de Administración y a 300 ciudadanos inscriptos.

3.° Si dicha resolución fuera una ley podría ser votada sin limitación alguna por el Consejo Nacional, resultando así el absurdo de que el Poder Ejecutivo, siendo "parte en el asunto", desde que es un órgano apelante, se transformaría en "Juez de su propia causa".

4.° Si fuera una ley, el derecho de iniciativa únicamente pertenecería a los legisladores y al Poder Ejecutivo (artículo 57 de la Constitución); en cambio, el artículo 134 de la Constitución y sus concordantes de la ley de Gobiernos locales consagran el derecho de iniciativa a favor de un tercio de la Asamblea Representativa, del Concejo de Administración y de 300 ciudadanos que no tienen de ningún modo funciones colegislativas.

5.o En la sanción de las leyes cada Cámara goza de prerrogativas limitadas para enmendar, adicionar o suprimir los proyectos en discusión. En las apelaciones, por el contrario, el Parlamento debe limitarse a votar por "sí" o por "no", aceptando o rechazando el recurso.

6.° En la sanción de las leyes cualquiera de las dos Cámaras puede rechazar indefinidamente los proyectos en discusión, no ocupándose de ellos.

En cambio, en las apelaciones, si el constituyente ha dado al Cuerpo Legislativo la facultad de decidir, implícitamente ha otorgado los medios al mismo Poder Legislativo y no a sus fracciones de ejercer la potestad y de llegar a un pronunciamiento decisivo. Y en este caso sería una sola de las Cámaras la que ejercería el derecho de decisión, cuando esa potestad sólo pertenece al Cuerpo Legislativo.

7.° En el artículo 79, inciso 19 de la Constitución se consagra otro principio donde el Poder Legislativo actúa como Juez de los actos administrativos, aprobando o reprobando las medidas rápidas de seguridad que haya tomado el Ejecutivo en los casos graves e imprevistos. Y en este caso, que es semejante en un todo al de las apelaciones, la jurisprudencia nacional desde la sanción de la Constitución de 1830 hasta la fecha ha establecido la jurisdicción de las dos Cámaras conjuntas, actuando como un solo organismo.

8.° El artículo 18, inciso 19 establece a favor del Parlamento la prerrogativa de resolver los conflictos de jurisdicción entre el Consejo Nacional y el Presidente de la República, conflicto que por su propia y especial naturaleza debe fallarse en Asamblea General. Pues bien: las apelaciones contra los Municipios implican también un verdadero conflicto entre dos órganos administrativos, — el apelante y el apelado,—y, lo mismo que los conflictos entre las dos ramas del Ejecutivo, deben resolverse en Asamblea General.

He aquí fielmente expresado el sistema interpretativo que sostiene que las apelaciones contra los Gobiernos locales sólo pueden resolverse en Asamblea General, mediante la reunión de ambas Cámaras actuando como una sola entidad corporativa.

II

Frente a este sistema se ha defendido la solución contraria sosteniendo que dichas apelaciones deben resolverse de acuerdo con el procedimiento normal establecido para la sanción de las leyes, o sea mediante la intervención separada de las dos Cámaras. Sus sostenedores razonan así el punto:

1.° El artículo 134 de la Constitución y el 80 de la ley de Gobiernos locales permiten la apelación de determinadas resoluciones comunales ante el Poder Legislativo. Y el Poder Legislativo es delegado, según el artículo 16 de la Constitución, a la Asamblea General; la Asamblea General, a su vez, según el artículo 17, se compone de dos Cámaras, una de Representantes y otra de Senadores. Las resoluciones de la Asamblea General deben, en consecuencia, ser adoptadas por esas dos Cámaras. Eso se hizo siempre bajo el imperio de la Constitución de 1830, y eso se debe continuar haciendo bajo el imperio de la Constitución actual, que consagra exactamente los mismos principios que la anterior, y, entre ellos, el del artículo 58 y sus demás concordantes que prescriben la discusión y sanción, por Cámaras separadas, de toda resolución legislativa, sea de la especie que fuere.

2.° Cuando la Constitución quiere separarse de este procedimiento normal de actuar, lo establece de un modo expreso, consagrando taxativamente la excepción. En la Constitución vigente no hay más que una sola excepción: la elección de miembros de la Alta Corte de Justicia (artículo 18, inciso 18), que deberá practicarse "reunidas ambas Cámaras". En la Constitución del 30 se consagraban dos excepciones: la elección de miembros de la Alta Corte y la elección de Presidente de la República. Pero, al establecer estas excepciones las dos Constituciones preceptúan expresamente que la elección se hará "reunidas ambas Cámaras".

3.° Es claro, pues, que cuando la Constitución actual establece, simplemente, que las apelaciones de las resoluciones municipales, se entablarán ante el Poder Legislativo, queda sobreentendido que éste las considerará y resolverá ajustándose al régimen de Cámaras separadas, como se ha hecho hasta ahora. Si la Constitución hubiese querido que el Poder Legislativo dictase esas resoluciones sin ajustarse a su régimen común habría consagrado expresamente la excepción, diciendo "reunidas ambas Cámaras".

4.° Por lo demás, estos principios de derecho positivo constituyen a la vez los verdaderos principios doctrinarios del bi-cameralismo. El modo de actuar propio del Poder Legislativo, cuya actividad funcional implícita es la de sancionar proyectos de ley, es, por la composición bi-cameral del mismo, el de la deliberación y sanción de esos proyectos por vía separada, en cada Cámara sucesivamente. Sólo en los casos de desacuerdo, después de la discusión separada, se produce la conjunción de las dos ramas legislativas en un solo organismo, que es la Asamblea General.

III

De estas dos tesis, vuestra Comisión en minoría acepta la última, reputándola más jurídica y sobre todo más legal que la primera. Se trata, en efecto, de un problema interpretativo de la Constitución, de una discrepancia sobre el alcance del artículo 134 que debe ser resuelta de acuerdo con la letra misma de la Carta Fundamental.

El artículo 134 dice así, textualmente: "Las decisiones de las Asambleas Representativas creando o modificando impuestos podrán ser apeladas ante el Poder Legislativo". Fíjese la Honorable Cámara que el precepto constitucional no puede ser más claro: ni siquiera menciona a la Asamblea General, refiriéndose expresamente al Poder Legislativo que, como acaba de verse, está integrado por dos Cámaras actuando por separado.

Los verdaderos principios de hermenéutica jurídica nos conducen a la aceptación lisa y llana de la tesis de "El Día". Ella se basa, en efecto, en la interpretación literal de la solución del problema en la letra misma de la Constitución. La tesis contraria, sustentada por el dictamen de la Comisión en mayoría, presenta la falla fundamental de desatender abiertamente el tenor literal de la ley, para buscar la solución en el supuesto espíritu o en la probable inteligencia de las disposiciones cuestionadas.

Y semejante método de interpretación, si bien es aceptable en las legislaciones "consuetudinarias o jurisprudenciales", está, en cambio, expresamente proscripto en todas las legislaciones positivas "escritas", y máxime aún en las Constituciones rígidas, como la nuestra. De aquí el precepto imperativo y categórico del artículo 17 del Código Civil, que constituye una disposición de carácter general, aplicable a todos los negocios jurídicos:

"Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu".

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Lunes 26 de Setiembre de 1927 Núm. 6393

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 10 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A). Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — La Policía de Montevideo llama a licitación pública por el servicio de peluquería hasta el 1.o de Marzo de 1931, del personal dependiente de la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 17, excepto los sábados, que será de 8 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Setiembre de 1927, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe de la División Administrativa. Set.14-1983-v.set.27.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas) destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, y los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas que se presenten, en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una Comisión designada al efecto, reservándose, quien corresponda, el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, para la apertura de las propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Setiembre 19 de 1927. — El Jefe de Policía. Set.24-2275-v.oct.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 1901

Llámase a licitación pública para adquirir:

50 largueros de pino tea de 5.50 x 22 x 10, 150 tablas pino de tea para piso de puente de 4.00 x 0.30 x 0.5, 100 metros de largueros cuadrados de 10 centímetros de lado, 100 rollizos de álamo de 5.00 x 0.25 diámetro medio; 20 cumbreras de madera dura de 4.00 x 20 x 20, 50 grampas de hierro en forma de doble escuadra, 10 toneles vacíos, bien calafateados, de 200 litros, lo menos; 10 largueros de 7.00 x 10 x 0.10, 100 metros de listón de 0.10 x 0.05, 50 envases de kerosene o nafta, bien cerrados, para flotadores; 50 bolsas vacías impermeabilizadas con aceite de linaza, 150 metros de cable para construir puentes colgantes, de 0.01 de diámetro; 3 rollos de alambre de enfardar, 3 rollos de cuerda de 1|2, 3|4 y 1"; 10 paquetes de clavos de 3", 10 paquetes de clavos de 5", 10 paquetes de clavos de 7", 50 tirafondos de metros 0.25 de largo, 50 bulones de metros 0.12 de largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12, en la Sección Adquisiciones.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 3 de Octubre próximo hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2144-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Bulones, tirafondos, clavos sin cabeza, tornillos para madera, mechas para máquina de escoplar, mechas taladro caracol de escoplar, máquina de espigar rayos, prensas, máquina para agujerear, compás grande, bocel al revés, serrucho de costilla, juego de machimbres, gubias, escuadras de hierro Stanley, lápices carpintero, pares de mazas, tipos de letras, trencilla para hacer correr el carro, de 80 espacios; ídem ídem de 120, ídem ídem de 140, escalas, almohadillas, juegos de cartoncitos, tornillos media caña, remaches estañados, cabeza chata; resortes para cama de siete vueltas, tejidos para cama, quemadores para faroles Rey de la Tempestad, gomas tapones tarros de negro lustre de elástico "Willeys" ídem de ripolín negro mate para pizarrones, galones de barniz "Carreage" número 2, blanco en pasta marca "Pajarito", negro en pasta inglesa, brum wandick pasta inglesa, máquina singer 7-31 para taller de carpas, máquina singer 52w.13 para taller de costura, máquina para cilindrar chapas de hierro hasta 4m|m. de espesor, de acuerdo con las cantidades que se expresan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12 a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Octubre, estableciéndose hasta la hora 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 10 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2145-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 1.164
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.029 metros de cinta hilera, 804 botones corozos negros chicos ordinarios, 560 botones para tirador, 236 broches de cuellos negros, 54 hebillas finas, 1.655 metros 10 centímetros brin blanco de 0.70 de ancho, 206 metros 80 centímetros de madrás de 0.88 de ancho, 540 botones ancla de 20 m|m. ordinarios, 648 botones nácar grandes, 76 broches blancos para cuellos, 3.218 hormillas, 134 metros 40 centímetros de dril azul de 1.40 de ancho, 16 metros 80 de lienzo para sábanas 1.44 de ancho, 126 metros trencilla negra algodón 1 centímetro ancho, 1.260 metros de soutach blanco, 1.407 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, 400 botones negros grandes, corozo, ordinarios, 804 metros de brin brasileño de 0.76 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Octubre, hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2146-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 38. — ASUNTO NUMERO 1.192
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes géneros y avíos: 15.000 botones negros grandes ordinarios, 18.700 botones de hilo color negros chicos ordinarios, 23.456 metros de brin yerba mate de 1.40 de ancho, 3.600 metros con 6 centímetros de brin yerba mate de 1.40 de ancho, 12 metros 30 de paño verde de 1.50 d eancho, 3 metros 30 de paño amarillo de 1.50, 5 metros 70 de paño rojo de 1.50, 2 metros 70 de pana negra de 0.60 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Octubre próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14 y 30 y para la apertura de las mismas a la hora 15, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.19-2148-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 42. — ASUNTO NUMERO 1.163|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.897 metros 50 de cinta de hilera, 4.206 botones corozo negros chicos ordinarios, 3.759 botones para tiradores, 1.312 broches negros para cuellos, 338 broches blancos para cuellos, 164 hebillas finas, 4.670 metros 70 de brin blanco de 1.70 de ancho, 951 metros 50 centímetros de madrás de 88 de ancho, 1.640 botones ancla ordinarios de 20 m|m., 1.968 botones nácar grandes, 4.206 metros de brin brasileño de 0.70 de ancho, 9.548 hormillas,

3.865 metros de loneta número 8 de 0.76 de ancho, 368 metros de dril azul de 0.40 de ancho, 46 metros de lienzo para sábanas de 1.44 de ancho, 115 metros de liencillo de 0.65 de ancho, 11 metros 50 de cheviot de 0.5? de ancho, 345 metros trencilla negra de algodón de un centímetro de ancho, 3.450 metros de soutach blanco, 2.685 botones corozos negros grandes ordinarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 4 de Octubre próximo, hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.19-2147-v.set.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 26. — ASUNTO NUMERO 895

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: tablas de pino Brasil, hojas de pino Brasil, tablas pino de tea ídem de cedro, ídem de roble, tirantillos, al. fajías, media caña pino Brasil, tejido de alambre, bisagras, por candados, tarjetas de hierro, pasadores de botón reforzados, cerraduras, tacuelas, clavos, papel de lija, tornillos, hierros para cepillos, limas, triángulos, barrenas, cola, tablones, cuyas cantidades se destinan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiones de ésta institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Octubre, hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.19-2149-v.set.30.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2426

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos.

Los artículos a proveerse son:

144 metros de paño azul fino de 1 m. 40 de ancho; 48 metros de raso negro de algodón de 1 m. 40 de ancho; 69 metros de entretela fina de 0.75 de ancho; 24 metros de paño rojo de 1 m. 40 de ancho; 1.080 botones dorados, grandes, lisos; 900 botones dorados, chicos; 360 hormillas de 10 mm.; (metros de raso negro de algodón de 1 m. 40 de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.13-1948-v.set.26.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Aceite de máquina y valvulina para la Sección Dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 kilogramos de aceite de máquina y 300 kilogramos de valvulina, para uso de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría dentro de las horas hábiles.

El acto de apertura de propuestas, se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día 30 del corriente a la hora 16. — La Secretaría.

Set.22-2169-v.set.28.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de subestaciones y transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero para proveerse de cinco equipos completos de estaciones de transformación bajo techo, cinco estaciones de transformación aéreas y tres transformadores trifásicos a intemperie, de acuerdo con las característicos y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). —Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — La Gerencia.

Set.24-2272-v.oct.5.

Provisión de seis grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Diciembre próximo venidero para proveerse de seis grupos electrógenos de 50 K. W. de potencia cada uno, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — La Gerencia.

Set.19-2100-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Bauer, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Ciudadela número 1421 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Amor ciego" (tango), de la cual manifiesta ser autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de la composición citada. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. —Arturo Scarone, Director.

Set.23-2223-v.set.26.

Adolfo A. Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yi número 1383 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales "Esa piba" (tango); "Patoteros" (tango); "No te achiques" (tango); "Paloma" (tango), de las cuales manifiesta ser autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de cada una de esas composiciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.23-2224-v.set.26.

Juan Carlos Graviz, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2724 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Mucha plata" (tango), de la cual se declara autor y propietario. Al efecto acompaña dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Set.23-2225-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la adquisición de 300 escudos nacionales, previniéndose que sólo se admitirán propuestas que se ajusten al patrón oficial.

Tratándose de un tercer llamamiento, las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se pesenten, procediéndose a la recepción y apertura de las mismas el 5 de Octubre próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán formularse en papel sellado de $ 0.50, adjuntando un sello de $ 0.25 y un timbre de biblioteca. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Set.24-2242-v.oct.5.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal lama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 6, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 1 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.

Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16173

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Staph y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1781-v.set.26.

ACTA N.o 16227

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

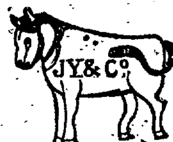


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 16220

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2268-v.oct.11.

ACTA N.o 16219

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2267-v.oct.11.

ACTA N.o 16217

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

WOOLNAP

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (mantas y frazadas de algodón). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2266-v.oct.11.

ACTA N.o 16243

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TITRE EGAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2220-v.oct.11.

ACTA N.o 16245

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CRONOMETRO ESCASANY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2221-v.oct.11.

ACTA N.o 16242

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ESCASANY WATCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-2222-v.oct.11.

ACTA N.o 16169

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. E. Ohlson y Cía., de Rocha (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

OHLSON

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1820-v.set.28.

ACTA N.o 16188

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HARRISON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar, para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1943-v.oct.1.o

ACTA N.o 16187

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUNETTE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 22.a (máquinas para tejer, hilar, zurcir, bordar, cortar y otros usos, sus partes componentes, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.21-1942-v.oct.11.

ACTA N.o 16179

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1854-v.set.29.

ACTA N.o 16184

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar, para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1893-v.set.29

ACTA N.o 16191

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANFIBIO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-1895-v.set.30.

ACTA N.o 16151

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, sus accesorios y accesorios para autos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1906-v.set.30.

ACTA N.o 16173

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KIRIKO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-1912-v.set.30.

ACTA N.o 16186

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

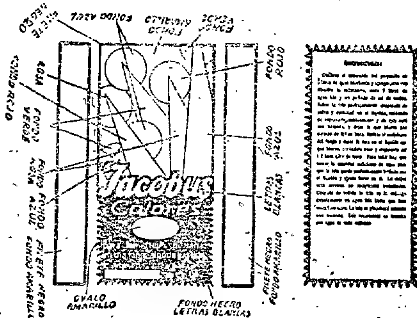
"ARRAS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar, para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set 12-1915-v.set.30.

ACTA N.o 16121

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1723-v.set.26.

ACTA N.o 16168

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, de Habana, Cuba, han solicitado el registro de la marca



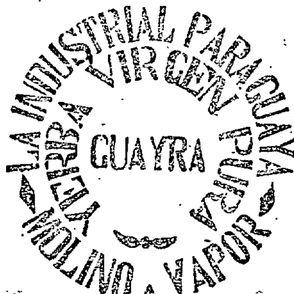


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1726-v.set.26.

ACTA N.o 16128

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1786-v.set 26.

ACTA N.o 16165

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UVACHROM"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1780-v.set 26.

ACTA N.o 16194

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standar Motor Company Limited, de Cash's Lane, Foleshill, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

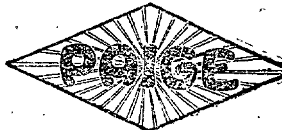
STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.15-2036-v.oct.4.

ACTA N.o 16182

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Paige-Detroit Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2032-v.oct.4.

ACTA N.o 16176

Montevideo Setiembre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de La Salle, Perú, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

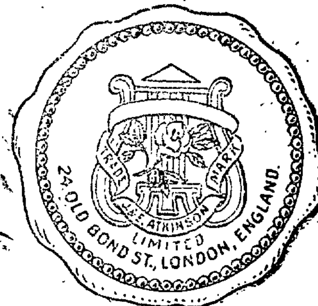
WESTCLOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a (relojes de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-2031-v.oct.4.

ACTA N.o 16200

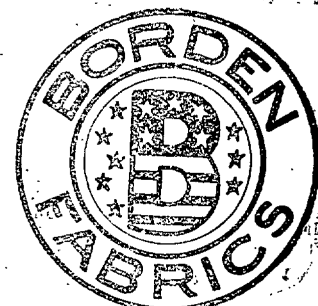
Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-1950-v.oct.1.o.

ACTA N.o 16205

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de M. C. D. Borden y Sons, Inc., de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a y 47.a (artículos de algodón en piezas, seda artificial y mezclas de las mismas, artículos de punto, mayas y tejidos textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1951-v.oct.1.o.

ACTA N.o 16213

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.15-2010-v.oct.4.

ACTA N.o 16181

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hauts Fourneaux y Acieries de Differdange. St Ingber-Rumelange, Société Anonyme, de Luxemburgo, ha solicitado el registro de la marca:

„Grey"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1911-v.set.30.

ACTA N.o 16239

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albertson y Company, de Sioux, Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

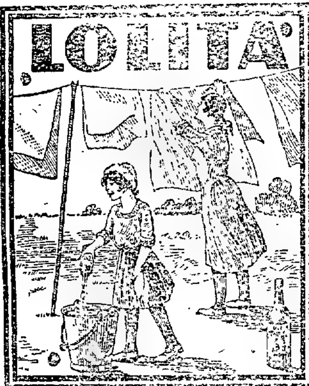


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (herramientas para usarse con relación a máquinas de combustión interna a saber: esmeriladores de válvulas, escariadores de asientos de válvulas, herramientas para refaccionar válvulas, quitacamisas y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2095-v.oct.7.

ACTA N.o 16137

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Fronti, Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

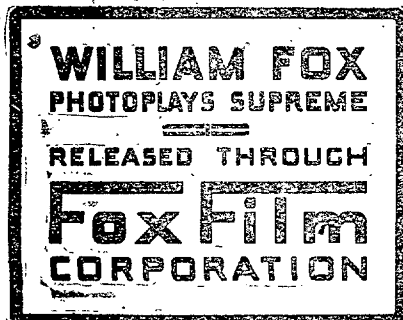


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.7-1761-v.set.26.

ACTA N.o 15515

Montevideo, Febrero 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (películas o cintas cinematográficas, aparatos, accesorios y reclames). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-6081-v.set.28.

ACTA N.o 16164

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado el registro de la marca:

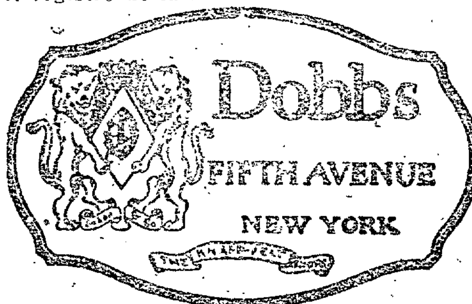
"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1850-v.set.28.

ACTA N.o 16263

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dobbs y C.o, de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

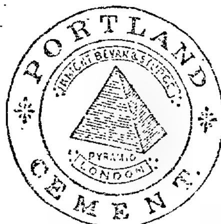


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a 50.a y 52.a (según detalle). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2158-v.oct.8.

ACTA N.o 16226

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2150-v.oct.8.

ACTA N.o 16223

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

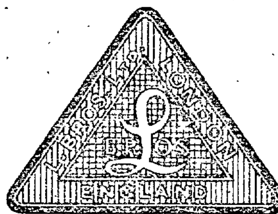


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2153-v.oct.8.

ACTA N.o 16201

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lines Brothers Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60 (juguetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2156-v.oct.8.

ACTA N.o 16208

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr. Zimmermann, A. G., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PIANOPLAYER ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, accesorios, instrumentos musicales en general, pianos mecánicos y aparatos tocadores, sus partes, componentes y accesorios. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2183-v.oct.8.

ACTA N.o 16292

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransome Concrete Machinery Company, de Dunellen, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas hormigoneras. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2157-v.oct.8.

ACTA N.o 16225

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2151-v.oct.8.

ACTA N.o 16210

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interlake Tissue Mills C.o, Limited, de Toronto, Ontario, Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (productos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2184-v.oct.8.

ACTA N.o 16224

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2152-v.oct.8.

ACTA N.o 16198

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VITAL MILK"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.22-2182-v.oct.8.

ACTA N.o 16190

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE CUBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1826-v.set.28.

ACTA N.o 16199

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrere y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.

Set.19-2094-v.oct.7.

ACTA N.o 16228

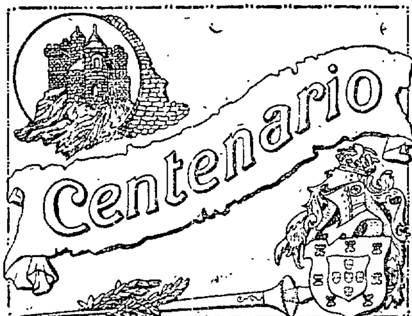
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2104-v.oct.7.

ACTA N.o 15215

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2109-v.oct.7.

ACTA N.o 16214

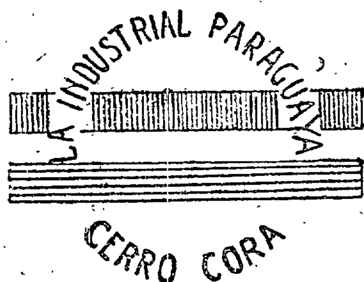
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Varela Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (insecticidas de uso doméstico). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2103-v.oct.7.

ACTA N.o 16127

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1785-v.Set.26.

ACTA N.o 16229

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Emilio C. Tiscornia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEBREO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2101-v.oct.7.

ACTA N.o 16196

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reo Motor Car Com., de Lansing, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2073-v.oct.5.

ACTA N.o 16197

Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2074-v.oct.5.

ACTA N.o 16193

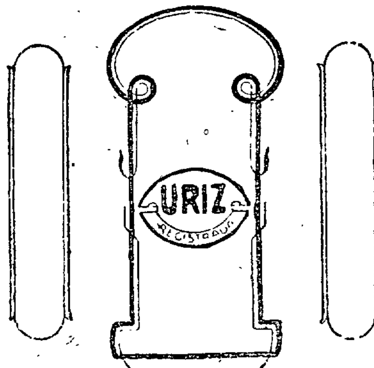
Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nugget Polish Company, Limited, de Kennington, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a (según detalle). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.16-2072-v.oct.5.

ACTA N.o 16177

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1853-v.set.29.

ACTA N.o 16185

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIMSON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motocicletas, sidecars, monopatines, monomóviles, sus partes, repuestos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1892-v.set.29.

ACTA N.o 16139

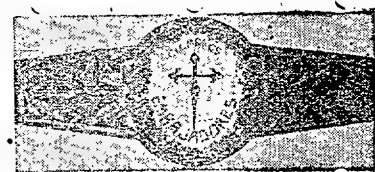
Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1986-v.oct.3.

ACTA N.o 16207

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

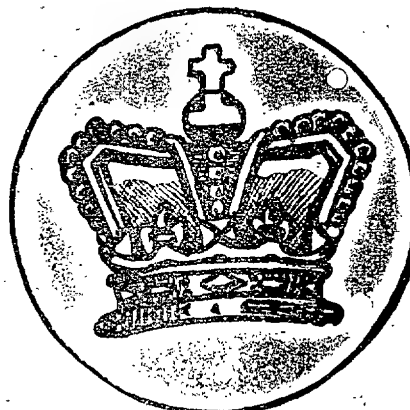




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1963-v.oct.3.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limited, de Berkhamsted (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1987-v.oct.3.

ACTA N.o 16189

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROADSTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de vehículos, automóviles, bicicletas, biciclos, triciclos, motocicletas, sidecars, monopatines, monomóviles sus partes, accesorios, componentes y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.14-1988-v.oct.3.

ACTA N.o 16216

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aluminum Goods Manufacturing Co., de Manitowoc, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

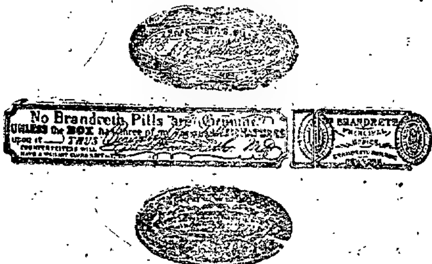


para distinguir artículos de la categoría 5 clase 38.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2205-v.oct.10.

ACTA N.o 16212

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

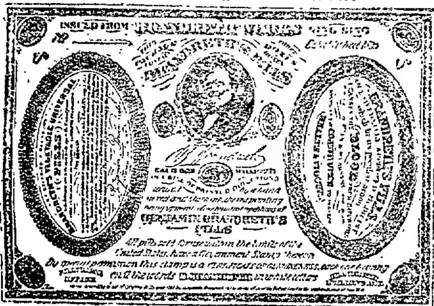


para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2204-v.oct.10.

ACTA N.o 16211

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2203-v.oct.10.

ACTA N.o 15586

Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson y Johnson, de New Brunswick, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (jabones medicados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2202-v.oct.10.

ACTA N.o 16246

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Estanislao Escalante, apoderado de Cassels y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

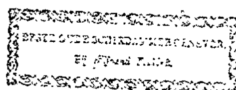


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

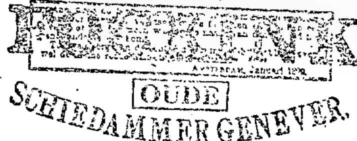
Set.23-2198-v.oct.10.

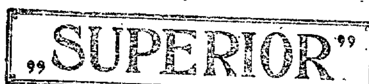
ACTA N.o 16141

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:









para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebra de Schiedam). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1914-v.set.30.

ACTA N.o 16238

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giudici y Estapé, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL ARABE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2269-v.oct.11.

ACTA N.o 16180

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Vicente y Rafael Vitale, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1823-v.set.28.

ACTA N.o 16183

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANCHESTER"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para tejer, para hilar, para bordar, para zurcir, para cortar y demás usos, sus partes, accesorios, componentes y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.9-1851-v.set.28.

ACTA N.o 16203

Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zeballos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2096-v.oct.7.

ACTA N.o 16175

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Ada Bertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DEL NILO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1821-v.set.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2395

Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Della Santa Hermanos, de la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cadenas para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-1927-v.oct.7.

ACTA N.o 2400

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Bruscó, apoderado del señor Enrique Stricker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego, en madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1664-v.set.28.

ACTA N.o 2402

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pilar Cabrera (hijo), de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cerámica inalterables, destinados a la conservación de hidro-miel y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.9-1845-v.oct.4.

ACTA N.o 2398

Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Dante Simeone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato "Montevideo", adaptable a chassis de autos-camiones para volcar el contenido de las cajas por desnivel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.9-1822-v.oct.4.

ACTA N.o 2397

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1661-v.set.28.

ACTA N.o 2399

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramiento cortante de cirugía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1643-v.set.28.

ACTA N.o 2401

Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio derivado del café, denominado "Esencafe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1803-v.oct.2.

ACTA N.o 2396

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cierres de botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.3-1606-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 51 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.19-2128-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones para la escuela rural número 26 en Guichón (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.19-2125-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio que ocupa el Instituto Normal de Señoritas en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.19-2126-v.set.28.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5, en Peralta, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.19-2129-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o
Set.19-2127-v.set.28.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 8, en Achar, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.19-2180-v.set.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de maternidad y niños del Hospital Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.16-2043-v.set.27.

Llámase a licitación para la provisión de un equipo de máquinas para el tratamiento superficial y a penetración de caminos con betunes y alquitranes.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Set.15-2009-v.set.26.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de un camión Ford.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Set.24-2258-v.oct.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Libertad A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección.
Set.12-1903-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Gollar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.
Jl.2-47-v.oct.8.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362-v.nov.28.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbols, Ana Malliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Land de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-680-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 5 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-286-v.oct.19.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927 —La Dirección.
Ag.13-991-v.nov.15.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 de segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentini y familia.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927 —La Dirección.
Ag.3-655-v.nov.5.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.
2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 78, de Simón Alsina; 63, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.
3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.
Set.8-1791-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GALAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1528, y doña GUILLERMINA SALTRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1543.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1033-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIÑO VEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CONSUELO REY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
1032-v.set.26.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA LAGOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 383, y doña ISABEL SAAVEDRA BARROSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a.
1107-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISE PAPO, de 30 años de edad, de esta-

do soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Sarajevo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1259 y doña ESTHER SAPORTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1106-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AVELINO IGLESIAS, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 378, y doña VICENTA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1066-v.set.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO OTHEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña ASCENSION TABOADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Revoltas (Coruña), domiciliada en la calle Reconquista número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. 1065-v.set.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RONCAREGGI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 756, y doña MARIA JOSEFINA BARRERE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Senganagnet, domiciliada en la calle Soriano número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1094-v.oct.1.o.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ZAPATEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Gorma, domiciliado en la calle Cuareim número 1337, y doña ROSA RAIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1110-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SASSARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Manga, y doña EMA BANCHERO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1108-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZOCCOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnano, domiciliado en la calle Ejido número 1121, y doña LUISA CLARIZIA GIUZIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN GIBBS RAVIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña JULIA BALDRICH VERGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIERO CAGNANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Tesino, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 767, y doña ELIDA JACINTA BUSCHIAZZO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1051-v.set.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PANDIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1637, y doña JOSEFA PAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña OCTAVIA R. LABAT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1073-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUZMAN FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1695, y doña BLANCA EULALIA CARAPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rondeau número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1565, y doña GIOCONDA MAGDALENA CANCLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1075-v.set.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SALORD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Convención número 1142, y doña JUANA FULIANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Magallanes número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1092-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GRASSI (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1640, y doña ELSA ELIDA SANTA MARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1093-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HANS FERNER CARLIEB GLEISS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña SARA JUANA MORASSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODORICO ANTUNEZ MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guayabo número 1535, y doña ESMERALDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAHOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basalicato, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1501, y doña ELISABETHA PAHOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basalicato, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1501.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ECHEVERRY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle General Caraballo número 1122, y doña PETRONA GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Caraballo número 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1104-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MALDANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña CORA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1105-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCLAVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1915, y doña TERESA MARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Flores número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1102-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FERRARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1969, y doña AMELIA ANTUNEZ MACIEL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Asunción número 1640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1103-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PECANTET, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2479, y doña VENEDICTA ROSA SARMIENTO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1778, y doña HILDA MARIA LUISA LUEINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1046-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2249, y doña JUANA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMBROIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1964, y doña DELFINA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ABERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas (11.a sección), y doña MARIA ELENA RESTAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1099-v.oct.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GENTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA FILOMENA ROSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1180-v.oct.1.o.

En Colón, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña LOLA CALVO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1031-v.set.26.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 100, y doña MAGDALENA JOSEFINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1095-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PRATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 31, y doña HORTENSIA ARRIETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Larravide número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1096-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICTOR GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 30, y doña RAFAELA AMATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1097-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CARRACO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de na-

cionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Barrozo número 13, y doña MERY HALEGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Barrozo número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1098-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMIREZ NION, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Himalaya sin número, y doña ELIDA AMILIBIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Himalaya sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1064-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña CELIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asilo número 3404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1063-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FELIX VERDIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1921, y doña VICENTA ALARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1030-v.set.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO UTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 55 a, y doña MARIA CONCEPCION GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Villagrán número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — L. Bajac.
976-v.set.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FARIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 75, y doña HERMINIA LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1109-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE BATALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1076-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVIERI, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4586, y doña LUISA BARZIZZA, de 64 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandría, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 4586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1077-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 9, y doña LILA BOLUMBURU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1062-v.set.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENTINO BARONE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2037, y doña BRAULIA ABDONA ALFONSIN, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1113-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERNESTO GAGLIAZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2659, y doña LETICIA PIZARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1112-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PARISI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Plá sin número, y doña ADELA JUANA BOTTA RIVEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1111-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3, y doña VALENTINA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1091-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISIDORO RONCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 132, y doña DELIA VIGLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1040-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CORRADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 111, y doña ZELMIRA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huáscar número 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1039-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BALISIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en San Damiano, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña MANUTLA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Contucci número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1038-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PERERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pedernal número 2, y doña JUANA FRANCESCA FITTIPALDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOLPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1793, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Garibaldi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1584, y doña CANDIDA DELIA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1026-v.set.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CANDIDO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Minas (6.a sección), domiciliado en la calle Bogotá número 793, y doña ELIDA IDA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle China número 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucca, Oficial del Estado Civil. 1042-v.set.29.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO UBAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Jardín Casabó, y doña DOROTEA LIBERATA SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio Jardín Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucca, Oficial del Estado Civil. 1041-v.set.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1732, y doña FRANCISCA DE MARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE GENARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló número 2054, y doña EMILIA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALBERTO JOSE MUSSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Astengo sin número, y doña SARA LUISA ASCENCION CERIANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONATO MARTUCHELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2117, y doña AMALIA MARMORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BENHAYON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad marroquí, nacido en Tánger, domiciliado en la calle Charrúa número 1825, y doña AXENCION MUÑIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1048-v.set.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Julio de 1902, domiciliado en la sección, y doña MAGDALENA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, el 3 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1085-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTAGNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico el 15 de Agosto de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRENE GRIGNOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 20 de Octubre de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1028-v.set.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO EDUARDO ALSOGARAY, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Prim número 21, y doña MARIA JOSEFA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Prim número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1084-v.set.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANDOLO BRACIGLIANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARTA SEGUNDA AVILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1083-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 24, y doña FERMINA CASTRO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Marco Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1082-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. César número 1592, y doña MACLOVIA ITURRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle J. César número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1081-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OUTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3252, y doña ANTONIA SANTORO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sarmiento número 2272, y doña MARIA CUADRO ABATE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Victoria número 715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 2480, y doña FRANCISCA BUSCAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PLADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 33, y doña JUANA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1060-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDARDO RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Alarcón número 63, y doña FILOMENA FEIJOO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Alarcón número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1059-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBELA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2488, y doña AURELIA PUGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1061-v.set.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MOLINARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1601, y doña AMELIA ESTEFANIA CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1714 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1052-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE DELTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1928, y doña SOFIA MONTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1056-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO MEIZOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2169, y doña MARCELINA LUACES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Democracia número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MADIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1886, y doña CLARA AMARALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castilla la Vieja, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2033, y doña VICENTA MUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1053-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LORENZO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos número 2474, y doña MARGARITA D'AGOSTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Porongos número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ ARTETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Río Negro número 1531, y doña ROSALIA VALLS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1058-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIRIBALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1843, y doña SIBILA OLMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José L. Terra número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.26.

20.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CEJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliada en Calera de las Huérfanas sin número, y doña PETRONA DOLORES RIPOLL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en C. de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.

1101-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BELOUTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 101, y doña ELISA RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1086-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GOMEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña MAGINA RIO VILLARQUIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la R. P. Martínez número 237 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MIGUEZ GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número 3 a, y doña MARIA AMALIA VARELA MATTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ZACARIAS LAPAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 107, y doña PETRONA GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1029-v.set.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAVECCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 24, y doña MARIA CELIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Waterloo número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1071-v.set.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Lincoln sin número (Peñarol), y doña MARIA CALVO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Lincoln sin número (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.30.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO LEON CIPRIANO MONTERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mazangano número 30; y doña MARIA CIRILA MARTINEZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1034-v.set.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pijuán y Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2164-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barloco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2119-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ghigliano de Giasotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2118-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Villemur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2117-v.set.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Olaves Amaro solicita segunda copia", se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de las escrituras expedidas a favor de don Manuel Castro Loureiro y don Olaves Amaro por el escribano don Manuel M. Durán con fecha cinco de Enero de mil novecientos once y tres de Mayo del mismo año. Las copias de la referencia constituían el título de propiedad de un solar de terreno situado en el Buceo, en este Departamento, con frente al Sudoeste a la calle Donizetti, y al Noroeste a la calle Verdi, lindando por el Nordeste, con el solar sesenta y seis y por el Sudeste, con el setenta y siete. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2120-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Farell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2115-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2114-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Clauser, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2113-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Iribarne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2116-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Selasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2140-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2051-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Marchesi o Marchese o Roberto Gaspar Marchesi o Marchese y de Romana Bossio de Marchesi o Marchese, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-2025-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2049-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bidondogaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2048-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de doña Honorina Del Signore de De Giuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2050-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2024-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Rebella", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Manuela Rebella de Cheroni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Rosa María Rebella se establece Vadas como apellido de la madre, siendo este Vado, e igual error en el apellido del abuelo materno; 2.o En la de nacimiento de María Manuela Rebella, el apellido de la madre y abuelo materno dice Bada, y es Vado; 3.o En la de nacimiento de Manuela María Rebella, el apellido del padre y abuelo paterno dice Rebellas, y es Rebella, y el de la madre y abuelo materno dice Badas, y es Vado; y 4.o En la de nacimiento de Matilde Manuela Rebella dice como apellido de la madre y abuelo materno Bado, debiendo decir Vado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1921-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Borelli o Borrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-2026-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Carrato", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sagaria de Carrato y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de José Antonio y Angela María Carrato, por aparecer mal escrito el apellido del padre de éstas, pues dice Carratto, en vez de Carrato, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Catalina Florentina Carrato, por establecerse el apellido del padre de ésta como Corato, en lugar de Carrato, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.10-1876-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fidel Marrone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina M. de Dipacce y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Teresa Arona, por figurar aquél con el nombre de Federico, en vez de Fidel, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Angela Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 3.o La de nacimiento de Catalina Marrone, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida; 4.o La de nacimiento de Bernardina Marrone, por figurar mal escrito el apellido Aronna, pues dice Arona, en lugar de Aronna, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Juan Marrone, porque donde dice Fidel Marone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 6.o La de nacimiento de Teresa Marrone, porque donde dice Federico Marrone y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Leonardo Marrone, porque donde dice Federico Maroni y Teresa Arona, debe decir Fidel Marrone y Teresa Aronna, respectivamente; y 8.o La de defunción de don Fidel Marrone, por aparecer mal escrito el apellido de la esposa de éste, pues donde dice Arona, debe decir Aronna, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1809-v.set.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros. prescripción", se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por el Norte y Noroeste, con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Aguerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y, camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Beloqui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1779-v.oct.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1291-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y citásele también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.1.o-1537-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1292-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2270-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Set.23-2216-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Blanca Sanes de Medeiros, auxiliatoria de pobreza para litigar contra los herederos de don Miguel Reboledo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Martín Reboledo, doña Julia de Pena de Reboledo y doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera y su esposo don Alberto Brito Rivera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.19-2110-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Mendieta de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2215-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cayo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.23-2201-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-2046-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caneva o Caneba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-2062-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Araújo, doña Elcira Lindner

de Cedrés y de don Timoteo Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-2061-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Felipa Amara Dufourc o Eulogia E. Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-2060-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con los siguientes errores: Debe decir Luis Florindo Brusoni, en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-1594-v.set.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.14-1981-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2257-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deferrari de Escaron o Rosa Deferrari de Scaron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2207-v.oct.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Núñez, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Carlos A. Núñez, constituyendo domicilio en la casa de la calle Reconquista número 127, como mejor proceda a V. S. dice: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores doctor Bibiano Riet, con domicilio en la casa de la calle Misiones número 1442, y don Segundo F. Santos, con domicilio en la casa de la calle Misiones número 1330, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto, y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den la razón de sus dichos. Será justicia. — Carlos A. Núñez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2163-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sixto Hernández y doña Beacruz o Viacruz o Beatriz Cabrera de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2206-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Bentancor de Ado o Addo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2083-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caragna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Set.16-2055-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Trujillo Reggio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. Set.16-2054-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rascio de Braidot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2058-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Baroffio de Frigerio y doña Angela Frigerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2015-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rodríguez Mujica, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Juan Carlos Rodríguez Mujica, constituyendo domicilio en la casa de la calle Reconquista número 427, como mejor proceda, a V. E. dice: Que a los efectos legales viene a producir la información exigida por la ley notarial, ofreciendo el testimonio de los señores don Adolfo Giá, con domicilio en la casa de la calle Uruguay número 1492, y don Tulio R. Moltedo, con domicilio en la casa de la calle Rincón número 512, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto, y desde cuándo; 3.o Digan qué opinión les merece su conducta y cualidades morales; 4.o Den la razón de sus dichos. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan Carlos Rodríguez Mujica". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2082-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Capozzolo de Salamone o Salomone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2014-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2013-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2012-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-1974-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Ana María Tambasco de Balbi, Barbi o Balbe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.14-1954-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pareja de Veiga, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1922-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Curbelo de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1924-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Redondo Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1925-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1926-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Bernardo Münder y Arturo von Etren para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1929-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1751-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1498-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1110-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Spanó Hnos., para la junta que tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo, a las diez horas y treinta, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Set.23-2190-v.oct.4.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Cándido Daglio se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.16-2042-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Boianovsky é Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Boianovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2161-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Isaac Almeida, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del tres del próximo Octubre, a las 16 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.23-2200-v.oct.3.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Américo Bazzano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Fávaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.22-2162-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio se segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bemaor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-2121-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.26-1332-v.set.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Barloco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Rueté; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, pre-

sentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.19-2122-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Domingo Paravis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2247-v.oct.5.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil, inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Nofifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Andrés Rolín, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Teresa Barraqué, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1972-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Cremonesi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Augusto Cervetti, por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido del fallecido como Servetti, siendo, en realidad, Cervetti, y se ha establecido igualmente por error que era casado con Consuelo Silvares, debiendo decir que era casado con Emilio Cremonesi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 12-1913-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Bibian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Eufemia Benia, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-1952-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Corti de Baltar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1902-v.oct.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Rivara Adolfo Daniel contra Elcira Luisa Ferrando, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Adolfo Daniel Rivara para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Elcira Luisa Ferrando; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos Rivara-Ferrando, por causal de sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando: La conformidad del Ministerio Público. Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Adolfo Daniel Rivara y doña Alcira Luisa Ferrando. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada que sea, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — La presente publicación se verifica para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a la demandada doña Elcira Luisa Ferrando, como lo dispone la misma. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1916-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Reggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1907-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a la señora Herminia del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jorge Raúl Vitale por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1884-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del trmino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1634-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927 —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1611-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M. Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1602-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastelica, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1431-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Joaquín, en vez de Valentín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.24-2252-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.24-2239-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2212-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2209-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Concetta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2214-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.23-2191-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Andrés Young Mc-Cormick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Winifred Carolina Cordner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.22-2041-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Guillermina González Fletcher solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Catalina equivocadamente, y su padre con el apellido Fleche, en vez de Fletcher. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2123-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Domingo Graffigna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Acerenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.16-2067-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Zavalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Montenegro Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.14-1983-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sinesio Albino López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Caldas Padín bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.13-1899-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Asunción Alves Villela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oduvaldo Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-1832-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Espalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christofferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1753-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-1752-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Set.17-2098-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha ininiciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.7-1748-v.oct.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Alcides Boeira por sentencia del 17 de Julio de 1924, dictada por el señor Juez de Comarca de Caxias (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), y solicita que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare la conversión de esa separación al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 establece que trascurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que del testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace prueba plena (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que por sentencia de hace más de tres años los consortes De Paoli-Boeira están separados de cuerpos por mutuo consentimiento, causal esta que también admite nuestro Código Civil para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o); Que nada obsta, en consecuencia, para que se acceda a lo impetrado por la demandante; Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges

Ernesta De Paoli y Alcides Boeira. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1813-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.2-28-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1503-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1416-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1415-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1414-v.oct.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sud-oeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1621-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1248-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pustiglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1422-v.oct.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1233-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Giorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina.
Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur, con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Set.16-2068-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 31|55 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36392 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien

se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2187-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari, por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente; Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100 — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo. $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien les represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.23-2227-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado en el referido término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47028. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain, por (35) treinta y cinco metros en el costado Noroeste, lindando con don Carlos Burmester, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Noreste, y lindando con don Lorenzo Figoni, por (35) treinta y cinco metros en el costado Sudeste, lindando con don Francisco Blanco; se

encuentra a (26.77) metros de la esquina que forma con la calle Longfeller. Su superficie: 301 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00.— Padrón 47127. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Noreste lindando con don Pablo Calegari, por (8.59, ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47128 - Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 47128. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Noreste; lindando con la propiedad empadronada con el número 47127 por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sudoeste, lindando con don Pedro Simonelli. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 1.o de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.12-1900-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.3-7339-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cicuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez, por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafregnte, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Superficie: 301 metros. Aforo $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte lindando con doña Catalina Peliufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36 treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi. Sperficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula. Juez de Paz. Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así. Tiene (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros) al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por metros en el lado Noroeste, (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1487-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúñez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70), cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúñez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lin-

dando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1341-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio , con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927 —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.27-1359-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1.100.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1340-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.7-1742-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.
Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.24-1269-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Invernizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.24-1275-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Celestino y don Jorge Martínez para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Rosalía Carlis de Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1069 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 17 de 1927. Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1867-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Antonio Monfort, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo Sagara, Actuario.
Set.24-2265-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino con fecha 9 de Julio de 1927, en los autos caratulados "Sucesiones Antonio Adrien y Natividad Etchecopar de Adrien, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que, entre otras, se dispuso la rectificación de la partida del matrimonio de los causantes Antonio Adrien y doña Natividad Etchecopar, efectuado en esta ciudad el día ocho de Octubre del año mil ochocientos setenta, por existir en ella errores, pues ambos contrayentes aparecen teniendo por nombres Antonio Adriel y Natividad Echecopar, siendo, en realidad, que sus verdaderos nombres y apellidos son Antonio Adrien y Natividad Etchecopar. — Canelones, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.24-2240-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Destéfanis; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.16-2047-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Tomás Viglino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tomasa F. Pereyra de Viglino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2006-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Alvarez de Brause, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2005-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Solari, Carolina Masa de Celina, Juan Solari y Alfonso Celina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario interino.
Set.15-2000-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, a cargo de este Juzgado en fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Buriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2002-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Perrone de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 18 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2003-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-3132-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2133-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por María Flora Berdúm contra Federico Martínez, por divorcio, se hace saber que se ha decretado la interdicción del ganado vacuno, lanar y caballar y de una propiedad situada en esta ciudad, perteneciente a la sociedad legal Martínez-Berdúm. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2134-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.17-2078-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, sucesión", se cita y emplaza a la sucesión de Mario Correa y a Arquímides Correa para que dentro del término de sesenta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.12-1917-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Salvetto, rectificación de partidas", se ha presentado doña María Rabino de Salvetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Pablo Antonio Luis Salvetti, el apellido es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de Angela Antonia Esperanza Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Estefanía Salvetti, el apellido de ésta es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Dominga Rosa Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2238-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rode, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2233-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos sucesorios de don Agustín Bonifai; Catalina Bonifay de Bonifay y Domingo Bonifagio, se ha presentado don Mario Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Agustín Bonifai y de Catalina Bonifai, el apellido es Bonifai, y no Bonifay. Partida de defunción de Domingo Bonifai, donde dice Bonifagio, debe decir Bonifai; donde dice hijo de Domingo Bonifai, debe decir Agustín Bonifai. Partida de nacimiento de Catalina Luisa Bonifai, donde dice Bounitai, debe decir Bonifai. Partida de nacimiento de Luisa Saturnina Bonifai, la fecha de nacimiento de la nombrada es 1858, y no 1838, como, por error, se consigna. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2236-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano. Set.23-2185-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Set.19-2097-v.oct.25.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Mónico Badell y Pilar Carro", se ha solicitado, por haberse extraviado, segunda copia de la hijuela expedida a favor de don Mónico Badell el 25 de Enero de 1883, por el ex Escribano Actuario don Mariano Requena, y la que se refiere al siguiente inmueble que hubo de sus padres Juan Cruz Badell y María Rodríguez: Una fracción de campo situada en San Pedro, primera sección, compuesta entonces de 225 hectáreas, 3.841 metros, siendo sus límites: al Norte, sucesión Arroyo, hoy Isolina Díaz de Mallarini; al Sud, el arroyo San Pedro; al Este, con la sucesión Badell, hoy Román Fernández, y al Oeste, con Julia Badell de Sáenz, hoy con la sucesión Gonnet. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.14-1953-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camila Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.17-2079-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Justiniano Fernández contra Milagros Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Milagros Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. —Colonia, Setiembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.13-1946-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1890-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.31-1474-v.oct.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo don Coralio E. Abella y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don A. Angel Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.3-1624-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1374-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Bernardo Castellanos y otros, solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, en representación de Bernardo, José, Isidoro, Josefa Celedonia, Felipa y Asunción Castellanos, solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Castellanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.23-2189-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tartaglia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.19-2131-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernando Aguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.15-2019-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus de-

rechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-1936-v.set.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.22-9387-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseldo de Olivera o Maceida o Mazzeldo de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1547-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Sebastiana González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.17-2089-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Isidra Bravo de González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 13 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Set.17-2088-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus sucesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Desideria Silvera de Barrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2035-v.set.27.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1758, 1759 y 1760 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916 se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados por diez días. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término indicado. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Ayala o Alberto Asunción Ayala, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2034-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilio Fau o Basilio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.14-1990-v.set.26.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión Concepción Rodríguez de Fau, justificación de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Miguel I. Palermo, en el carácter que inviste en estos autos, solicitando se rectifique la partida de defunción de Basilio Fau, en la que aparece éste con el apellido de Rodríguez, en vez del de Fau, que es el verdadero, y aparece el nombrado casado con Antonia González, en vez de ser con Concepción Rodríguez, que es el verdadero nombre de la esposa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Marzo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.14-1989-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos en la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1797-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1815-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1546-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Gregorio González, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Angel Bermúdez, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 107 de esta ciudad, compuesto de 1.018 metros cuadrados, más o menos, lindano: por el frente, la calle Gallinal; por el Sur, Manuel Fuentes y José Pérez; por el Este, Juan Pedro Marizcurrena, y por el Oeste, Isabel Reyes de Tubino, que está empadronano con el número 789, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o intermedio de apoderado en el juicio que les promueve la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.10-1887-v.oct.13.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros, que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del prenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.7-1758-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.5-1672-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2261-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nolverta Layes de Ximénez o Lorenza Layes de Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.24-2260-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Mereles de Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2021-v.set.28.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Estación Minas, don Antonio Gómez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Mariano Rodrigo, los justificativos de sus créditos.— Minas, Setiembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.22-2174-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel y don Uvaldino Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.15-2020-v.set.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Aldrovazdi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor José L. Falchetti. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.10-1889-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.6-1721-v.nov.7.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración, hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1273-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.1.o-1536-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas contra Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. —

Jl.1.-23-v.oct.7

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O. con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.

Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927. -

Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión de Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.15-2023-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental, por cobro de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 152 al 159" se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Códivo de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini.

Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.24-2237-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) La de Eugenio Elgart: Donde dice, al margen, número 25, Elgarte Eugenio, debe decir Elgart Eugenio; donde expresa que compareció Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Eugenio Elgarte, debe decir Eugenio Elgart; B) La de Nieves Casiano Elgart: Donde dice, al magen, número 59, Elgarte Nieves Casiano, debe decir Elgart Nieves Casiano; donde dice compareció Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; donde figura como línea paterna Juan Elgarte, debe figurar Juan Elgart, y donde aparece firmando el acta el declarante Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; C) La de Hipólito Timoteo Elgart, donde dice, al margen, número 13, Elgarte Hipólito, debe decir Elgart Hipólito Timoteo; donde dice compareció Longino Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Hipólito, debe decir Hipólito Timoteo, y donde aparece firmando el declarante Longino Domingo Elgarte, debe decir Domingo Elgart. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 8 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.14-1965-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fausta Pintos de Baladao, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1879-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges doña María Pérez de Sosa y don Federico Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1877v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1268-v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que

concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.22-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Set.16-2070-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Set.24-2229-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Manuela da Rosa o María Manuela Núñez da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.14-1984-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juana Techera, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Juana Techera, por intermedio de su apoderado, don Juan E. Carballo solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte donde dice hija legítima de Mersias Teixeyra y de Eloísa Teixeyra, por hija legítima de Mercías Techera y de Eloya Cordeiro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 6 de 1927. — E. Matos Ramos, Actuario.
Set.14-1964-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Olavo Fontoura de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1945-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Felipe Guedes, quiebra", convócase a Junta de acreedores, que se verificará el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de considerar las proposiciones de concordato hechas por el fallido señor Felipe Guedes. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.13-1939-v.oct.6.

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador", se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.3-1525-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo M. Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.23-2192-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.23-2193-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isaac Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.19-2159-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijon, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarada en quiebra dicha firma social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos y entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2066-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente, rotulado "Beneda Puñales de Piriz, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Peneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2065-v.oct.22.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de de León contra Timoteo Esteban de León, separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.16-2064-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonia Fabra de Sánchez, Carlos Sánchez y María Sánchez, a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente a los herederos Juan Gregorio y José Martín Sánchez o a todos sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.15-283-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Collete da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasilairo de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Belmirio P. Rocha, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 22 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1590-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 8 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Julián Paiva y Olivera, el 18 de Noviembre del año 1925 y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.24-2274-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonzo Panizza o Alfonso Panizza y don Juan Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.17-2092-v.set.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de la sucesión de José Esteva, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de considerar el estado presentado por el síndico, de acuerdo con el artículo 1027 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos del artículo 1030 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.17-2091-v.oct.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.16-2059-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damboronea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viacava de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1736-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Segunda Aranguren de Ferrando solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Laureano Armando Ferrando y Segunda Aranguren de Ferrando: En este instrumento se escribió sólo Armando Ferrando, cuando, de acuerdo con el certificado de nacimiento, que también se acompaña, aparece con los nombres de Laureano Armando, y es como debe rectificarse. Acta de defunción de Armando Laureano Ferrando: En este instrumento se padeció el error de hacer figurar el nombre de Laureano en segundo término, cuando el verdadero nombre y su colocación son Laureano Armando. Acta de nacimiento de José Armando Ferrando: En este instrumento se omitió el primer nombre del padre del inscripto, figurando solo Armando, cuando el verdadero es Laureano Armando. Acta de nacimiento de Zulema Margarita Ferrando: En esta acta se han padecido varios errores: se ha omitido el primer nombre del padre de la inscripta, escribiéndolo Armando, en vez de Laureano Armando, que es el verdadero; el primer nombre de la inscripta lo han escrito Sulema, con S, cuando es con Z el verdadero, es decir Zulema; el apellido Aranguren lo han escrito sin la n final, o sea Arangure, cuando el verdadero, es Aranguren. Acta de nacimiento de Haydée Ciriaca Ferrando: En este instrumento aparece el padre de la inscripta únicamente con el nombre de Armando, cuando el verdadero es Laureano Armando; lo mismo el apellido Aranguren se ha escrito sin la n final, cuando el exacto es con n, o sea Aranguren, en vez de Arangure. El nombre de la inscripta lo han escrito mal, aparece Aide, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Haydée, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Bernabé Pascual Ferrando: En ésta acta se ha omitido el primer nombre del padre del inscripto, o sea Laureano, se ha escrito Armando solo, cuando el verdadero es Laureano Armando. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Set.10-1897-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Echave, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.22-2173-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.7-1754-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Novimbre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1242-v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Rodino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.17-2090-v.set.30.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa García de Lemos solicitando segundas copias de la propiedad referente a una fracción de terreno, o sea el solar esquina número 2 de la manzana 24 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 804 metros y 88 decímetros, que linda: al Este, calle Treinta y Tres; al Oeste, el solar 1; al Norte, calle Río Branco, y al Sur, el solar 3. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.7-1756-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial, solicitando que Pablo Capdevila sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido nombrado nuevo síndico de esta quiebra, favoreciendo el sorteo al comerciante don Fermín Barnó. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V Vío, Actuario. Set.22-2171-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Giorello, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.22-2170-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Culleton de Susana y Feliciana Rita Susana y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Setiembre 13 de 1927. — Eduardo V. Vío Actuario. Set.16-2056-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.16-2058-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Laureana Alvarez de Bertulo y Nicolás Bertullo o Bertulo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.14-1995-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Sucesión de José María Graña, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento del causante con Celedonia Renaud, en cuanto se designa a ésta con el apellido Renod, siendo Renaud; B) De nacimiento de José Manuel, en cuanto se nombra a la madre con el apellido de Lema, siendo Renaud; C) De nacimiento de María Carmen, en cuanto se hace figurar a la madre con el apellido Reno, siendo Renaud; D) De defunción de María Carmen, en cuanto figura con el sólo nombre de Carmen, siendo María Carmen; se hace figurar al padre con los nombres de José Manuel, siendo José María, y se nombra a la madre con el apellido Renau, siendo Renaud; E) De nacimiento de Catalina, en cuanto se la designa con el sólo nombre de Catalina, siendo Mercedes Catalina, y se hace aparecer el apellido materno como Renó, siendo Renaud; F) De nacimiento de Felisa, en cuanto figura el apellido materno como Renó, siendo Renaud; G) De Carlos Epifanio, en cuanto figura el apellido de la madre como Renau, siendo Renaud; H) De nacimiento de Cándido, en cuanto figura el apellido materno como Renau, siendo Renaud; I) De matrimonio de María Carmen, en cuanto se la hace figurar con el solo nombre de Carmen, siendo que es María Carmen, y el apellido materno como Reno, siendo Renaud; J) De nacimiento de Carmen García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el apellido Renó, siendo Renaud; y K) De nacimiento de Conrado García y Graña, en cuanto se designa a la abuela con el aapellido de Renó, y es Renaud. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.16-2057-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesión de María Tabaroni de Farfarana, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Amanda María Dionisia Farfaraneo, en cuanto la inscripta figura con el apellido Farfaraneo, en lugar de Farfarana, que es el legítimo; sus padres con los nombres de José Farfaraneo y María Perini Tabaroni, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; B) De nacimiento de Clemente José Santos Farfaran, en cuanto éste aparece con el apellido Farfaran, en lugar de Farfarana, y su padre figura con los nombres de José Farfaran, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana; C) De nacimiento

de Olpiana Catalina Teodora Falfarani, cuando sus verdaderos nombres y apellido son Olpiana Catalina Teodora Farfarana, y sus padres aparecen con los nombres de José Falfarani y María Perini Tabanone, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; D) De nacimiento de Aquiles Antonio Farfaran, cuando su verdadero apellido es Farfarana, y sus padres figuran como José Farfaran y María Perin, cuando los legítimos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; E) De nacimiento de Bartolo Luis Ferferano, cuando el verdadero apellido del inscripto es Farfarana, y sus padres aparecen como José Ferferano y María Perini Tabarron, cuando sus verdaderos nombres y apellidos son José Santos Farfarana y María Tabaroni; y F) De matrimonio de José Farfarana y María Perini Tabaroni, cuando los suyos verdaderos son José Santos Farfarana y María Tabaroni. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.8-1793-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Varessini o Varesini, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando rectificación de su partida de defunción en cuanto en ella figura éste y su padre con el apellido de Varossini, en lugar de Varesini, que es el legítimo; su esposa con el apellido de Hunie, en lugar de Hounie, que es el verdadero; en cuanto en dicha partida se ha establecido que una de sus hijas se llama Irene, cuando ha debido decir Irma, y que la madre del extinto era de apellido Bequio, en vez de Bechio, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.8-1794-v.set.26.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.27-1379-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.24-2235-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Canan Kemayd solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de Antonio Canan Kemayd con Mejape Salomón Rahi; partidas de nacimiento de Josefa, Isabel, Juana, Polonia, María Elisa, Adela, Guillermina, Amanda, Gezún y Nicolás Antonio Kemayd: En todas las partidas, donde, refiriéndose a la esposa y madre, respectivamente, se dice Mejave, debe decir Mejape. En la partida de matrimonio nombrada en primer término y en la de nacimiento de Guillermina, donde, refiriéndose al esposo y padre, dice Antonio Canam, debe decir Antonio Canan. En las partidas de nacimiento de Juana e Isabel Kemayd, donde, refiriéndose al padre, se dice Antonio Canan, debe decir Antonio Canan Kemayd. Partida de nacimiento de Juana, donde, refiriéndose a la madre, se dice Mejabe Salomón, debe decir Mejape Salomón Rahi. Partidas de nacimiento de Juana y Polonia, donde se dice que por línea paterna es nieta de Geson Keuerk, en una, y de Gezun, en la otra, debe decir en ambas que lo es de Gezún Keuerk. Partida de nacimiento de Adela, donde se dice que es nieta por línea materna de Salomón Rachi, debe decir que lo es de Salomón Rahi, incurriéndose en la misma partida, al referirse al apellido de la madre, que dice Rachi, cuando debe decir Rahi. Partida de nacimiento de Amanda, donde, refiriéndose al padre, se dice Kemayk, debe decir Kemayd, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna, se dice Kemirk, debe decir Keuerk. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.15-1999-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José, Antonia Urdampilleta de Unzurrunzaga, Benita Margarita, Justa Francisca, Juana, Julia y Guadalupe Cosme Unzurrunzaga, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de los concursados para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día primero de Octubre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Set.10-1888-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros, comprendida dentro del empadronado con el número mil setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Miraballes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.29-1400-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1927.—Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.17-2093-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arzayñena de Ron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenta y Tres, Agosto 31 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.14-1882-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona" se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N., con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1401-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Días; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1404-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927.— L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1405-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Macedo. Manzana número 54; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 58659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927, —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad, y linda: por el N. con Juan A. Escudero; al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio, manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando

Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.27-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 1320, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1403-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quién o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Páez y sucesión Gabriel Guerra; Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra y calle Manuel Oribe; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8913, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.23-1407-v.oct.1.o.

Remates Judiciales

HILARIO S. PORTA
REMATE JUDICIAL

En la calle José Batlle y Ordóñez número 738.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner, en los autos "Ramón Gregorio Díaz con Alfredo Rey, cobro de hospedaje", se hace saber al público que el día 6 de Octubre de 1927, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate del automóvil Ford-Sedan, empadronado con el número F 219. Que dicho coche fué retasado en trescientos pesos, y la venta no será menos de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor abonará su importe al contado. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
Set.24-2262-v.oct.5.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6,972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penco; al Sur, con el arroyo San Antonio Grande por medio, con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.24-2281-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga", se hace saber al público que el día 9 de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado, de los siguientes solares: 1.o El señalado con el número 1 de la fracción A del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1927, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 2.o El señalado con el número 2 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos noventa y cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 3.o El señalado con el número 3 de la fracción A del mismo plano, compuesto de doscientos treinta y nueve metros con setenta y dos decímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi, y quince metros sesenta y cinco centímetros de frente también por formar esquina, sobre la calle Talcahuano; 4.o El señalado con el número 4 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 5.o El señalado con el número 5 de la fracción A del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la calle Talcahuano. El señalado con el número 6 de la fracción A del mispo plano, compuesto de ciento treinta y cinco metros con ochenta y siete decímetros, con diez metros de frente a la calle Talcahuano; 7.o El señalado con el número 7 de la fracción del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y ocho metros con veinte decímetros, con dieciséis metros treinta centímetros de frente a la calle Talcahuano, y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente también por formar esquina, sobre la calle Las Heras; 8.o El señalado con el número 1 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con veintiún metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la Avenida General Garibaldi y diecinueve metros noventa y cinco centímetros de frente también, por formar esquina, a la calle Talcahuano; 9.o El señalado con el número 2 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la Avenida General Garibaldi; 10.o El señalado con el número 3 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 11.o El señalado con el número 4 de la fracción B del mismo plano, compuesto de doscientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros, con diez metros de frente a la Avenida General Garibaldi; 12.o El señalado con el número 5 de la fracción B del mismo plano, y compuesto de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 13.o El señalado con el número 6 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 14.o El señalado con el número 7 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros, con diez metros de frente a la calle Las Heras; 15.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento ochenta metros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 16.o El señalado con el número 8 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento cincuenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados, con trece metros cuarenta y cuatro centímetros de frente sobre la calle Las Heras, y doce metros también de frente, por formar esquina, a la calle Talcahuano; 17.o El señalado con el número 10 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta y dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, con once metros de frente sobre la calle Talcahuano; 18.o El señalado con el número 11 de la fracción B del mismo plano, compuesto de ciento treinta metros treinta y cinco decímetros, con once metros de frente sobre la calle Talcahuano; 19.o El señalado con el número 1 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos trece metros cuarenta decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Talcahuano, y diecisiete metros veinte centímetros también de frente, por formar esquina, a la calle Las Heras; 20.o El señalado con el número 2 de la fracción C del mismo plano, compuesto de ciento ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 21.o El señalado con el número 3 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos veintiséis metros veinticinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 22.o El señalado con el número 4 de la fracción C del mismo plano, compuesto de doscientos sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras; 23.o El señalado con el número 5 de la fracción C del plano referido, compuesto de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diez metros de frente sobre la calle Las Heras. Los solares anteriormente descriptos se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en el paraje denominado "La Aldea", 18.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según el citado plano, de siete mil cuatrocientos metros quince decímetros cuadrados, y según el título respectivo de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Cosme Martínez y la sucesión de Vicente Aicardi; por el Sud, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi, y con la propiedad de Cosme Martínez; al Este, el mismo Cosme Martínez, y al Oeste, con calle pública, hoy Avenida Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de dos mensualidades en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que la venta se hará por lotes separados y a pagar en cuotas mensuales de diez pesos cada una; 3.o Que la administración de la cobranza, expedición de boletos, etc. ha sido encomendada al Banco Popular del Uruguay; 4.o Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Planos e informes: Misiones 1362.
Set.23-2197-v.oct.8.

ANGEL R. SILVERA
JUDICIAL

Rematará el jueves 6 de Octubre, a las 16 horas, una buena casita ubicada en la calle Buxareo (hoy Alejo Rossell y Rius), próximo al Jardín Zoológico.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Pascuariello contra Florencio Damonte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel R. Silvera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintisiete mil doscientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, y compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos ochenta

y cinco metros, que se deslindan así: once metros de frente al Noreste al camino Buxareo, hoy calle Alejo Rosell y Rius; cincuenta y dos metros al Noreste, confinando con el solar número dos; cuarenta y ocho metros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar número cuatro, y nueve metros setenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, limitando con el solar seis. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 327, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Ituzaingó 1334.

Set.22-2181-v.oct.6.

ARTURO CORTES ARTEAGA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en autos caratulados "Noguera y Fabregas, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente Setiembre del año en curso, a las 15 horas, y en el local de la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a la venta, al mejor postor, de las existencias, bienes muebles de dicha quiebra. Que los autos están a disposición de los interesados por el término de ley en la Oficina Actuaria, Rincón 478.

Set.22-2194-v.set.30.

LECUEDER Y RISSO

JUDICIAL

El miércoles 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, procederemos a la venta, al mejor postor, y sin base, de todas las existencias del almacén y provisión situado en la calle Soriano 1448, esquina Médanos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Alfredo Durán Fein, desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las quince horas, en la calle Soriano 1448, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las existencias del almacén sito en la calle y número antes expreados. —Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Enrique Segovia y Graña, Juez de Paz.

Oblación: 10 o|o. Comisión, a cargo del comprador: 5 o|o.

Por más informes, a nuestras oficinas: 25 de Mayo 458 (primer piso).

Set.22-2177-v.oct.3.

EDUARDO A. RAIZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbárbaro contra Pablo Pochintesta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 mertros 21 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se describirá en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros; 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sud, 55 metros 488 milímetros, lindando con don Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa, y 2 metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará en seguida, y por el Oeste, linda con Miguel Reboledo, en una extensión de 14 metros 40 centímetros; y la otra fracción se compone de 553 metros 63 decímetros 78 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros, 369 milímetros de frente al Este a la calle Defensa, por 44 metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fulgraff; por el Norte, con don Paulino Osegnia, y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente. Los edificios tienen señaladas sus puertas sobre la calle Defensa con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.22-2168-v.oct.8.

JUAN PEROLO

Linda casa en San Bautista, Departamento de Canelones.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Berasconi José contra Melchor Maurente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del mes de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Juez de Paz de San Bautista (12.a sección del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo San Bautista, Departamento de Canelones, señalado con el número tres, de la manzana número diecinueve, en el plano levantado, el diez de Setiembre de mil novecientos veinticinco, por el agrimensor Isaac E. Díaz, y compuesto de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros de frente al Sudeste, sobre la calle Libertad; una línea de sesenta metros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar cuatro y parte del cinco; otra línea de sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con el solar dos; y dieciséis metros al Noroeste, lindando con parte de los solares seis y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de ésta, el diez por ciento del precio de compra. Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de los señores Beiso y Compañía, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.19-2112-v.oct.8.

VICENTE GOÑI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Marcos P. Andregnette contra María Pardias de Curuchet, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: La mitad de gananciales y las cuotas hereditarias correspondientes a tres hijos, respecto de un terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, incluso la arboleda, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis de la ciudad de Florida, Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de setecientos diecisiete metros cuarenta y dos decímetros veinticinco centímetros, lindando las dos partes que lo forman trescientos noventa y seis metros diez decímetros quince centímetros al Norte, en catorce metros noventa y ocho centímetros, al Sud, con la calle Treinta y Tres, en un frente de dieciocho metros cincuenta centímetros al Este con la sucesión de Salvador Hernández, en veintiún metros cincuenta centímetros, y al Oeste una línea quebrada con José Valva, de cinco metros cincuenta y cuatro centímetros; otra en ángulo recto, como la anterior, en un metro treinta y un centímetros; otra igual de once metros veintinueve centímetros; otra de cuatro metros ochenta y tres centímetros, y también otro ángulo recto de cuatro metros sesenta y siete centímetros. Trescientos veintiún metros treinta y dos decímetros diez centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el nombrado Valva, hoy su sucesión, en catorce metros noventa y ocho centímetros; al Este, con sucesión Esquivel, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros; al Sud, con la fracción antes descripta, en catorce metros noventa y ocho centímetros, y al Oeste, con la sucesión Valva, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2071-v.oct.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Espléndida propiedad desocupada, calle Canelones número 1375, entre Ejido y Santiago de Chile. Con la base de 15.501 pesos.

Consta de ocho piezas, dos patios, dos altillos, cuarto de baño, gran terreno al fondo. Arrimos, asfaltado y caño maestro, todo pago.

El sábado 1.o de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado 'Antonia Cambroni, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 15.501 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 9128, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, 5.a sección judicial, manzana número 148, compuesta de 427 metros, 35 decímetros, 11 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1375, por 39 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de don Manuel Lessa; por el Este, con Magdalena J. de Martínez, José Latanne y Ramón López Lomba, y por el Oeste con doña Rosario Guillot de Palau, según plano levantado en Marzo de 1927 por el agrimensor Mario Coppetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso, compraventa, impuesto universitario, etc. y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Set.14-1992-v.oct.1.o.

FIDEL M. VIÑA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Vega y Cía., quiebra", el 1.o de Octubre, a las 9 horas y días siguientes, remataré judicialmente todas las existencias de la casa de comercio de los fallidos, situada en Aiguá, Departamento de Maldonado.

Escritorio del rematador: Rincón 438.

Set.15-2027-v.set.28.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

En San Jacinto.

80 hectáreas, 8.901 metros 74 decímetros cuadrados, Campo flor.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Antonio contra Aurelio Etchechury, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fración de campo situada en las puntas del arroyo Pedrera, próxima al pueblo San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número dos mil trescientos setenta y tres, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el dos de Setiembre de mil novecientos veintiséis, de una superficie de ochenta hectáreas, ocho mil novecientos un metros setenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Sud, da frente a camino vecinal, a la Estación La Pedrera, dividiendo de campos de Cándida Bentancur de Rampoldi, Alfonso Curelo y don Horacio Acosta y Lara; por el Este, confina con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos y Sinforiano La Cruz; por el Oeste, da frente a camino vecinal, que separa de campos de Serapio Lacunna, Ramón Martínez, Blas Rampoldi y Alfonso Rampoldi, y por el Norte, en parte, confina con servidumbre de paso, que separa de campo de Juan Pérez y con la fracción siete, de Eugenio Rodríguez, formando esta línea un martilo saliente que corre de Sud a Norte, y separa por el Este con la referida fracción siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1905-v.oct.13.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos caratulados

"Administración Departamental de Rentas con José Capandegui, cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo a las quince, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la manzana ciento tres de esta ciudad, empadronada con el número 3704, compuesta de una extensión de mil ciento ochenta y nueve metros, lindando por un costado con la calle Brígido Silveira; por otro, donde forma esquina, con la calle C. Williman; por otro con Hermenegildo Garibotti y por el fondo con Francisco Sabiá y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 29 de 1927. —Héctor J. Sánchez, Escribano.

Set.9-1839-v.set.28.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53336 y 36053, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el Pueblo Victoria, en esta sección, el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se nombrarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primera: A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8|32, empadronado bajo el número 53336, encerrando un área superficial de 922 metros 3.513 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Gerónimo Levaggi; Sudoeste, calle Inclusa; Noreste, Juan G. Carvallido, y al Sudoeste, calle Real; avaluado en la suma de $ 461.18. — Segunda: A las 16 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 7|31, empadronado bajo el número 36053, encerrando un área superficial de 479 metros 6.227 centímetros cuadrados, y linda: Al Noroeste, calle Juan C. Molina; Sudeste, Martín Semper; Noreste, María M. de Mullin, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier; avaluado en la suma de $ 383.70. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.24-2231-v.oct.13.

ROBERTO PIAZZA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 39119 y 41954, se hace saber al público que el doce de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Roberto Piazza, asistido del Alguacil y escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, y a las horas que se indicarán, a saber: Primero: A las 14 horas, solar empadronado con el número 41954, compuesto de 306 metros 85 decímetros, sito en la manzana F del Barrio Buschental, y dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Gauchos; al Suroeste, hoy Juan Borrelli; al Sureste y Noroeste, con José Salgueiro; avaluado en $ 504.93 centésimos; Segundo: A las 15 horas y 30, solar empadronado con el número 39119, compuesto de 341 metros, 42 decímetros cuadrados, sito en la manzana número 15 del pueblo Nuevo París, y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle José Llupes; al Sur, Ignacio Priscal; al Este, Luis Pratolongo, y al Oeste: Francisco Alonso; avaluado en $ 272.14 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927.— Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.22-2165-v.oct.8.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36127, 39131 y 53580, se hace saber al público que el nueve de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano designados en los respectivos autos, procederá a la venta en remate público a las horas abajo indicadas de los siguientes bienes: Primero. A las 14 horas. Un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana número 145, empadronado con el número 36127 compuesto de 461 metros 1.542 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, calle José Mármol; al Noroeste, Etilia Comas y otra, al Noreste, B. A. Barrère y Compañía y al Suroeste, Alejandro Magoga, avaluado en $ 276.69 centésimos. Segundo: A las 15 horas. Un solar de terreno sito en la manzana número 14 de "Nuevo París", empadronado con el número 39131, compuesto de 325 metros 1.315 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Santa Lucía; al Sur, propiedad de Ruperto Barros al Este, calle Calaguala y al Oeste, propiedad de Eugenio Bottazzi, avaluado en pesos 211.25 centésimos. Tercero: A las 17 horas Un solar de terreno sito en la manzana número 38 del pueblo "Nuevo París", empadronado con el número 53580, compuesto de 467 metros 1.756 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle José Llupes; al Noroeste, calle Honor; al Sureste, propiedad de Bartolomé Crocco y al Suroeste, propiedad de Antonio Marabotto, avaluado en $ 388.86 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de la operación, C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D Que se ha habilitado el feriado para las diligencias de remate. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927 —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.19-2142-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del año en curso, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno de siete mil tres por igual extensión al Oeste, lindando también cientos setenta y ocho metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros, con frente al camino vecinal, continuación del de La Cruz por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este ochenta y cinco metros noventa centímetros, bién en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en Peñarol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de quince centésimos el metro cuadrado; 2 Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, a catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.17-2087-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre del corriente año, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil ciento cuarenta metros, más o menos, y que se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros, por igual extensión al Sur, lindando con el inmueble de Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Este, diecinueve metros, lindando con la propiedad de José F. Reginense; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Pedro De León. Se hace constar: Que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.17-2086-v.oct.8.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número, 48587, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Octubre, del corriente año a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Al Norte, cuarenta y nueve metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, cuarenta metros de frente sobre la calle Pedro De León; por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 14 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Set.17-2085-v.oct.8.

ANTONIO V. DE FREITAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Martín Lafargue, sucesión", se hace saber al público que el día tres de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de tasación, del siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, cercos y demás accesorios, ubicado en la manzana cincuenta y seis de esta ciudad, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros nueve mil ciento setenta y seis centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Pedro Sabuco; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con más terreno de la sucesión, y por el Oeste, con la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en cuatro mil doscientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.13-1937-v.oct.1.o.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Montevideo número 532, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del Juzgado, don Héctor L. Aldecosea, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contienen: Primero: Los solares de terreno números uno, dos, tres y cuatro de la manzana ciento ochenta y siete del plano topográfico de esta ciudad, compuesto cada uno de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, formando una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, que

lindan: por el Norte, con los solares números cinco y seis; al Este, Avenida General Rivera, y al Oeste, calle Sarandí. Segundo: Otro solar de terreno señalado con el número ocho de la manzana doscientos cuarenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Tacuarembó; por el Este, con el solar número siete; por el Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Y se previene: Que la venta de los inmuebles que se han relacionado se efectuará sobre la base del aforo para el pago de la contribución, estando aforados los cuatro solares, relacionados en primer término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, y empadronamiento número novecientos noventa, en la suma de dos mil seiscientos pesos, y el referenciado en segundo término, según la planilla número cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno, en la suma de doscientos pesos; que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de José Sallua y otros; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta; que los gastos de escritura, impuesto universitario y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Agosto 23 de 1927. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Set.8-1798-v.set.26.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero designado don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 7, solar 9 de la calle Uruguay, de la Estación Nico Pérez, compuesto de ochocientos metros, lindando: Norte, Flordelino Galardo: Sur, Silveria Pena; Este, Martín Rodríguez, y Oeste, calle Uruguay; empadronado con el número 35, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 150 pesos. Se previene: 1.o Que no se oyen ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintisiete.—Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.

Set.10-1891-v.set.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Enrique Lynch, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de los derechos y acciones que corresponden al ejecutado don Enrique Lynch en los autos sucesorios de doña María Lynch de González, consistentes en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Río Negro, 5.a sección judicial, muebles y créditos inventariados en los expresados autos que tramitan ante este Juzgado. Dichos derechos y acciones han sido tasados en la cantidad de setecientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. —Paysandú, Setiembre 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1863-v.set.28.

ALBERTO P. INDART

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo Brotton, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Francisco Faig, del solar número 3, empadronado con el número 969, situado en la calle Oribe entre Artés y Florencio Sánchez, manzana número 186, de esta ciudad, según plano oficial, y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, calle Oribe; al Sudoeste, con Aníbal Crovetto; al Sudeste, con Gabriela E. de Roverano; por el Noroeste, con Mariano Suárez, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Se previene: Primero: Que dicho bien está aforado para el pago de la Constribución Inmobiliaria en la cantidad de 300 pesos; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de ochenta pesos a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1927.— Pastor A. M. Bayley, Juez de Paz.

Set.9-1840-v.set.27.

ANGEL B. CALLEROS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta sección compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sur, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Masiotti y Ricarda Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; retasada en mil seiscientos veintitrés pesos veintisiete centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; y 3.o Que el bien descripto está hipotecado en favor de la Liga de Defensa Comercial en garantía de un convenio. — Castillos, Setiembre 16 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Set.23-2218-v.oct.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 27 del mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y cuyos límites son: Al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número 2; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay. Teniéndose como base la suma de $ 700.00, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. Y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interno.

Set.10-1866-v.set.27.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Genoveva Servin de Esteves contra la sucesión de Josefa Elena Guggeri de Goncalves, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú; compuesta de una extensión superficial de 850 hectáreas y 56 centiáreas, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, en una parte, con doña Celina Esteves de López, hoy el comprador don José Bernardino Goncalves, y en otra, con don Luis Esteves; por el Sud, con la sucesión de don Clemente Apotheloz; por el Este, con el arroyo Sauce o Gualeguay, y por el Oeste, en una parte, con doña Corina Esteves de Carrick; en otra, con el comprador, antes doña Celina Esteves de López, y en otra, con el arroyo Buricayupí. Se previene: Que la venta del inmueble mencionado será al mejor postor; que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 5 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.10-1884-v.set.28.

JOSE LAGRILLA YRAZU

REMATES PUBLICOS

Juzgado Letrado Departamental del Salto

For disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Bentos Pereira. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año y a las horas que se expresarán, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario procederá a vender en remate público los bienes siguientes: A las 10 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, cuyos límites son: al Norte, Ramón Méndez; al Sur, Atanasia G. da Rosa; al Este, Méndez Donamarie y Compañía y Joaquín Silveira, y al Oeste, Joaquín Silveira, Atanasia G. da Rosa, Antonio Rosas e Ignacio G. da Silva. Esta fracción tiene 354 hectáreas y está empadronada con el número 218, siendo la base de venta $ 31 la hectárea. 2.o Una chacra ubicada en el mismo paraje que el bien anterior, señalada con el número 195, compuesta de 19 hectáreas 5.560 metros, teniendo por límites: al Norte, las chacras señaladas con los números 194 y 196; al Sur, campos de Victoriano Martínez y Juan Robaina; al Este, la chacra número 191, y al Oeste, la chacra número 193. Está empadronada con el número 366 y su base es treinta y cinco pesos la hectárea. 3.o Dos chacras de una extensión de 43 hectáreas 3.129 metros, ubicadas en la misma sección que los bienes ya mencionados y cuyos límites son: al Norte, el río Arapey Chico, la chacra número 139 y parte de la 136; al Sur, la número 137, y al Este, la número 134. Ambas chacras están empadronadas con el número 473 y su base de venta es $ 35 la hectárea. 4.o Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección, compuesta de 737 hectáreas, 88 áreas y 10 metros cuadrados dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan Artegoitia y Atanasia G. da Rosa; al Este, Ramón Méndez y Donamarie y Compañía; al Sur, campos del causante y al Oeste, Juan Artegoitia. Está empadronado con el número 220 y su base de venta es $ 36 la hectárea. A las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un terreno y casa situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente sobre la calle José Pedro Varela, empadronado con el número 849, de 248 metros cuadrados más el garage y terreno del mismo de 306 metros cuadrados con 9 centímetros, formando un total de 554 metros 9 centímetros dentro de los límites que siguen: 14 metros 225 milímetros de frente al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, medidos en dirección al Oeste, desde el vértice del ángulo formado por las líneas Sur y Este, de aquí una línea oblicua hasta el fondo Norte, con inclinación al Oeste, que lo separa de Barbato Trinchitella; 14 metros 50 en la línea del fondo, lindando con más propiedad del causante, y 38 metros 57 centímetros en la línea del Este, lindando con don Antonio Mazzoncini. La base de venta de este bien es $ 3.500. A las 16 horas y 30. Un terreno y casa en él construída situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente a la calle Larrañaga, cuya propiedad está empadronada con el número 707, teniendo una superficie de 996 metros cuadrados 71 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Dorinalli en una extensión de 53 metros 30 centímetros; al Oeste, don Manuel Pinasco, con extensión de 18 metros 70 centímetros; al Sur, 53 metros 30 centímetros, separándolo de Hipólito Barbato y Damacio Suárez; y al Este, la calle Larrañaga con un frente de 18 metros 70 centímetros. La base de venta de este inmueble es de ocho mil pesos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Set.24-2276-v.oct.11.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los días 8 y 9 de Octubre, a las nueve horas en adelante, se procederá en el paraje conocido por Zanja Honda, 2.a sección del Departamento,

por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la quiebra del comerciante Manuel Llort Miró, habiéndose decretado dicha venta en los autos respectivos, y previniéndose que la venta es al contado. — San José, Setiembre 22 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.24-2271-v.oct.5.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en la 4.a sección del Departamento de Flores señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Castelli de Abril de 1923, con un área de 26 hectáreas y 3.021 milímetros cuadrados y lindera: al Noroeste, con las fracciones 1, 2 y 3; al Sudoeste, la número 5; al Oeste, José Corbacho, y al Este, Braulio Zarza; cuya fracción ha sido tasada a razón de $ 95.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la incapaz Carmen Zarza, y se manda vender en los autos sucesorios de Feliciano Zarza y otra; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.6-1725-v.set.26.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores López y Llugain, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en él construídas, que es parte del solar 5, manzana 4 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 316 metros 2.749 centímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 1911, lindando: al Sur, con la calle 18 de Julio; al Oeste, formando esquina, con la calle Montevideo; al Norte, con una salida de la fracción número 2, y al Este, dicha fracción dos; habiendo sido avaluada en la suma de dos mil quinientos pesos; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho precio; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y se mandan vender en los autos seguidos por Miguel Harguindeguy con Ramón Vidal Díaz. — San José, Setiembre 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.13-1935-v.set.28.

CARLOS J. ARNALDI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente caratulado "Año 1925. — Número 23. — Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, L.o 10, F.o 344", se hace saber que el día 15 de Octubre póximo, a las 15 horas y subsiguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Júzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en que existe una finca, de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada, según título, por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur, la fracción descripta anteriormente; por el Este, la calle Montevideo y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig. Los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2. Con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido), y por el Oeste: con la calle Carlos P. Puig. Area total: 394 metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 1,500.00. — Lote número 5: Linda por el Norte con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros 38 decímetros cuadrados. Base: $ 150.00. — Lote número 6. Linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 150.00; y Lote número 7. Linda: por el Norte y Oeste, con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total: 462 metros. Base: $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. —Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.24-2234-v.oct.13.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924, número 245, sucesión de Javier Lima. Incidente por costas", se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto, va a vender al mejor postor todos cuantos derechos hereditarios puedan corresponder al causante don Javier Lima en las sucesiones de los cónyuges Leopoldino Lima y Rosa Lapalma, en su calidad de hijo legítimo de éstos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.22-2172-v.oct.3.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Enrique Lescabourá, venta de inmuebles", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las nueve horas y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder a la venta en almoneda pública, por el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto, y sobre la base de tasación de cada uno de los inmuebles que se van a detallar, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Fernando Visetti, ubicado en la calle Comercio esquina Avenida Grito de Asencio, de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos veinte metros y quince decímetros cuadrados, con siete metros veinticuatro centímetros al Este a la calle Avenida Asencio, por cuarenta y dos metros cincuenta y seis centímetros al Norte, sobre la calle Comercio; por el Sur, con el lote número 2, del mismo plano, que se va a deslindar, y por el Oeste, también con la finca señalada con el número 2, propiedad de la misma sucesión. Esta finca ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos pesos. Segundo: La finca señalada con el número 2 en el plano citado, compuesta de una superficie de mil seiscientos ochenta metros, con trece decímetros cuadrados, lindando: al Este, en una extensión de diecisiete metros cuarenta y cuatro centímetros, con Avenida Asencio, y haciendo martillo en una extensión de ocho metros y dieciséis centímetros, y en una línea de tres metros con treinta y dos centímetros en el ángulo que se forma sobre este límite con la propiedad anteriormente descripta y en una extensión de diez metros con noventa y seis centímetros con el lote señalado con el número 3, por el Sur, el lote número 3, que se describe en seguida; por el Oeste, con el lote señalado con el número 4, y por el Norte, con la finca descripta en primer término, y en una extensión de veinte metros y veinte centímetros con la calle Comercio. Esta propiedad ha sido avaluada a los efectos de esta operación en la suma de nueve mil quinientos pesos. Tercero: La finca señalada con el número 3 en el plano que se ha citado, compuesta de una extensión superficial de ochocientos ochenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con Avenida Grito de Asencio; por el Norte, con el límite Sur, que se ha descripto, del lote número 2, y en una extensión de veintiún metros y sesenta y ocho centímetros, con el lote número 4, que se va a deslindar; por el Sur, con Antonio Martino y Francisco M. Solari, y por el Oeste, en una extensión de tres metros con cincuenta centímetros, con la calle 18 de Julio, en otra línea de diez metros con noventa y seis centímetros, otra de tres metros ochenta y un centímetros y otra de un metro con treinta y seis centímetros con el lote número 2. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de tres mil ochocientos pesos. Cuarto: La finca señalada con el número 4 en el mismo plano, compuesta de una extensión de novecientos cinco metros con cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Este, en una extensión de cuarenta metros y veinte centímetros con el lote número 2; por el Sur, con el lote número 3; por el Oeste, con la calle 18 de Julio, y por el Norte, con calle Comercio. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de dos mil ochocientos pesos; y Quinto: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Maciel; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, calle pública, y por el Oeste, calle circunvalación. Este terreno se subastará con la base de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el remate empezará a las nueve horas y treinta por la propiedad ubicada en la esquina de las calles Asencio y Comercio, descripta en primer término; 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, donde podrán ser estudiados por los interesados; 3.o Que el mejor postor, en cada operación, deberá consignar en manos del suscripto el 10 por ciento de su oferta en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Dolores, Setiembre 5 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Set.12-1918-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Molinari y Manuel Casal las existencias de confitería que tengo instalada en el "Café del Centro", en la ciudad de Canelones, calle Treinta y Tres N.os 576 al 80. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Eugenio Hontan.

Set.24-1858-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Filevich y Molinow, que gira en esta plaza, siendo de nuestro cargo exclusivo su activo y pasivo, de acuerdo con la escritura de fecha siete de los corrientes, por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Elías Filovich. — Gregorio Molinow. Set.24-2264-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de los corrientes por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., siendo de cargo del socio Antonio Covelli todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz.

Set.24-2263-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Muñoz el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Antonio Suárez Blanco.

Set.24-2240-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Henón con fecha 8 de Agosto del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Augusto Courtoisie y Compañía, con motivo del fallecimiento del socio Augusto Courtoisie, y por escritura que con fecha 3 del corriente mes autorizó también el mismo escribano Mario Henón, disolvimos dicha sociedad, constituyendo una nueva sociedad bajo el nombre de "Zapatería Franco-Española", y firma Courtoisie, Otón y Elisalde, y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Courtoisie, Otón y Elisalde.

Set.24-2232-v.oct.18.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe de Síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — El Secretario. Set.14-1923_v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida General San Martín número 2699), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores Héctor y Nicolás Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los hermanos José y Pablo Salvo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Héctor Salvo. — Nicolás Salvo. — José Salvo. — Pablo Salvo.
Set.5-1680_v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M. González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Severiano Gómez. Set.5-1677-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 325. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término legal a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Por Salvador Granata: F. Lanaspa. Set.5-1675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Carzoglio y Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida General San Martín número 2909 de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Ordóñez y Parga
Set.5-1679_v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la razón social de Juan F. Machín y Hermano, quedando el activo y pasivo de la firma de propiedad y a cargo del socio Juan F. Machín, que continuará el giro en adelante bajo la razón social de Juan F. Machín e Hijos. — Cardal, Setiembre 1.o de 1927. — Juan F. Machín. — Julián Machín. Set.7-1760-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que según escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe con fecha 29 de Agosto del corriente año, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piqué, Larrieux y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón social de Larrieux Pigni y Cía., constituída en el mismo acto y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Piqué, Larrieux y Cía. — Larrieux Pigni y Cía. Set.8-1825-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta qué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Walter Genta y Cía., con depósito dental americano, situado en esta ciudad, calle Terra número 2148, cargando el señor Genta con el activo y pasivo. El que quisiere hacer algún reclamo deberá concurrir en el plazo legal en la escribanía de dicho escribano. — Montevideo, Agosto de 1927. — Walter Juan Genta. — Julio C. Martínez.
Set.7-1724-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha, en este lugar, ante el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que para la explotación de un comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en este pueblo con la razón de García y Moroy, habíamos celebrado sin contrato escrito, quedando con el activo y pasivo el señor Arsenio García y libre de toda responsabilidad el señor Máximo C. Moroy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando domicilio, a sus efectos, en este mismo pueblo, calle General Artigas esquina Constitución. — San Gregorio de Tacuarembó, Agosto 31 de 1927. — Arsenio García. Set.13-1938-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito 316, he prometido vender al señor Juan P. Delfino el negocio de mi propiedad sito en la calle General Enrique Castro esquina Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Adolfo Deus (hijo). Set.7-1777-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Favale y Luis Bonanni la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 1093. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Antonio Torres. Set.9-1819-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Mato García y Agustín Mato Basalo el negocio de panadería y confitería que tengo establecido en esta ciudad, denominado "La Independencia", calle Independencia número 1735, entre las de Porongos y Guaviyú. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Eugenio Vila.
Set.8-1800-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Victorio Ferrero la mensajería y anexos situada en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Alfredo Ivaldo.
Set.14-1930-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Pedro Buzzetti el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Suárez número 3259, de sta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Américo Céspedes.
Set.12-1919-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al público que he vendido a mi hijo Atilio Bernardo Pizzo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, denominada de los "Mercachifles", tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2176. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Dorotea Gianelli de Fazzio. — Atilio B. Pizzo.
Set.12-1910-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido ceder a favor de don S. Arturo Trujillo las xistencias de la casa de comercio que en el ramo de accesorios y repuestos "Ford" tenía establecida en este pueblo mi fallecido hijo Américo de los Santos. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Pueblo de San Jacinto, Setiembre 14 de 1927. — L. de los Santos.
Set.15-2028-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida Millán esquina Vilardebó), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores José y Pablo Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Nicolás Salvo e Hijos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Salvo. — Pablo Salvo. — Nicolás Salvo e Hijos. Set.5-1678-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Casal y Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi números 2196 y 2198, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Marcelino Escariz.
Set.5-1639-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión poseo en la calle Mercedes número 1299, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Lindolfo Perazzo.
Set.12-1891-v.oct.3,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha nueve de Setiembre de 1927 autorizó el escribano don José M. Latorre, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería y anexos con asiento en la finca de la calle Eduardo Acevedo número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Scalone. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Juan Scalone. — Antonio Daniel Scalone. Set.13-1947-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma Orons y Alvarez teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre número 2394, casi esquina Morales, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Serafín Orons, y quedando desligado don José Alvarez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Alvarez. — Serafín Orons. Set.9-1824-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó 1439, don Mauricio Azcárate venderá a don Manuel Otero su establecimiento comercial (tambo, lechería y anexos), sito en esta ciudad, calle General Tajes número 1286, y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten en las oficinas del nombrado escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, en esta ciudad, a fin de cobrar sus respectivos créditos. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Mauricio Azcárate. — Manuel Otero. Set.7-1729_v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Dolores L. de Guibén.
Set.5-1668_v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Agosto próximo pasado hemos vendido al señor Julio O. Sedraschi nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Valentín Grande, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro cargo. — Salto, Setiembre 3 de 1927. — Varese Hnos.
Set.7-1739_v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de los corrientes mes y año, por el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, sobre la Avenida Garzón, bajo la denominación de "Tienda La Rubia" y la razón Trombotti y Piatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio el señor Mateo Pedro Trombotti. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Mateo Pedro Trombotti. — Ricardo Piatti. Set.19-2154-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 16 de los corrientes mes y año, en escritura que autorizó el escribano Próspero Bovino, las señoras Livia Pizzo de Rovera y Margarita Pizzo de Sánchez y señorita Angela Pizzo, vendieron en favor de sus hermanos Atilio, Alberto, Américo, Aurelio y Silvia Pizzo los derechos que en proindiviso con los compradores le correspondían en el comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2176, bajo la denominación "De los Mercachifles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Livia Pizzo de Rovera. — Margarita Pizzo de Sánchez. — Angela Pizzo. — Atilio Pizzo. Set.19-2155-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta a don José Pedro Secchi el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa de la Avenida General Flores número 2320, llamándose a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la referida casa comercial dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mario Toscano. Set.19-2106-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Felipe Company el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo número 950, esquina Río Branco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días al mismo con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Felipa Sangines de Santiso, viuda de Ramón Santiso. Set.19-2107-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Paz nuestro comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Paz", tenemos establecido en la calle La Paz número 2202. Pueden presentarse los acreedores en el mismo comercio.—Pedro José Chiovenda. — Marcelo Ardrizzo. Set.19-2135-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta la provisión establecida en la casa calle Gaboto número 1377, en favor de los señores Antonio Singer y Gregorio Seibovich. Los que se consideren acreedores nuestros deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Santiago Manco. — Wilfredo A. Cardoso. Set.19-2160-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo proyectada una sociedad para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo número 471, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de mi comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Mauricio Lewis. Set.19-2141-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Bautista Berta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Dorinda Puentes. Set.19-2139-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores José Alonso y Manuel Veiras el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Urraburu. — José Alonso Castro. — Manuel Veiras. Set.19-2137-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Maiz la casa de comercial que en el ramo de café y sus anexos tengo establecido en la casa de esta ciudad, calle Inca número 2379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a la referida casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Jesús B. Rodríguez. Set.17-2084-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel L. García el comercio que en el ramo de restaurant y almacén tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Setiembre 15 de 1927. — Patricio García. — Manuel Risso. Set.17-2077-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de herrería de obra tenemos establecida en esta Capital, calle Cuñapirú número 2166. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. El socio señor Fernando Espósito continuará con el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Rossi, Espósito y Cía. Set.17-2080-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Isabel R. Otero, establecida con carnicería en la calle Tacuarembó 1801, quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Pérez, notificándose a los acreedores. — Isabel R. Otero. — Héctor Pérez. Set.16-2040-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público a los efectos legales que la señora A. Rantucci, de la firma Rantucci y Giliberti, establecidos con almacén en el camino Mendoza, se retira del negocio, quedando al activo y pasivo a cargo del señor Giliberti. — Antonia Rentucci. Set.14-1996-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del perito y contador Arnoldo R. Stoppa (Escritorio: Municipio número 1158), he contratado vender a favor de don Teodoro Cruz e lcafé y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 2449, esquina Avelino Miranda, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida casa con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Pedro Collazzo. Set.14-1991-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la cale Sitio Grande número 2197, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez. Set.14-1956-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano José F. Rossi el siete de Agosto del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida y giraba en esta plaza bajo la razón social de López Hermanos, quedando el activo y pasivo del giro de propiedad y a cargo exclusivamente del socio Lope E. López. — Cardal, Setiembre 5 de 1927. — Cecilio M. López (hijo). — Segundino López. — Lope E. López. Set.7-1759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Félix Piñol mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó esquina Treinta y Tres, que gira en los ramos de ferretería, bazar y anexos, rogando a los que tengan créditos contra ella se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días. — Canelones, Setiembre 14 de 1927. — José Sala. Set.17-2076-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de imprenta y tipografía "El Comercio", sito en la calle Julio Herrera y Obes entre San José y Joaquín Suárez, a los señores Pais y Cía., los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas dentro de treinta días, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1927. — Alejandro Gerardo de Carlos. Set.7-1745-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Della Cella Hermanos, la que tenía por objeto la explotación del molino y fábrica de fideos, con domicilio en la calle Pan de Azúcar esquina a camino a Carrasco (Villa de la Unión), quedando de cargo del socio José Della Cella el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Della Cella. — Pp. de Francisco Della Cella: Juan Della Cella. Set.7-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Domingo F. Spinelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que, dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Angel Rodríguez. Set.7-1727-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Avelino Bugarin la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Francisco Poetti. Set.7-1728-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balancador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pedro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2266, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Martínez y García. Set.5-1676-v.set.26.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el 27 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 26 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispesable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — El Directorio. Set.19-2138-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos celebrado un contrato de sociedad para la explotación de la panadería denominada "Congreso" que tenemos establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Juan Rego. — Ramón Romero. Set.5-1651-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que el 24 de Marzo de 1924 habíamos celebrado ante el escribano señor Enrique González Posse, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverrito y Cuesta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Etcheverrito Gutiérrez. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en esta casa, calle 19 de Abril número 849. — Durazno, Setiembre 20 de 1927. — Nicolás J. Cuesta. — Juan Etcheverrito Gutiérrez.

Set.24-245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Camilo Pursals el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tenemos establecido en la calle Colón número 1489. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía.

Oct.24-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido venderle a don Antonio Deleo la provisión de comestibles en general que tengo establecida en esta ciudad, calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Agustín C. Martínez.

Set.24-2243-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, hemos prometido vender a los señores Justo Méndez y Arturo Alonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseemos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Quintín Caja.

Set.23-2195-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Pedro Etchart y Hermano el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en esta ciudad, calle José L. Terra número 351, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Pedro Chiaramello.

Set.23-2196-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el 19 del corriente mes disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Machado y Compañía; "Bazar Lusitano", Avenida 18 de Julio esquina Paraguay, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, integrada dicha firma por don José María Machado y don Juan Pedro Alegre, retirándose el señor Alegre y quedando el señor Machado a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Machado y Compañía.

Set.23-2226-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidoro Noblia (hijo) mi establecimiento tipográfico "La Minerva", a fin de que todos los que tuvieren cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 17 de 1927. — José C. Ramírez.

Set.23-2217-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Gregorio Camino esquina Pedro Celestino Bauzá en el pueblo Victoria, y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carmelo Acosta. — Fausto Guibernau.

Set.22-2166-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender el establecimiento industrial que en el ramo de curtiembre tengo establcido en la calle Las Artes (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Hourdebaigt.

Set.15-2011-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) L.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente,
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Barges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: Peña.

Juan Escarte.

1896-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Badano las existencias de la casa de comercio sita en la calle Libertad número 2552, esquina Florencio Sánchez, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Fray Bentos número 30 c, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — Abdón Cipriani.

Set.10-1880-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que haya lugar, comunicamos que hemos prometido vender a la firma Calvelo, Muniz y Suárez y al señor Antonio Espasandín la casa de negocio que en el ramo de panadería "La Virgen" tenemos establecida en el Camino a Carrasco. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. —Manuel Martínez y Hno.

Set.14-1962-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Pérez y Márquez.

Set.14-1955-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bazet y Manevich, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alfonso Bazet (hijo). — Bazet y Manevich.

Set.24-2241-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, hemos prometido vender a don Secundino Fernández el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la casa calle Yacaré número 1565. Los que se consideren con algún derecho podrán presentarse con los justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Cliante Juan y Demetrio Juan. — Secundino Fernández.

Set.9-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Zoilo De Simone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida y que en esta localidad giraba bajo la razón social de Soca y Piñol, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Justo Soca, quien continuará bajo su sola firma el giro del comercio. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Antonio (Canelones), Setiembre 1.o de 1927. — Justo Soca. — Félix Piñol. Set.5-1666-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Rafael R. Sabarís ha prometido vender a Manuel M. Fariña su participación en el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1000 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fariña el activo y pasivo de aquel comercio y exonerado Sabarís de todo derecho o responsabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Rafael R. Sabarís. — Manuel M. Fariña. Set.5-1670-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Campos y Hernández, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hernández. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Lorenzo Hernández. — Santiago Campos. Set.7-1762-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Espronceda número 275, esquina Castelar (Barrio Bazañes), de la Villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rama Ponte, quedando desde la fecha desligado don Evangelino Souto. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Evangelino Souto. — Manuel Rama Ponte. Set.8-1790-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don José M. Latorre he prometido vender a mi socio don Francisco Salas la parte qeu me corresponde en el negocio de panadería "La Suiza", ubicada en la calle Municipio números 1616 y 1618, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. —Jacinto Calaf. Set.9-1829-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por vencimiento del plazo estipulado fué disuelta el quince de Agosto último la sociedad en comandita que giraba en esta ciudad con la firma Coralio Rebollo y Compañía. Los señores Vicente y Agustín Cisa continúan por su exclusiva cuenta con la panadería y anexos que dicha sociedad tenía establecida en calle Joaquín Suárez número 356. A los efectos consiguientes hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Nicolás Coralio Rebollo. — Agustín Cisa. — Vicente Cisa. Set.10-1885-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas y Teodoro Leza, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castelanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Ferrer, Quintas y Compañía. — Antolín Rozas. — Teodoro Leza. Set.3-1623-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a Leandro Pereira mi casa de comercio situada en Minas de Corrales, Departamento de Rivera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Leandro Pereira. — Julián Cournale. Set.7-1775-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social Fontes y Silva mi casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre número 2041, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva razón social, que estará constituída por el señor Juan B. Silva y el que suscribe Cornelio Fontes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación y en prueba de conformidad la suscribe también el señor Juan B. Silva. — Salto, Agosto 15 de 1927. —Cornelio Fontes. — Juan B. Silva. Set.7-1741-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha vendí al señor Francisco Cancelo el almacén de comestibles que tenía instalado en las calles La Paz número 2350 y Patria 1795, quedando de mi cargo el pago del pasivo. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Antonio Tambasco. — Francisco Cancelo. Set.7-1782-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isauro Velázquez mi negocio de carnicería situado en la calle Belén número 606, lo que hago saber a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Juan Bandenotte. Set.8-1814-v.set.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: Eugenio Barth y Cía.: 50 metros de caño de cauchout, de 16 mm., según muestra, a $ 0.18 (dieciocho centésimos) el metro; 200 llaves unipolares con manija de palanca, con protección, según muestra, a $ 0.18 (dieciocho centésimos) cada una; 10 llaves bipolares de palanca de 25 amperes, según muestra, a $ 1.80 (un peso con ochenta centésimos), cada una; 50 entradas de porcelana de 16 mm., según muestra, a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos), el ciento; 500 grampas de hierro simples, de 15 mm., 5|8, a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el ciento; 16 campanillas comunes con distintos sonidos, según muestra, a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) cada una; 5 cortocircuitos de porcelana de 100 amperes, a $ 2.00 (dos pesos) cada uno; 4 tubos auriculares para teléfono de pared, con cordón, según muestra, a $ 6.00 (seis pesos) cada uno; 6 cordones para micro teléfonos de mesa, a $ 1.40 (un peso con cuarenta centésimos) cada uno; una llave francesa que abra a 0375 mm. 1 1 2, según muestra, en $ 1.20 (un peso con veinte centésimos); 2 pinzas aisladoras de distinto tamaño, según muestra, a $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) cada una. — Miguel Denegri: 2.000 metros de cordón de 2 x 0.75, según muestra, a $ 4.95 (cuatro pesos con noventa y cinco centésimos) los 100 metros; 300 metros caño acero simplex, de 16 mm., 5|8, según muestra, a $ 13.85 (trece pesos con ochenta y cinco centésimos) los 100 metros; 100 metros de caño de acero simplex, de 18 mm. 3|4, según muestra, a $ 17.90 (diecisiete pesos con noventa centésimos) los 100 metros; 300 metros de caño Bergman de 9 mm., según muestra, a $ 7.95 (siete pesos con noventa y cinco centésimos), los 100 metros; 150 metros de caño Bergman, de 16 mm., según muestra, a $ 15.95 (quince pesos con noventa y cinco centésimos) los 100 metros; 1.000 aisladores número 24, según muestra, a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el ciento; 6 repuestos para plancha, según muestra, a pesos 3.40 (tres pesos con cuarenta centésimos) cada uno; 500 rosetas de madera de 7 centímetros de diámetros, según muestra, a $ 1.95 (un peso con noventa y cinco centésimos) el ciento; 50 llaves unipolares de intemperie, según muestra, a $ 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; 20 llaves bipolares intemperie, según muestra, a $ 0.55 (cincuenta y cinco centésimos) cada una; 500 grampas de hiero simplex de 18 mm. 3|4, según muestra, a $ 0.70 (setenta centésimos) el ciento; 250 portalámparas comunes, según muestra, a $ 6.95 (seis pesos con noventa y cinco centésimos) el ciento; 25 portalámparas con llave, según muestra, a pesos 0.198 (ciento noventa y ocho milésimos) cada una; 50 portalámparas de intemperie, con culotes de rosca, según muestra, a pesos 0.25 (veinticinco centésimos) cada una; 10 kilos de alambre de timbre, según muestra, a $ 1.44 (un peso con cuarenta y cuatro centésimos) el kilo; 250 rosetas fusibles, según muestra, a $ 11.15 (once pesos con quince centésimos) el ciento; 10 kilos de cinta aisladora, según muestra, a $ 1.15 (un peso con quince centésimos) el kilo; 100 portatulipanes, según muestra, a $ 0.037 (treinta y siete milésimos) cada uno; 250 metros cable bajo plomo de 2 x 1 mm., según muestra, a $ 16.95 (dieciséis pesos con noventa y cinco centésimos) los 100 metros; 100 metros de cable bajo plomo de 2 x 2 mm., según muestra, a $ 21.40 (veintiún pesos con cuarenta centésimos) los 100 metros; 100 metros de cable bajo plomo de 2 x 4 mm., según muestra, a $ 2900 (veintinueve pesos) los 100 metros; 1.000 metros de alambre vulcanizado de 1 mm. 600 volts, según muestra, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) los 100 metros; 500 metros de cordón de 2 x 1 mm., según muestra, $ 6.95 (seis pesos con naventa y cinco centésimos) los 100 metros; 5 carreteles plomo para fusibles de 5 amperes, a $ 0.48 (cuarenta y ocho centésimos) cada uno; 5 ídem ídem de 10 amperes, a $ 0.48 (cuarenta y ocho centésimos) cada uno; 6 repuestos para estufa, según muestra, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada uno; 10 perillas de luz, según muestra, a $ 0.12 (doce centésimos) cada una. — Ganzo y Compañía: 2.000 aisladores número 134, según muestra, a $ 0.30 (treinta centésimos) el ciento; 100 pantallas de metal esmaltado, según muestra, a $ 0.18 (dieciocho centésimos) cada una; 2.000 grampas Berg., 9 mm., a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el ciento; 200 tapones fusibles de 30 amperes cambiables, según muestra, a $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) el ciento; 600 metros de alambre vulcanizado de 2 mm.; 600 volts, según muestra, a $ 4.00 (cuatro pesos) los 100 metros; 2 discos de hornalla a rulo de 25 centímetros de diámetro, según muestra, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada una. — Trabucati y Compañía: 500 rosetas de madera de 5 centímetros de diámetro, según muestra, a $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) el ciento; 150 rosetas pendientes, según muestra, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ciento; 50 pilas secas, según muestra, a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) cada una; 30 kilos de clavos de 62 mm. (2 1|2"), a $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos) los 100 kilos; 30 ídem de 75 mm. (3"), a $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos) los 100 kilos; 15 kilos de tornillos número 20-35, según muestra, a $ 0.28 (veintiocho centésimos) las 144 unidades; 5 kilos de tornillos número 19-40, según muestra, a $ 0.30 (treinta centésimos) las 144 unidades; 5 kilos de tornillos números 20-40, según muestra, a $ 0.34 (treinta y cuatro centésimos) las 144 unidades; 5 kilos de tornillos números 19-20, según muestra, a $ 0.16 (dieciséis centésimos) las 144 unidades; 150 arandelas de porcelana comunes, según muestra, a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) el ciento; 180 kilos de portland en barricas a $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos); 1 rollo de alambre galvanizado a $ 2.00 (dos pesos) los 100 kilos; 500 metros de cordón de 2 x 2 mm., según muestra, a $ 13.00 (trece pesos) los 100 metros; 50 aisladores de campana con perno recto, según muestra, a $ 0.175 (ciento setenta y cinco milésimos) cada uno. —Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.26-2254-v.set.26.

ADMINISTRACION G.[al] DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de verano

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Octubre próximo venidero para la confección de uniformes de verano, destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección "Adquisiciones" todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927.— La Gerencia.

Set.26-2330-v.oct.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Genaro Gatto, uruguayo, músico, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1929 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las siguientes piezas musicales, de las que manifiesta ser autor: "Pobre

"hombre" (tango); "Eutenho una mininha..." (maxixa); y "Lady Love" (shimmy-fox). Al efecto depositá dos ejemplares manuscritos de cada una de las citadas composiciones.— Arturo Scarone, Director.
Set.26-2308-v.set.28.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

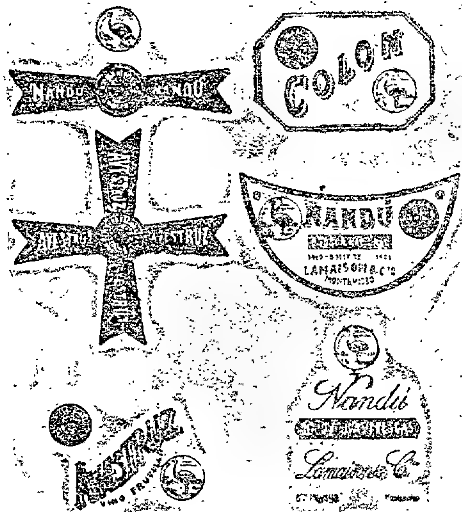
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16262

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca "AVESTRUZ"



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2303-v.oct.19.

ACTA N.o 16244

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Casa Escasani, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2289-v.oct.13.

ACTA N.o 16232

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

POINTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2326-v.oct.13.

ACTA N.o 16230

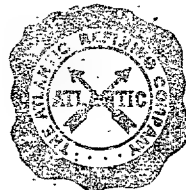
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2324-v.oct.13.

ACTA N.o 16231

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, de Philadelphia, Penn. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petroleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2325-v.oct.13.

ACTA N.o 16261

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2327-v.oct.13.

ACTA N.o 16254

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIPOFISINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 16255

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 16256

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOLECHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2293-v.oct.13.

ACTA N.o 16257

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2294-v.oct.13.

ACTA N.o 16258

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOKAKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2295-v.oct.13.

ACTA N.o 16259

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, la Constructora Electro-Mecánica, del señor Antonio Nicolás Decia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACEM"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2328-v.oct.13.

ACTA N.o 16260

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Ill. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.26-2329-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento; Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
Set.26-2307-v.oct.29.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CERDEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Ribadeo (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA ESTER VIVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Plaza Independencia número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1115-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIE DUBOURGEAL, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Repcsoir (Provincia de Haute Savoie), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña VALENTINE PETIT JEAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Genève Suisse, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1114-v.oct.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN REGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Florida número 1183, y doña FELICIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Florida número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CURBELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Islas, domiciliado en la calle Soriano número 832, y doña ISABEL LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR MENDOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Ansina número 1015, y doña MARIA CONIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Falco, domiciliada en la calle Ansina número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 1117-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VECONA IGLESIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Moreiras, domiciliado en la calle Miguelete número 1604, y doña MARIA VENERANDA CASAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Moreiras, domiciliada en la calle Miguelete número 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1116-v.oct.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEBERNARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 89, y doña MARIA ESTHER BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1124-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 35, y doña JESUSA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1123-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEPORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña ANA EMILIA TORT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Pernas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1122-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle María Stagnero de Múnar número 18, y doña PETRONA SCOPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 16 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1121-v.oct.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORICIO NICANOR SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2030, y doña JUANA BIORICA DA CUNHA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1120-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1992, y doña ADELA CAPOZZOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Amondarain. 1119-v.oct.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PELONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1118-v.oct.3.

SECRETARIA DE LA EXCELENTISIMA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha veintitrés del corriente, se autorizó al ciudadano don Pedro C. Besozzi para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Set.26-2299-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ceferino Meneses contra Bautista Hontou, cumplimiento de contrato, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los herederos de don Bautista Hontou, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravezzani, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2311-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2310-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2312-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2313-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dellacasa o de la Casa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2309-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Vega y Compañía", establecida en Aiguá del Departamento de Maldonado, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Andrés J. Podestá, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.26-2334-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2297-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Törsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.26-2211-v.oct.29.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber, que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación: que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años; y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.26-2081-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.26-2322-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Telésfora Villanueva de Icasuriaga o Elena Telésfora Villanueva de Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2288-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2279-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcos Comenale, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Arturo A. Abad, Escribano.
Set.26-2283-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia o Eugenia Cecilia Dutra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2284-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Quintina Moreira de Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2285-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Cáceres o Cacerez de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2286-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Que por sentencia dictada por el Juzgado Letrado Departamental, el veinticuatro de Agosto de este año se rectificó la partida de nacimiento (Parroquial) de Justa Rufina Mendiola por Ildefonsa Mendiola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.26-2280-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Carlos F. Cal, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Emilio Pitot, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2287-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2306-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidro Fernández Izmendi, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.26-2305-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Set.26-2304-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Celestino o Manuel C. Pereiras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.26-2325-v.oct.6.

JOSE L. LAUGAROU

El día 11 de Octubre a las 16 horas. Judicial. De un hermoso chalet en la Avenida Brasil números 218 y 220, numeración antigua, edificación moderna, buenos materiales, buen garage, área del terreno 568 metros 25 decímetros. Está frente al monumento a Varela y a 50 metros del Bulevar Artigas.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Tancredo Gregorio Xavier. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día once de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero José L. Laugarou, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble que se describe: una finca que forma parte de la empadronada con el número 28749, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en inmediaciones de los Pocitos, decimaoctava sección de este Departamento, designado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1912, con un área de quinientos sesenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados; con diez metros veinticuatro centímetros de frente al Suroeste, sobre la Avenida Brasil, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 218 y 220 (numeración antigua), entre el Bulevar Artigas y la calle Obligado; diez metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar 37; cincuenta y nueve metros y veintidós centímetros al Sureste, lindando con el solar 41; y cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar 39. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en mano del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de la ley. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.26-2302-v.oct.11.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con-

tra la propiedad empadronada con el número 40014, se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno empadronado con el número 40014, sito en la manzana 38 del pueblo Victoria, compuesto de 256 metros 6.028 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste calle Manuel Herrera y Obes, en un frente de 7 metros 73 centímetros, por igual extensión al Suroeste, lindando con Valentín Donazar; 34 metros 36 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, donde linda con sucesores de Domingo Formento y Carlos Massa, respectivamente, avaluado en pesos 478.08 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que el plano y autos respectivos se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y 4.o Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.26-2282-v.oct.13.

ARQUIMIDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 85 y empadronada con el número 376, con una superficie en más o menos mil ciento veintisiete metros cuadrados, lindando con frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, al Sudeste con Francisco Bellón, al Noroeste con Marcos Ibero, y al Noreste con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 400.00. Segundo: Que de acuerdo con el artículo 22, inciso 4.o de la ley de la materia no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno. Set.26-2301-v.Oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de alcoholes y vinos al por mayor con asiento en esta ciudad, Avenida Millán número 2771, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Pedro Penone y Juan Zúñiga, y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Santiago Severi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Santiago Severi. — Pedro Penone. — Juan Zúñiga. Set.26-2332-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada con esta fecha he prometido vender al señor Daniel Espiñeira la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229, en el ramo de tienda y anexos (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados; la presentación se deberán hacer dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Félix Schinca. Set.26-2298-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barusso Hermanos, y constituimos otra nueva bajo la misma razón, siendo sus únicos socios los hermanos Federico, Ambrosio, Nicolás y Pedro Barusso. — Montevideo, Setiembre de 1927. Set.26-2320-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles en general situada en la calle Sain Rozas número 275 (Maroñas), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Alonso García y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Martín Lategui. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. —Alonso García. — Martín Lategui. Set.26-2331-v.oct.19.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Costa la mitad del negocio de panadería denominado "La Mundial" que en sociedad con mi señor hermano don Manuel Gerpe y bajo la razón de Gerpe Hermanos, tenemos instalado en esta ciudad, calle General Prim número 3073, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano Abel G. Domínguez y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Bautista Gerpe. Set.26-2296-v.oct.19.

VENTA DEL SALON "EL VASQUITO"

Se hace saber al comercio y al público que el señor Antonio Bevacqua ha prometido vender a don Slobodan Drmic el negocio de salón y anexos que bajo la denominación "El Vasquito" tiene establecido en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la Escribanía de D. M. Domínguez, Piedad número 1364. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Bevacqua. — S. Drmic. Set.26-2290-v.oct.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Laquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido al señor Santiago Pazo, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2629. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Alcain. — Santiago Pazo. Set.26-2300-v.oct.19.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a	$	50		$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	"	"	100		" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	"	"	250		" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	"	"	500		" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	"	"	750		" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	"	"	1.000		" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no exceds de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de	$ 10.00 a $	40.00	" 0.03
2.ª	" " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.07
3.ª	" " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.12
4.ª	" " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.37
5.ª	" " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.56
6.ª	" " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de Servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Paysandú 1018.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Carrasco: depende de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Juan Paullier 1127.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Aurora 81.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaria: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: 25 de Mayo 371.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1570.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó; Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Cerro Largo esquina Yí.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 932.